UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Gonzalo Vial Correa

EL AFRICANO EN EL REINO DE CHILE

Ensayo histórico - jurídico

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

BIBLIOTECA NACIONAL
0031759

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE
Sección Buch
Clasificación 10(471-27)
Cutter
Año Ed. 1957 Copia 1
Registro Seaco 10 5709
Registro Notis. AA-1 81 64

aej 8164

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Gonzalo Vial Correa

EL AFRICANO EN EL REINO DE CHILE

Ensayo histórico - jurídico

Donación de
Antonio Doddis Miranda,
Catedrático de
Literatura Clásica y
Medieval de la
Universidad de Chile,
a la Biblioteca Nacional.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

1957

105709

Memoria de Prueba, para optar al Grado de Licenciado en Derecho, de la Universidad Católica de Chile. Aprobada por el Profesor Informante, don Jaime Eyzaguirre Gutiérrez, y por el Seminario de Derecho Público, Director Profesor don Hernán Larraín Ríos, y Profesor Informante, don Jaime Ross Bravo, con nota Siete.

(C) 1957. Gonzalo Vial Correa. Todos los derechos reservados por el autor.
Inscripción Nº 19.721

"Porque como quiera que Dios no es aceptador de personas ni de colores, cierto es, que no estima en menos las buenas obras de un esclavo negro, que las de un rey blanco".

ALONSO GONZÁLEZ DE NÁJERA

"Dios tiene a su cargo la tutela de los pequeñitos; que no dijo de balde el Redentor, que los ángeles custodios de los pobres, están viendo siempre la cara de Su Padre; antes quiso que entendiésemos, que era muy para temer el lastimar a los pobres, teniendo en la Corte de Dios unos procuradores tales..."

OBISPO VILLARROEL

INTRODUCCION

El Reino de Chile abarca los Siglos XVI, XVII y XVIII, es decir, la dominación española; el período que va desde la Conquista hasta la Independencia; la llamada Colonia.

Este sector de nuestra Historia es el más ignorado. Las causas de tal desconocimiento son múltiples:

I) Por una parte, hay la inmensa extensión temporal del Reino de Chile, que hace de su estudio una empresa difícil de abordar.

II) En seguida, tenemos que es imposible comprender la existencia de aquellos años, sin profundizar la Historia de España y el carácter de los españoles en la misma época, factores cuyo reflejo americano es importantísimo. El pensamiento y la política de los Austria, v. gr., o de los Borbón, son tan fundamentales para la Madre Patria como para el Reino de Chile.

III) En tercer término, el análisis detallado de nuestra "Colonia" exige acceso a archivos situados fuera del país y, en lo que se refiere a los documentos originales del Siglo XVI y comienzos del XVII, técnica paleográfica que es, en sí misma, una ciencia aparte.

IV) Pero los motivos citados son, creo, secundarios. El fundamento de la obscuridad que envuelve a los siglos denominados coloniales es la animadversión que por ellos abrigaron, salvo contadas excepciones, los historiadores décimonónicos.

Animadversión que los llevó, simultáneamente, a mirar con prejuicio todo lo que sabían de esos años, y a no buscar saber más a su respecto.

Ojeriza que venía, sin duda, de las guerras de la Independencia, pero que también era un poco (o un mucho) *causa de la misma Independencia.*

España, en efecto, aparecía desde el Siglo XVIII como baluarte de las "bêtes noires" favoritas del tiempo: el absolutismo y la religión católica. Por ello, España era objeto de abominación: todo lo que ella tocaba se ennegrecía.

¿A qué fin, luego, estudiar la "Colonia" española?

De antemano, se sabía que era época de superstición, de tiranía, de ignorancia, de fanatismo, de intolerancia, de codicia, de crueldad y de atraso.

Así lo declamaba, por ejemplo, Lastarria, despreciando el prudente consejo de don Andrés Bello. A saber: investigar antes de disertar; conocer la "historia" antes de formular su "filosofía". Nunca, en lo que toca al Reino de Chile, hubo enfoque menos positivo y científico de la Historia que el del siglo de la ciencia y del positivismo.

Desde entonces, mucha agua ha corrido bajo los puentes. Incontables "tabús" y fetiches del pensamiento humano, que parecían inamovibles, se han derrumbado.

A partir de Medina, y durante el transcurso de esta centuria, la "Colonia" ha ido emergiendo de la obscuridad. Investigadores incansables han publicado sus documentos; historiadores de fuste han escrito valiosas monografías sobre aspectos parciales suyos, o calado con hondura en su espíritu. Gracias a ello, el Reino de Chile ha perdido el carácter simplista, monolítico, que "a priori" le asignó el autor décimonónico. Nos presenta ahora aquel Reino, ángulos y contrastes, luces y sombras...

Particularmente sombras.

Porque, a pesar del inmenso, enorgullecedor trabajo realizado, continuamos ignorando mucho, muchísimo, de la llamada Colonia.

Sigue habiendo, en nuestro conocimiento del sector más extenso de la Historia nacional, lagunas que impiden una debida visión de conjunto.

El Reino de Chile no es hoy, como en el Siglo XIX, terreno virgen. Ya no se puede encerrarlo en el marco, vago y pomposo, de discursos retóricos a favor de la libertad y en contra de la opresión. Pero tampoco es terreno por completo explorado. La aplicación en su torno sólo ha descortezado el misterio de la "Colonia", acentuando la urgencia de una investigación minuciosa y completa.

Mientras ella no se haga, no será factible una Historia General del Reino de Chile.

En otras palabras, la tarea de síntesis que dicha Historia significa, exige perentoriamente otra labor analítica, más opaca, de vuelo restringido, menos valiosa... pero *previa*: la del monografista que, tomando un tema "colonial", concreto y limitado, lo desmenuce y agote al exponerlo.

Cuando tengamos tales monografías para cada uno de los aspectos principales del Reino de Chile, pensemos en una Historia de conjunto. Antes no.

No estimo exagerar si digo que hay instituciones "coloniales" que son para nosotros impenetrable arcano. Las encomiendas, por ejemplo: ¿qué fueron?, ¿cómo funcionaron?, ¿cuál era su trascendencia económica, política, religiosa, social, militar? El Archivo de la Capitanía General guarda centenares de expedientes sobre el tema: ¿Quién los ha estudiado? ¿Y quién podría hablar de la "Colonia", sin hablar de la encomienda?

He escrito este trabajo buscando, en la medida de mis posibilidades, coadyuvar en la tarea monográfica señalada; la cual, repito, estimo indispensable para una futura Historia General del Reino de Chile.

He escogido una institución (la esclavitud africana) de modesta importancia en el todo "colonial". Pero es tanto el desconocimiento de la época; tal la montaña de documentos y antecedentes vírgenes que esperan al investigador del Reino de Chile que, para abarcar *toda* la institución elegida, me fué menester renunciar al agotamiento del tema. Este hurgar en lo poco sabido, ha arrojado, pienso,

luz sobre algunos rincones curiosos de la llamada Colonia... pero también (y ello no es malo, sino beneficioso) ha planteado, o actualizado, fascinantes problemas: ha abierto atractivos caminos cuyas desembocaduras se ignoran. Me han faltado las fuerzas para iluminar esos problemas y seguir, hasta el final, estos caminos: quedan para futuras investigaciones, propias o ajenas.

Quedan también como señal del largo trecho que habremos de andar para decir sinceramente que *sabemos* la Historia del Reino de Chile.

El que leyere, irá encontrando los problemas aludidos. Mas, por vía de ilustración, enumero de inmediato algunos:

—Influencia de la sangre negra en la raza chilena. La estirpe africana..., ¿pereció o fué absorbida por el mestizo?

—Temores de una conspiración indo-morena contra los españoles, durante el Siglo XVII (primeros indicios de lucha social en el país).

—La trata de esclavos en Chile; las oscilaciones de los precios; la política comercial, teórica y práctica, de la Corona en tales materias.

—El reemplazo del trabajo esclavo y negro por el libre y mestizo.

—La aplicación al esclavo, de las normas sobre siervos que contienen las Siete Partidas.

—La protección de la libertad por los jueces "coloniales".

—Los esclavos jesuítas.

...y así sucesivamente.

* * *

Termino con algunas anotaciones sobre la forma en que he hecho este trabajo.

Sus fuentes se indican con detalle al final; las referencias, a continuación de cada parte de la obra y han sido

reducidas al mínimo: se indican sólo las de aquellos documentos importantes, citados extensa y textualmente.

Dos otros ángulos podrían extrañar al lector.

El primero, la dispersión, a lo largo de la obra, de los varios aspectos *jurídicos* de la esclavitud.

Dicha dispersión es deliberada. Porque la esclavitud de los africanos fué, en la "Colonia", una institución de estudio jurídico se confunde con el histórico: las normas derecho, pero más consuetudinaria que escrita. Por eso, su positivas o legales aparecen mezcladas, de manera estrecha, con la realidad viva, con el imperio de la costumbre, formando un solo todo inseparable.

He querido presentar una visión conjunta de ese todo, pues únicamente así, a mi juicio, trazaba un cuadro completo de la institución de derecho. El precio de los esclavos, su población, sus menesteres habituales, etc., vienen, de tal modo, a ser datos de trascendencia jurídica.

El segundo ángulo, poco usual, en el problema de los cautivos africanos del Reino de Chile, es la ceguera completa de aquella sociedad y época, en cuanto a la injusticia absoluta de la institución analizada, injusticia que hoy se nos presenta tan clara.

El tema requiere estudio más acabado, pero creo que la esclavitud del africano siguió la regla invariable de las grandes injusticias históricas, de ayer o de hoy. A saber: el tiempo, la costumbre, la ley y la rutina, la barnizaron de aparente respetabilidad. El mundo "colonial", por ver esta maldad todos los días, dejó de verla. Sólo los espíritus selectos (v. gr., don Manuel de Salas) se sobrepusieron a tal inercia, que confunde lo bueno con lo antiguo. Pero el Obispo convencido de que *todos* los esclavos habían perpetrado delitos comunes en Angola o Guinea, y que a ello debían su cautiverio; el Capitán Negrero que apostrofaba de "cruel" y "bárbara" a su "mercancía", porque se amotinaba y el Poderoso Señor indignado con la insolencia de su esclava, la cual llamaba "injusto" el que la separasen de su familia para enviarla

a vender a Lima (curiosos personajes que topará el que leyere)... no eran, como pudiera creerse, cínicos ni perversos. Simplemente, *no veían* la monstruosidad esencial de la esclavitud.

¿Por qué? Porque la tenían *continuamente* delante. No los execremos, entonces, pues quizá también nosotros, los libres hijos del Siglo XX, adoramos alguna inmensa y venerable injusticia y no la vemos precisamente por ser inmensa y venerable.

PRIMERA PARTE

NUMERO, VALOR Y TRABAJOS DE LOS AFRICANOS EN CHILE

"... y vino a esta tierra bien aderezado... de armas y caballos y esclavos y yeguas y ganados..."

"Pondrá negro que esté todos los días del año para atender en el dicho despacho, y a ello obligó su persona y bienes, dió poder... a las justicias para que lo apremien".

"Juan Antonio, mulato de más de cuarenta años, de color blanco y oficio calesero... 275 pesos. *Mercedes, negra de 30 años y color alovado, preñada, para todo servicio... 300* pesos".

Capítulo Primero

EL NEGRO EN EL SIGLO XVI

I *POBLACION*

Los primeros africanos que vieron nuestra tierra, venían en la flota de Hernando de Magallanes. El mismo Almirante traía consigo un cautivo morisco de paje. Otros expedicionarios tenían también esclavos morenos; y no faltaba —finalmente— uno que otro negro libre. De todos estos infelices nos han llegado sólo los nombres de pila: Juan, Antón, Jorge...

Los africanos salpicaban, de igual modo, las tropas de Almagro, en el viaje a Chile. Puede que entre ellos hubiere horros (conocemos, por lo menos, uno: Juan Valiente, del cual se hablará más adelante); pero, en su mayor parte, eran esclavos de los conquistadores. Hernando Solano marchaba con cuatro negros suyos (entre ellos una mujer), y Diego de Pantojas, con uno. Al propio Almagro (que dejó, al morir poco después, seis esclavos indios y cuatro de color) lo acompañaba la negra Margarita, o Malgarida, notable figura histórica, que veremos en mejor lugar. Probablemente llevaba —además— africanos Diego de Encinas, y consta que Jerónimo Costilla aportó esclavos a la aventura, sin que sepamos si eran éstos indígenas o negros... En total —según F. A. Encina— los africanos que formaban parte de la marcha serían unos ciento cincuenta, contra doscientos cuarenta españoles y

mil quinientos indios. O sea, casi el 13% de quienes vinieron a Chile con Almagro, tenía sangre africana.

Las huellas raciales de los contingentes africanos que hemos analizado fueron despreciables, si existieron. Las primeras inyecciones estables de sangre morena llegaron a Chile con Valdivia y sus continuadores.

¿Cuántos negros acompañaban a don Pedro de Valdivia? Imposible es precisarlo exactamente. Los documentos tratan el punto en muy raras oportunidades, y sólo de refilón. Por otra parte, no distinguen —en el género "esclavos" —el indio del moreno; y, al hablar de "criados", se refieren algunas veces a cautivos negros o americanos, y otras a escuderos españoles. Encina supone que, en el campamento extremeño, los negros serían quince o veinte, contra ciento cincuenta peninsulares, pero no explica los fundamentos de su cálculo.

Si abandonamos la idea de dar cifras, nos queda el camino de ordenar los pocos y dispersos datos que poseemos sobre la materia. Son —en el período que va desde el comienzo de la conquista hasta la muerte del primer Gobernador (1540-1553)— los que siguen:

a) Juan Valiente, negro libre que estuvo junto a Almagro, vino asimismo con Pedro de Valdivia.

b) El propio conquistador poseía esclavos africanos. Probablemente le pertenecía Juana de Valdivia, mujer de Juan Valiente y quizá negra o mulata. Una carta que describe la muerte del extremeño, dice: "... De manera que le mataron a él y a otros cincuenta hombres... por manera que quedó él *y todo su servicio, así blancos como negros e indios,* ahí muerto: plega a Dios que El los perdone, a él y a todos". Años después, los Oficiales Reales escribían a la Corte: "En lo que toca a los cien mil pesos que el Gobernador Valdivia debía, se le tomaron todos los bienes que tenía, así *esclavos* como ganados, casas, heredades...".

c) Inés Suárez poseyó una esclava mulata, por nombre Catalina, de vida bastante azarosa: siendo niña, a los

ocho o nueve años, la forzaron a casar con Gonzalo de los Ríos. Disuelto aquel matrimonio escandaloso, fué legítima mujer de Juan Dávalos Jufré, que hubo en ella una hija. Finalmente —anulado también el segundo matrimonio— la encontramos casada con Bernardino de Mella, quien le dió unos cinco vástagos(1).

d) Bartolomé Flores trajo a Chile dos negros, los cuales fueron asesinados por los indígenas, en el asalto a la nave que construía Valdivia en Concón.

e) Andrés de Pereda, que acompañó a Valdivia cuando el extremeño fundó Concepción, y en el cerco de la ciudad y batalla de Andalién, marchaba con uno o dos africanos.

f) Giraldo Gil —muerto el año 1555— era casado con Juana de Lezcano, morisca horra, esclava liberta, herrada en la cara... Atendida la fecha del fallecimiento de Gil y teniendo en cuenta —asimismo— que dejó dos hijos legítimos, concluímos que la morena Juana debía estar en Chile el año 1553, si no antes.

g) Juan Negrete arrendó, en 1541, su esclavo Domingo a la ciudad de Santiago, como pregonero.

h) Francisco Pérez —que murió el año 1541— dejó, parece, un hijo mulato.

i) Entre los que vinieron a Chile con Francisco de Villagra, en 1531, Lorenzo Bernal del Mercado y Miguel de Avendaño Velasco —por lo menos— traían esclavos, sin que los documentos especifiquen si aquellos eran indígenas o morenos.

j) Juan Beltrán de Magaña tuvo, hacia 1550, un hijo mulato de su mismo nombre.

k) Alonso Galiano, en 1553, era ya marido de la morisca Leonor Galiano, de seguro esclava suya, que le dió descendencia.

l) Cristóbal Martín de Escobar y su hijo Alonso vinieron desde el Cuzco a Chile a socorrer al Gobernador Valdivia, "bien aderezados... de armas, y caballos y esclavos". Es, sin embargo, dudoso que éstos fuesen africanos:

al llegar don García a nuestra tierra, años después, dicen los documentos que Alonso de Escobar salió a su encuentro, partiendo de Santiago, "con recaudo de esclavos indios".

m) Jerónimo Núñez arribó a Chile pasado el año 1548, trayendo "armas y caballos y esclavos y yeguas y ganados". Ignoramos si los cautivos que figuran en esta enumeración, un poco heterogénea, eran negros o indígenas.

n) El licenciado Julián Gutiérrez Altamirano vino a Chile hacia 1551 con esclavos, no sabemos si indios o morenos.

Tales informaciones, indudablemente fragmentarias, nos indican, sin embargo, que la gente de color era bastante numerosa al comienzo de la conquista; sobre todo si se considera que el negro o mulato no fueron, por lo general, personas cuyos hechos consignaran crónicas y documentos, excepto en forma incidental.

Confirma lo anterior un acuerdo del Cabildo de Santiago (año 1551), que empieza así: "Por cuanto en esta dicha ciudad y en sus términos hay cantidad de negros, y de cada día vienen a esta tierra. . ."; palabras que sugieren una población morena abultada y en continuo crecimiento.

Y efectivamente: hasta finales del siglo continúan llegando africanos a Chile, no por grandes partidas, sino de a dos o tres.

Arriban en las naves provenientes del Perú. Dos ejemplos, tomados al azar: El año 1555, Pedro de Malta trae siete esclavos, de los cuales compran tres los coquimbanos y el resto sigue hacia la capital. El año 1563, el "Nuestra Señora de lo Remedios" lleva cuatro morenos: uno es muerto por los indios en la isla de Santa María.

También llegan africanos salidos directamente de España como servidores domésticos. Los archivos guardan numerosas licencias reales para pasar esclavos, en esa calidad, al Perú o Chile. Entre los amos beneficiados, figuran

los Oidores Bravo de Saravia y Hernando de Santillán (1548), Alonso de Córdoba (1553 ó 1554), los clérigos Francisco de Paredes (1558), Juan Fernández de Villalón (1559), Andrés de Carvajal (1561) y Tello Rodríguez (1562) y otros.

Finalmente, la guerra con los indígenas aumenta la población africana: los morenos son introducidos al país por los conquistadores como soldados o bien como escuderos. Así, cada movimiento bélico importante significa un nuevo contingente racial de color.

V. gr.: muerto Valdivia, se dirigen a Arauco los siguientes militares:

a) Juan Gómez, quien allí "mete caballos, y un esclavo y armas y otros buenos aderezos";

b) Juan Alvarez de Luna, que viene del Perú, aportando un galeón y cautivos, no sabemos si indios o africanos;

c) El mulato Cristóbal Varela, cuya historia reservamos para más adelante, y

d) Francisco de Aguirre, el cual, al saber que Valdivia ha perecido, cruza la Cordillera desde Santiago del Estero y acude al socorro de Chile, trayendo en su comitiva varios negros.

Un segundo caso: cuando Hurtado de Mendoza desembarca en Chile, avanzan a su encuentro, por el interior, Diego García Altamirano y Juan de Alvarado, ambos con esclavos, ignoramos si morenos o indígenas. El joven Gobernador mismo tenía cautivos africanos. De su séquito, lo imitaban —al menos— Francisco de Niebla y Lorenzo Vaca de Silva. También acompañaban esclavos, cuya raza no se indica, a Pedro Lisperguer.

Y un último ejemplo: entre los que escoltaban a Francisco de Villagra cuando éste, nombrado Gobernador, volvió del Perú (1561), Juan de la Reinaga Salazar y Diego Ruiz de Oliver poseían cautivos de color no especificado.

De los morenos que habitaban Chile, la mayoría la componían —en el Siglo XVI— esclavos. Sin embargo, no

faltaban horros o que pasaban por tales. Ya hemos visto —y pronto volveremos a ver— los casos de Juan Valiente, Cristóbal Varela, Leonor Galiano, Juana de Valdivia, Catalina de Mella, Juana Lezcano y demás. Sin contar dichos casos, los dudosos y la descendencia de los matrimonios mixtos, conocemos aún otros africanos libres de aquella época; v. gr.:

a) En Santiago, una no-identificada "negra del Obispo" (1558); el negro Tomé Vásquez (1559) y los mulatos Francisco Moreno (1559), Ampuero (1562), cuyo nombre de pila ignoramos, y Pedro Moreno (1565);

b) En Concepción, el negro Felipe (1554);

c) El mulato Antón de Guzmán (1571), y

d) En Tucapel, Gómez de León, "lacayo y soldado encomendero", quizá mulato (1561) (2).

Con todo lo expuesto, no extrañará tanto saber que, hacia 1558, el número de negros, mulatos y zambos bordeaba en Chile los cinco mil, contra dos mil cuatrocientos españoles, diecisiete mil mestizos y cuatrocientos ochenta mil indígenas. O sea que, de la población chilena no puramente india, al terminar el Siglo XVI, casi un 20% llevaba en la sangre estigmas africanos (3).

II *PRECIO*

El número de morenos en esta tierra, durante la centuria que nos ocupa, hubiera alcanzado una cifra aún más elevada, de no ser por el alto precio que tuvieron.

Oviedo dice que, al viajar Almagro a Chile, un negro costaba 2.000 *pesos oro*. Si por tales el historiador referido entiende *castellanos* —la moneda de los conquistadores— la afirmación es disparatada. Si entiende *patacones* o *pesos fuertes*, habría siempre —creemos— una pequeña exageración. Efectivamente, Diego Pantoja —que acompañó a Almagro— levantó, el año 1561, una información sobre sus méritos y servicios; en la cual leemos que "el dicho Diego Pantoja fué al dicho descubrimiento... con dos caballos,

que a la sazón valían cuatro mil pesos, y un negro que valía quinientos". Considerando que las informaciones, destinadas a arrancar gracias y recompensas al Soberano podían abultar los gastos y hazañas del interesado; pero, por supuesto, nunca los disminuían, concluímos que un esclavo africano costaba, por aquel tiempo, máximo 500 *castellanos;* es decir, algo más de 1.500 *pesos fuertes* o *patacones.*

Las noticias que poseemos, para los años posteriores, son muy incompletas (sin contar que el valor de un cautivo se alteraba mucho según sus cualidades o defectos), pero permiten aseverar que los precios bajaron en forma apreciable. Sin embargo, el esclavo moreno continuó siendo un lujo.

Las cuentas presentadas por Pedro de Malta y por su albacea Antón Niza, fijan el costo medio de un varón negro hacia 1555, en 270 *castellanos* (más de 810 *patacones*).

En 1564, el valor de un esclavo africano macho oscilaba entre los 200 *castellanos* (más de 600 *pesos fuertes*) —pagados por un negro enfermo, ladrón y bebedor— y los 400 *castellanos* (más de 1.200 *pesos fuertes*) —cancelados por un negro sin tacha de 40 años.

Una Real Cédula de 1556, ensayó fijar el precio del negro, estableciendo un tope de 180 *ducados* (moneda peninsular no correspondiente con la nuestra) por "pieza", excepto la de Guinea, más estimada, cuyo costo máximo eran los 200 *ducados.* Estos precios fueron los más altos para América Española entre los estatuídos por dicha Real Cédula. Ello sugiere el aislamiento de Chile en aquella época. Cinco años después, otra Real Cédula derogó la medida expresada (4).

El flete (pese a que, para los esclavos varones, había un medio de evitarlo, según se verá) y la alimentación de los cautivos durante el viaje, recargaban los precios. El año 1552 el pasaje de una negra entre el Callao y Valparaíso, incluyendo, a fin de que subsistiera, un quintal de bizcocho, ascendía a más de 45 *patacones.*

Al parecer, el valor de una esclava era inferior —considerablemente— el que conseguía el varón. Ello no sería extraño, ya que los menesteres que necesitaban esclavos, en Chile, nada tenían de femeninos. Así, en 1558, una negra —María del Corro— y sus dos hijas se avaluaban en 500 *patacones*. Ese mismo año, en una lista de las personas a las cuales Francisco de Villagra pagó subsidios, con ocasión del socorro a la Imperial y Valdivia, se leía: "Un negro para el Mariscal... llamado Diego... 700 (*pesos fuertes*)". "A Hernando de Huelva, por una negra..., 450 (*pesos fuertes*)".

Como es aventurado dar equivalencias, en nuestra actual moneda, de la usada por esos remotos años, nos limitaremos a algunas comparaciones: cuando un negro valía 270 *castellanos,* término medio, costaban —en idéntica unidad— la arroba de vino, casi *3*; una cota *40* y un ancla lo mismo; un quintal de bizcocho, *10;* una camisa de holanda, más de *12.5,* y un ataúd, 7. Razón tenía, pues, don Francisco Gálvez, contador de real hacienda, al escribir que en Chile los esclavos no se venderían sino escasamente, "a causa de ser la gente de él tan pobre" (5).

III *OCUPACIONES Y OFICIOS*

Ya hemos anotado la dureza de los menesteres que requerían esclavos africanos en nuestra patria y durante esta centuria. Detallaremos ahora los más importantes de tales oficios y ocupaciones:

a) *El Transporte*: Se hacía, hasta finales del siglo, casi únicamente a brazos de indígenas y morenos. Las mulas y carretas de bueyes vinieron luego a liberar a los esclavos de dicha pesada labor.

b) *La Navegación*: Los africanos integraron, en parte muy respetable, la marinería de la época. Ello se debió a dos razones principales:

1ª) El moreno fué un hombre de mar mucho más barato que lo corriente. Hacia 1563, pongamos por caso, mien-

tras el tripulante común recibía una "soldada", un negro era dado en arriendo por su dueño, como marinero, en media "soldada". Los oficiales y armadores solían, por esta razón, poseer esclavos de color: en la ya citada nave "Nuestra Señora de Los Remedios", el maestro y copropietario Francisco de Huete llevaba dos y el contramaestre y despensero, Juan Fernández (¿el célebre piloto?), uno.

2ª) El mercader peruano que deseaba vender cautivos en Chile, los arrendaba —en calidad de tripulantes, y por el viaje de ida— a algún barco que viniese a nuestras costas. Conseguía así doble ventaja: ahorrar fletes y alimentación y embolsarse las remuneraciones que a los esclavos correspondían. Además, generalmente, el dueño también se contrataba como hombre de mar de la misma nave, eludiendo pagar pasaje y cobrando por sus servicios una o varias "soldadas". Este es el medio —al cual nos referíamos arriba— que utilizaban los amos y comerciantes para que sus africanos, siendo varones claro está, no les significasen gastos de transporte; y ello explica que el negro costara aquí, aproximadamente, lo que valía en el Perú (6).

Lo visto ilumina el hecho de que, en casi todas las efemérides de nuestra navegación marítima, a lo largo del Siglo XVI, la Historia recuerde algún moreno.

Pues africanos vinieron en la flota de don García; y Vicuña Mackenna nos dice que el famoso Ladrillero, una vez reconocido el Estrecho, volvió a Valparaíso con sólo un español y un negro: los otros tripulantes habían perecido. Cuatro esclavos negros marineros, pertenecientes al dueño de la nave, acompañaban —quizá— a Juan Fernández; y la expedición de Hernando Lamero al Estrecho también contaba tres africanos.

c) *La Minería*: Siempre la Corona Española mostró vivo interés en que se surtiera a esta provincia de negros esclavos, a fin de hacer prosperar las minas. Juan Vásquez, funcionario de la Corte, redactó un memorial, el año 1550,

resumiendo las noticias que poseía sobre los yacimientos de oro y plata existentes en Chile. En una parte de dicho apunte expresaba que habíase de ver la conveniencia de laborar con negros estas minas, avisando en seguida el resultado a la metrópoli, "porque —agregaba— si fuese provechoso llevarlos, se tendrá cuidado de proveerlo". Más adelante, tocando el nudo del problema, escribía: "Asimismo se debe mirar y platicar si los indios querrán, de su voluntad, ocuparse en beneficiar dichas minas, dándoles jornales por ello, con alguna parte del metal que sacaren; y si será más provechoso que comprarse negros" (7).

He aquí, repetimos, las líneas esenciales del problema. Lo único que el natural quería, "de su voluntad", era no hacer absolutamente nada; descontando que su frágil físico no se avenía con la agotadora faena del minero. Y, por otra parte, el negro era para los chilenos, vista la relativa pequeñez de los yacimientos, caro en exceso. Dificultad insoluble, por mucho que se "mirara y platicase"... Así lo creyó un segundo funcionario, nuestro ya conocido Francisco de Gálvez, contador de real hacienda. No obstante, propuso establecer dos colonias —cada una de cien africanos, "con algunas negras"— en Chile: la primera en el valle de Limarí, la segunda en el de Choapa. Los esclavos estarían divididos en secciones de a cincuenta, habiendo un cuidador por sección. Algunos negros buscarían comida, para que los demás "sacasen oro todo el año"; debiendo remitirse a Chile, amén de los esclavos, utensilios mineros y agrícolas. Al parecer, se trataría de una empresa estatal: el proyecto, por lo que sabemos, no cuajó.

A pesar de todo, hay rastros de mano de obra africana en los yacimientos chilenos, hasta que termina el siglo. Conviene anotar que sólo desde 1559, más o menos, y gracias a una disposición promulgada por Hernando de Santillán, pudieron "cualesquier españoles... tomar minas (auríferas) y labrarlas con cuadrillas de negros" (8), cosa antes reservada a los encomenderos. Luego, el Consejo de

Indias prescribió que únicamente se utilizasen negros en el trabajo de los lavaderos, pero ello quedó en el papel.

En las "Ordenanzas" para minas dictadas por Pedro de Valdivia (1546), se dice: "que ningún cautivo pueda traer cuadrilla, ni... defender mina, ni estacarla, ni pedir estaca"; norma enderezada —es probable— a evitar que los esclavos que explotasen los yacimientos, se adueñasen de ellos.

Aún mayor número de reglas relativas a morenos hay en las "Ordenanzas sobre minas de plata", de Antonio Núñez (1550). Sugestiva es la siguiente: "Que sea obligado el que tuviera minas de plata, o estacas de otro, a *tenerla poblada con cuatro yanaconas, o cinco indios de repartimiento, o con un negro y dos yanaconas...*" Por donde se aprecia que el africano equivalía, en capacidad de trabajo, mínimo a dos yanaconas, o a dos y medio indígenas chilenos. (Es curioso anotar que una Real Cédula de 1511, estimaba el trabajo de un negro "más útil que el de cuatro indios" cubanos).

Continúan las disposiciones de estas "Ordenanzas": que si algún natural, yanacona o moreno, "se hallare en la mina ajena hurtando metal", se le castigue la primera vez con cien azotes; la segunda, cortándole las orejas; y la tercera, "sea ahorcado por ello hasta que muera naturalmente". "Entiéndase que no se ejecute como se contiene —agrega Núñez a renglón seguido, quizá estupefacto al releer sus propias leyes— sino que el juez lo castigue a su albedrío...". En cuanto a la mina descubierta por el negro, natural o yanacona, "sea el descubridor de ella el dueño de tal pieza". Y "que ningún yanacona, ni negro ni indio sea osado de hurtar escorias de la fundición ni relaves en los lavaderos, sin licencia de su dueño (*sic*) so la dicha pena" (9).

A pesar de tan sensatas normas, y del entusiasmo —algo teórico, es cierto— de la Corona, a fines de esta centuria las faenas mineras se hallaban paralizadas, o muy reducidas, debido a la insuperable dificultad que hemos

explicado: el natural no servía en tales labores, y el africano estaba fuera de alcance económico para Chile.

d) *Capataces*: Fueron los negros, durante el Siglo XVI y después, excelentes —desde el punto de vista español, es claro— capataces o "sayapayas" de los indígenas, sea en los penosos viajes del descubrimiento y la conquista, sea en minas y labores agrícolas. Tan excesivamente buenos, que ya a partir de 1563 Pedro de Villagra se vió obligado a prohibir su empleo, según veremos.

e) *La Guerra*: Por los datos que consignamos sobre la población morena de Chile, en el siglo que se analiza, el lector habrá notado la importancia que tuvo el negro en la guerra de Arauco.

Completaremos la idea con nuevos antecedentes.

Los esclavos africanos servían de escuderos y auxiliares. Los negros de Bartolomé Flores, dirigidos por Gonzalo de Los Ríos, cortaban tablas, destinadas al Barco que Valdivia construía "a la boca del río de Chile". Los esclavos de Pedro de Lisperguer ayudaron a don García a levantar el fuerte de Arauco. Estos trabajos acarreaban, como se comprenderá, muchos y crueles peligros a aquellos infelices: los naturales asesinaron a los referidos negros de Concón y Hurtado de Mendoza escribía al Rey, hacia 1558: "... Cada día (los indios) nos están dando arma, matándonos yanaconas, y *negros* y caballos" (10).

Los españoles conocían perfectamente la gran ayuda que, en la contienda, les prestaban sus esclavos morenos. Así lo comunicó al Rey —v. gr.— Rodrigo de Quiroga, el año 1577; y aún antes —en 1554— Jerónimo de Alderete se había dirigido al Monarca en los siguientes términos: "Suplico a V. M. que, porque en el servicio de S. M. y bien y sustentación de aquella provincia, conviene que los que en ella residen tengan armas y caballos y esclavos negros, para la guerra que de continuo tienen con los indios rebeldes... sea servido mandar que, por deudas que deban los vecinos de aquella provincia, no les puedan hacer

ejecución en armas, ni caballos ni esclavos ni en las cosas de su vivir".

Idéntica petición enderezó Alderete al Consejo de Indias (1554), el cual repuso sobriamente: "Véase lo que en esto se ha hecho en otras partes". La diligencia debió ser favorable, pues una Real Cédula de 18 de febrero de 1554 (pregonada en Santiago cinco años más tarde) ordenó que, para el futuro, no se ejecutase a los "vecinos y moradores" de Chile en "sus personas, armas y caballos, ni en sus casas ni camas en que durmiesen, ni entre esclavos de su servicio" (11).

Pero no sólo africanos esclavos llegaban a la guerra de Arauco. También mulatos libres, chilenos o bien enrolados en el Perú, formaban parte de los tercios hispanos. Fueron siempre soldados de gran valor y con ciertas rudimentarias aptitudes estratégicas. Ya han aparecido algunos en estas páginas: Cristóbal Varela, por ejemplo, y quizá Gómez de León. Casi todos los que componían la guarnición de Cañete, hacia 1569, eran mestizos o mulatos; entre los últimos se recuerda a Juan Fernández, que sabía firmar.

Lo único malo de los militares mulatos, era cierta deplorable tendencia a pasarse al enemigo.

Uno de ellos, llamado Ampuero (más informaciones no tenemos), fué ahorcado en Santiago, el año 1562, por desertor.

Otro comandaba una partida de indios rebeldes, que tuvo en apuros a don Alonso García Ramón. Llegó el africano hasta asaltar (1584) el campamento español, mas allí terminaron definitivamente sus hazañas, por obra y gracia de un arcabuzazo.

Pero sin duda el caso más notable, a este respecto, fué el de dos hermanos: los mulatos Dionisio y Sebastián del Castillo, hijos que hubo Elena, negra esclava de Martín de Algaraya, con "un fulano del Castillo"; al cual los desdichados "no... conocieron de vista".

Ambos africanos vivían en Angol, hacia 1590. El mayor, Dionisio, era libre, y soldado en el fuerte de Longotoma; el menor, esclavo de Hernando Ortiz de Algaraya.

Dionisio empeñó su arcabuz al angolino Juan de León, "por dos botijas de vino". Muy dulce sería, pero corrió el tiempo, y el Corregidor de la ciudad, el capitán Andrés Valiente, apercibió al mulato para una "maloca" contra los "coyuncos". Estos eran indios belicosos, los cuales —dice un cronista de la época— "hacían notable daño en la ciudad Imperial y en los Confines", pues— agrega otro— "a dar asaltos a la gente de paz venían". Dionisio reclamó su arma al prestamista, quien repuso haberla "deshecho y hecho clavos"... Súpolo el Corregidor y se enfureció: amenazaba "quitar (al mulato) una india que tenía en su servicio, del repartimiento de Gregorio de Oña, llamada Elvira".

¡Sin vino, sin arcabuz... y ahora sin india! Era demasiado. Dionisio cogió a Elvira y a una hija de su hermano Sebastián y, lisa y llanamente, se pasó a los "coyuncos".

Transcurrido un par de años Sebastián lo imitaba... ¿Por qué? Hernando Ortiz había vendido el mulato a un capitalino. Sebastián abandonó la casa del nuevo amo, en Santiago, y regresó a Angol, suplicando a su ex-dueño que lo admitiera consigo. Ortiz no opuso reparos, pero —al poco tiempo— contrajo las viruelas y murió: ordenando, por testamento, fuese devuelto Sebastián al comprador burlado. Ante lo cual —y ante los recados de su hermano, que continuaba viviendo entre los "coyuncos" con su sobrina y la india Elvira— el esclavo mulato hurtó en casa de Hernando Ortiz dos caballos, una cota y una espada, y fué a reunirse con Dionisio.

Los caciques recibieron a ambos fugitivos "como hijos". Dionisio, desertor desde más antiguo, tenía voz y voto en los parlamentos indígenas; Sebastián, recién arribado, "más ejecutaba lo acordado por otros que por sí...". Pero los dos y un mestizo, asimismo tránsfuga, por nombre

Diego Núñez, se convirtieron en jefes militares de los indios, participando en un frustrado asalto a Longotoma y en otras acciones de guerrilla.

Un año alcanzaron a estar juntos los hermanos. A fines del año 1593, en una expedición contra los "coyuncos", en la cual formaban el capitán Pedro Gutiérrez y el maestre de campo Pedro Cortés, el Gobernador Martín García Oñiz de Loyola, de trágica memoria, aprehendió a los mulatos. Fueron sometidos a un minucioso interrogatorio, que ha llegado hasta nuestros días, y que registró pormenores muy interesantes sobre la vida y costumbres de los indios. Luego, expresa crípticamente un hombre de esos años, "hízose en ellos ejemplar castigo"; he aquí el epitafio de Dionisio y Sebastián del Castillo.

f) *Servidumbre y Artesanado.* Durante el Siglo XVI, también jugaron los morenos —en especial las mujeres— papel de domésticos, aunque creemos no obtuvo esta ocupación la importancia que tendría en centurias posteriores; debido, otra vez, a la pobreza chilena y al costo elevado de los cautivos. Quien poseía un africano, lo destinaba a oficios más remunerativos que el indicado.

Sin embargo, casi todos los esclavos provenientes de España —ya hemos examinado ejemplos— eran "para el servicio de la casa y persona" del amo, circunstancia que éste afirmaba bajo juramento, como condición de la real licencia.

El dueño solía arrendar el criado moreno a las autoridades, quienes lo utilizaban en pequeños o poco agradables menesteres administrativos.

Juan Negrete, vecino de Santiago, cedió su negro Domingo "por oficial de pregonero público de esta dicha ciudad"; a cambio —es claro— de percibir los derechos correspondientes al cargo. El Cabildo aceptó, pues Domingo "era muy ladino, y tenía y tiene buena expresiva para usar del dicho oficio". "Y le tomaron juramento en forma de derecho... que bien y fielmente usaría del dicho oficio. A la solución del cual dijo: así juro, y amén, y prometió de

lo así hacer" (1541). Quizá fué Domingo, ampliando sus atribuciones, quien degolló a Pero Sancho de Hoz (1547).

Antes de 1557 ya actuaba como pregonero y verdugo de Santiago el negro Francisco de Figueroa —propiedad, seguramente, del Cabildo.— Figueroa dió tormento a Hernando de Ibarra, por orden del Licenciado Santillán. Con las entradas que producía el pregón, el Municipio pagaba al escribano. El oficio parece haber sentado muy bien a nuestro moreno, pues murió sólo al finalizar 1580.

Vino a reemplazarlo otro Francisco, "negro de San Juan de Functuosa". El amo, ausente de Santiago, era llamado por el Cabildo "hombre muy útil a esta ciudad y reino". En cambio, su esclavo se hallaba preso a menudo, y perpetuamente discutiendo con el Municipio sobre a quién tocaban las ganancias del pregón; si al moreno o al escribano Alonso Zapata. La corporación resolvió que lo percibido por el negro, hasta la fecha, enterase el salario de Zapata; y lo que ingresara en adelante, se partiera así: la mitad para el escribano, y la mitad para el dicho negro y su amo, atento a que... (Francisco) "debe muchas costas y no tiene con qué pagarlas, y no es justo molestar" al dueño. El acuerdo transcrito no dió resultados: meses después, el Cabildo clamaba que Francisco "da muchos pregones y vende muchos bienes de vivos y muertos, sin dar noticias de lo que cae en dicho oficio"; y ordenaba, en lo sucesivo, pagar los derechos al escribano, y no al escurridizo moreno, bajo multa (12).

En provincias, citaremos al pregonero de la Imperial, hacia 1563: Antón Sánchez, quizá mulato.

Por último, también constituyeron los africanos el esqueleto del tosco e incipiente artesanado del Siglo XVI. Hemos formado, al respecto, una lista: la cual no aspira —innecesario es decirlo— a ser completa, pero que prueba lo que aseveramos:

a) Antón Guzmán, mulato, *sillero* (1571);

b) Pedro Gutiérrez de Altamirano, mulato, en Valdivia y Santiago, *sastre* (1565);

c) Diego de Altamirano, mulato, hijo del anterior, *carpintero* (1591);

d) Dominguillo, mulato menor de edad, en Santiago, *aprendiz de sastre* (1565);

e) Felipe, negro horro de Concepción, quizá soldado en Marihueño, *herrero* (1554);

f) Juan Beltrán, mulato, *sastre* (1550) en Valdivia;

g) Lucía, negra de Coquimbo, *panadera* (1555);

h) Francisca Figueroa, negra de Santiago, *panadera* (1555);

i) Francisco Pérez, mulato, en Santiago, *arriero* (1564); y

j) Diego, negro de Concepción, *herrero* (1570).

Con lo visto, pensamos haber proporcionado al lector un cuadro suficiente de la población, valor y trabajo africanos en el Reino de Chile, durante el Siglo que terminamos de estudiar.

Capítulo Segundo

EL NEGRO EN EL SIGLO XVII

I *POBLACION*

El número de morenos continúa aumentando en Chile, a lo largo del Siglo XVII. Tal fenómeno tiene raíces variadas y complejas. Señalaremos las principales:

a) El precio del esclavo africano se hace menos oneroso, con respecto a la centuria anterior; según apreciaremos luego.

b) Prospera la economía nacional: el cautivo es ahora asequible a los chilenos. Se difunde el lujo del negro como sirviente y hay personas que poseen lotes considerables de morenos.

Ya antes de 1607 cuenta Alonso González de Nájera que un comerciante santiaguino no muy rico, llamado Martín García, llevaba a las grandes ocasiones una escolta formada por hasta diez negros con librea. La dote de don Alonso Campofrío Carvajal a doña Catalina de los Ríos y Lisperguer ("La Quintrala"), su legítima esposa, incluía 10 morenos (hombres y mujeres por igual), que costaban cerca de $ 4.000 *pesos* en conjunto, (1628). En su chacra de Tobalaba únicamente, doña Catalina guardaba ocho negros hacia 1662.

En 1630 el capitán don Tomás de Toro era dueño de una casa en Santiago, una estancia en Peumo y veinticuatro negros esclavos. El año 1635 doña Lucía Pastene y Estrada

poseía cómoda residencia en la capital, y —a mayor abundamiento— tierras quillotanas ("San Nicolás de Purutún") y veintiséis africanos. Doña Isabel Osorio de Cáceres, viuda de Ramiriáñez de Saravia, dejó al morir (1620) nueve cautivos morenos, amén de 6.000 cabras, 2.000 ovejas, 1.300 vacas y 300 yeguas; y don Jerónimo, hijo de doña Isabel, falleció (1646) amo de setenta y ocho esclavos africanos, cifra que representa un capital formidable. El arcediano don Francisco Machado poseía (1660) treinta y cinco cautivos de color.

c) La agricultura cobra preponderancia y exige brazos.

d) Las vedas reales de esclavizar al indio empujan a los españoles a utilizar morenos.

e) Simultáneamente, la guerra incesante y las pestes (sarampión, viruela, tifus), disminuyen, de manera vertiginosa, la cantidad de indígenas, agudizando la crisis de mano de obra. Por 1614 González de Nájera profetizaba: "... Se ve en aquel Reino (Chile), que, sin haber llegado el tiempo que constriña a los nuestros extrema falta de indios..., se ve que comienzan a irse apercibiendo de negros muchos..., pronósticos del futuro descarte... de los sospechosos esclavos indios".

El vaticinio se cumplió. Durante todo el siglo —como se verá corriendo estas páginas— un solo clamor, pidiendo la internación de negros, partía hacia la Corte desde Santiago. Justificando tal medida, ya el año 1620 el Gobernador Lope de Ulloa Lemus alegaba, en carta al Rey, la "continua guerra y disminución en que han venido los indios", y llamaba a la introducción urgida "cosa de gran importancia". En 1659 la Audiencia de Chile, a solicitud del Procurador de Santiago, representaba al Monarca la escasez de brazos originada por el terremoto de 1647, el "alzamiento general del doméstico" y "la peste que sobrevino" (tifus, chavalongo o tabardillo, que mató 2.000 personas). Esta escasez afectaba a "los géneros de la tierra de trigo, jarcia, sebo, cordobanes y otros". Acto seguido,

la ilustre corporación sugería un método para acelerar la entrada de morenos a Chile (13).

f) Según se estudiará, el trabajo africano era preferido al indígena.

Las razones expuestas produjeron, por consiguiente, el aumento de la raza morena que hemos señalado; el cual tuvo su mayor auge entre 1605 ó 1610, y 1630. Sabemos que antes de 1606 el Gobernador Alonso de Ribera impuso, a beneficio de Santiago, una contribución por "pieza" africana internada; lo cual indica, ya por esos años, un volumen respetable en la introducción de esclavos.

Ahora, calcular el número de los morenos que habitaban Chile es, en este siglo como en todos, difícil; y el resultado sólo aproximativo.

Desde luego, los documentos a veces distinguen los negros de los mulatos o zambos, y a veces no. Hay también que prescindir de dos informes manifiestamente absurdos: el primero, de Hernando Machado (reproducido por el cosmógrafo virreinal don Cosme Bueno), da apenas trescientos negros en el Reino entero, al comenzar el siglo; el segundo, del Gobernador y la Audiencia, arroja doscientos negros esclavos en Chile hacia 1639 (14).

Los restantes datos nos permiten formar un concepto de la situación. Advirtamos que son cálculos hechos a vuela pluma, y no científicamente ni cosa parecida. El Cabildo asegura que habitan Santiago unos 2.000 (1631) ó 2.500 (1630) "negros de servicio", englobando, es casi seguro, en estos términos, africanos puros, zambos y mulatos; y refiriéndose sólo a adultos del sexo fuerte. Esta última deducción también es lícita, ya que la corporación arguye, al suministrar el dato que comentamos, la posibilidad de que los esclavos se subleven. Corrigiendo su estimación anterior, la Audiencia habla asimismo (1639) de más de 2.000 negros esclavos —palabras que a nuestro juicio, lo repetimos, incluyen a pardos y mulatos— en el Reino (incluso Cuyo). Los africanos puros en Santiago, hacia 1640, serían unos 400, de creer al Padre Ovalle. Una Real

Cédula (1638) que sube la cifra de esclavos de Chile a 4.000, indudablemente exagera. Continuamos pensando que las cantidades anotadas corresponden a varones adultos, o sea a "esclavos de trabajo", la unidad habitual de cálculo en esta materia.

Unos 2.000 a 2.500 machos africanos —negros, zambos o mulatos— de edad mediana, significan entre 10.000 y 12.500 personas de raza morena. El Cabildo de Santiago apuntaba que, en la ciudad, los africanos eran más que los indios (1630/1631) y, al año siguiente, el Gobernador Lazo de Vega y el Obispo Salcedo escribían al Rey: "en las estancias y distritos de los pueblos de indios, la mayor parte de la gente que hay son negros, mulatos y zambaigos, en mayor cantidad que los dichos indios". El Cabildo hablaba del *gremio* de los "pardos" en 1659.

Si bien la acelerada introducción de los negros disminuyó de 1630 adelante —pronto analizaremos por qué— y las pestes mermaron los africanos puros, las razas mixtas continuaron manteniendo, y aún aumentando levemente, el nivel general de personas de color que hemos indicado.

Por ello es aceptable la estimación de F. A. Encina —a pesar de incurrir este historiador en algunas obscuridades y contradicciones (15)— que fija la población del teritorio chileno ocupado por los hispanos, a fines del Siglo XVII, de la manera que sigue:

Españoles y mestizos	110.000
Indios (incluso los de Chiloé y los mestizos "cargados de sangre aborigen")	27.000
Negros, mulatos y zambos	15.000
Total	152.000

O sea que, de los chilenos no puramente indígenas, al terminar el Siglo XVII, casi un 12% (15.000 en 125.000) llevaba sangre negra.

II *PRECIO*

En este siglo el valor del africano se halla ligado, íntimamente, a dos factores:

a) *Una intensa demanda,* cuyas causas fundamentales expusimos en el Nº I del presente Capítulo, y

b) *Una muy pequeña oferta.* Cuando analicemos el comercio esclavista correspondiente a la misma centuria, veremos cómo la guerra hispano-lusitana estranguló el suministro de africanos a América española.

Hasta mediados del siglo el "hambre de negros" —expresión canibalesca, pero precisa— hizo subir los precios, en el mercado chileno de cautivos, sostenida pero gradualmente. A comienzos del XVIII —dice González de Nájera— el esclavo se vendía aquí de 250 a 300 *pesos.* En 1628 (recordemos que el auge de la internación cesó hacia 1630) las cosas habían variado. Consultemos la carta-dote de doña Catalina de los Ríos, ("La Quintrala"). Figuran los esclavos y tasaciones que siguen:

Cardoso, mulato	500	*pesos*
Francisco, negro	400	"
Juan, negro criollo	500	"
Antonio, negro	450	"
Miguel, negro	300	"
"Dos negras, llamadas cada una Gracia"	500	"
Ana, negra	450	"
Polonia, negra	450	"
y Rufina, negra, 12 años	300	"

Es decir, término medio 385 *pesos* por cautivo. Siempre la mujer algo más barata que el hombre (340 *pesos* contra 430 *pesos,* promedio): a lo largo del Siglo se pedía al negro en especial para las labores agrícolas y la morena continuaba siendo una superfluidad, un embeleco... Sin embargo, una negra podía alcanzar perfectamente el precio de 500 *pesos.*

Claro está que los casos copiados son sólo ejemplos y las cualidades personales de la "pieza" alzaban o deprimían su costo. Lo dicho vale para la edad del esclavo, dato que ignoramos en lo que se refiere a "La Quintrala". Así, una negra criolla era estimada, el año 1635, en 650 *pesos*... pero se trataba de una "bolillera conservera" (o sea, hacía dulces), lo que explica la sobretasa. Los demás esclavos que contiene el inventario del cual tomamos la información anterior, confirman los precios medios que hemos establecido, aproximadamente.

A mitad del siglo, de manera simultánea, recrudece la demanda (debido a la escasez de brazos originada por el terremoto y el tifus sobreviniente) y la guerra con Portugal anula la oferta... "Y los esclavos —escribe el Gobernador Martín de Mujica al Monarca (1647)— ...valían los que antes costaban doscientos *pesos*, seiscientos y setecientos". El esclavo indio elevó asimismo su precio (16).

Corriendo la centuria, encontramos la situación más normalizada (los negreros lusitanos han hallado reemplazantes), pero los costos siguen siendo altos, superiores a los de 1600 a 1630. He aquí otra carta-dote: la de Doña María de Torres, hija de don Pedro de Torres, Tesorero General de la Santa Cruzada. Aparecen los esclavos y precios que van a continuación (1686):

Antonia, negra, 45 años	450	*pesos*
Tomasa, negra, 11 años	400	"
María Egipcíaca, negra, 7 años	250	"
Sebastiana, mulata, 12 años	400	"
Josefa, mulata, 7 años	250	"
Ana, negra, casada, 40 años	600	"
Melchor, negro, casado, 24 años	600	"
José, negro, 18 años	600	"
Matías, mulato, 14 años	400	"
Juan, negro, 20 años	600	"
José, negro, 18 años	600	"
y Domingo, negro, casado, 36 años	600	"

Es decir, promedio casi 480 *pesos* por esclavo. La mujer, inferior en precio al hombre, aún habida consideración de las edades; y la casada más cara que la soltera, por los hijos probables.

Por 1670-1700, el servicio de una mulata se estimaba en 24 y hasta 36 *pesos* anuales, la alimentación (muy barata en aquella época) excluída.

Nos abstendremos, como en el siglo precedente, de reducir a moneda actual la del período que recorremos, procedimiento superficial y engañoso. De unas cuentas posteriores a 1665, anotamos que, al paso que seis esclavos negros se liquidaban a 1.866 *pesos*, una vaca de vientre valía 2 *pesos*, una ternera de un año, 4 *reales* (medio peso); una "mula de la Ligua" 3 *pesos*, chúcara y 5 *pesos* mansa... y así sucesivamente. Finalicemos observando que, durante todo el Siglo XVII, se usó el *peso* o *patacón* de plata, y no el de oro que conoció el XVI (17).

III *OCUPACIONES Y OFICIOS*

Adelantamos arriba que, en el Siglo XVII, el trabajo africano era preferido al indígena.

Cosa que ya señala González de Nájera, al escribir "Desengaño y Reparo de la Guerra de Chile". Indica la superioridad del negro sobre el natural, en toda clase de faenas, y agrega que los españoles "tienen (a los morenos) como propios y a los indios como prestados, por su poca seguridad". Si hay negros en casa —continúa— los peninsulares "duermen sin.. recelo"; y los hombres de color son "más humildes, más tímidos, más bien mandados", "más capaces de razón", "de mejor humor", "menos crueles" y de mayor inclinación al cristianismo, que los aborígenes.

La preferencia explicada origina el precio menor del cautivo indio: hacia 1664, pongamos por caso, una mulata de 15 años se tasaba en 350 *pesos* y una mestiza de 16 años, en sólo 300. Durante la misma época, arrendar una mulata

costaba (ya lo dijimos) hasta 36 *pesos;* arrendar una indígena, la mitad.

Al terminar este siglo y comenzar el siguiente, el trabajo negro cede el paso a la mano de obra mestiza, más barata y —aunque inferior a la africana— holgadamente mejor que la india.

Especificaremos, en seguida, las labores del moreno a lo largo de la presente centuria:

a) *La Navegación.* El transporte de esclavos desde Lima, en calidad de marineros, ahorrando al mercader flete y subsistencias y ganando la remuneración de sus "piezas" —tal como lo hemos expresado— continúa en práctica durante el Siglo XVII. Oficiales y tripulantes se hacen acompañar, para venderlos en Chile, de hasta cinco negros cada uno. Este comercio cesa al iniciarse en el Perú la carestía de cautivos.

b) *La Guerra.* El africano no pierde toda importancia en Arauco, pero aparecen dos factores nuevos:

1º Da la impresión de que los soldados morenos no son ya, principalmente, negros esclavos, sino mulatos libres... Las súplicas de internación de esclavos, dirigidas a la Corona, no acentúan —como los petitorios del Siglo XVI: recuérdese a Alderete— el aspecto militar, sino el económico.

2º Se agudiza cierta desconfianza —fruto de la amarga experiencia— en cuanto a la lealtad de los mulatos... De los fugitivos que se pasan a los indios, expone González de Nájera, "algunos son mestizos y *parte mulatos* y otros legítimos españoles".

Al propio Marqués de Montes Claros, Virrey del Perú, que abogaba por la remisión de negros a Chile (1613), jamás le agradaron los militares mulatos; así lo manifestó a su continuador en el cargo, el Príncipe de Esquilache (1615). No permitía que estos elementos formasen compañías o milicias —como en otras partes las tenían— ni aún contra los piratas.

Los Monarcas aprobaban tal desconfianza y lo hicieron saber —por sendas Reales Cédulas —a los Virreyes del Perú, Juan de Mendoza y Luna (el citado Marqués) y Luis de Velazco... En 1643, una nueva disposición de la Corona prohibió a los mulatos sentar plaza en los ejércitos americanos. La veda fué derogada o simplemente desobedecida, pues el año 1662 una cuarta orden del Monarca —enderezada al Conde de Satistevan, Virrey del Perú— mandó suspender el enganche de mulatos para la guerra de Chile, que se hacía en Buenos Aires: como pretexto dió su escaso éxito.

Menos suspicacias inspiraban los morenos en las acciones contra los bucaneros: por ello, figuran con bastante frecuencia en estos episodios.

c) *La Minería.* Los chilenos, en el período que estudiamos, no dejaron de abrigar la esperanza de hacer prosperar sus yacimientos con trabajo negro..., y —cándida ilusión— a costa de la Corona. Las ciudades del reino, el año 1601, comisionaron al provincial de San Agustín, fray Juan de Vascones para que hiciese presente al Monarca un extenso memorial sobre las necesidades del país... La octava de dichas necesidades la constituyen "mil negros angolas, los más robustos y mozos que sea posible", destinados a las minas y pagados por Su Majestad.

A fin de que Su Majestad mirase con ojos más benevolentes la idea, se proponía dividir a los mil angolas en tres lotes: uno, que trabajase los yacimientos serenenses, a beneficio real exclusivo; y los restantes, para ser distribuídos por los Cabildos a los mineros; quienes irían pagando sus respectivas "piezas", con lo que obtuviesen del laboreo.

El proyecto —¿es necesario decirlo?— quedó en nada, y no hemos hallado, por lo que a este siglo toca, indicios de contingentes africanos en las minas nacionales; excepción hecha de un rastro leve y bastante dudoso (18).

d) *Agricultura e industria.* Son las grandes ocupaciones del moreno en la centuria que recorremos; compa-

rables a la que, para él, significó la guerra durante el Siglo XVI.

Así lo afirman, a cada paso, los documentos contemporáneos... Los cautivos morenos "cultivan la tierra, por falta de indios de servicio" (1638); su escasez acarrea "la total destrucción de labranzas y crianzas" (1648), afecta a éstas, al "sustento de la República" (1648) y "a los géneros de la tierra de trigo, jarcias, sebo, cordobanes y otros" (1659)..., claman, al unísono, la Audiencia, los Gobernadores y las Reales Cédulas.

El africano explota la tierra... No son únicamente peones; sino también —según se ha expresado— magníficos "sayapayas" de los indolentes naturales; derogadas por el olvido las leyes que les prohiben tal oficio. "Algunos españoles ... dan a (los indios) por capataz un solo negro, para que los gobierne a todos y les reparta las tareas", dice Alonso González de Nájera, agregando que, es lógico, no cualquier moreno presta utilidad en tan delicada faena... Leemos en el testamento del capitán Melchor Jufré del Aguila (1631): "Un negro ladino, llamado Jacinto..., *casado*..., que, *por esta circunstancia, y ser de razón*, puede ser mayordomo de una hacienda..." Los jesuítas son los grandes propulsores del trabajo negro en los campos; el cultivo científico que dan a la tierra exige mano de obra eficaz; los ingentes capitales de la Orden permiten adquirir africanos en número respetable.

Una Real Cédula de 1660 vedó emplear indígenas en fábricas de paño, lana, seda o algodón, y en ingenios y trapiches de azúcar... Esta norma —reiteración de leyes anteriores— hizo que los decadentes telares e ingenios de azúcar chilenos funcionaran, durante el Siglo XVII, a base de negros. Por un documento citado arriba (1659), se apreciará que la mano de obra africana se aplicaba, asimismo, a las prósperas factorías de jarcias, y a la producción de cuero y sebos. La Compañía de Jesús puso aquí en práctica, como en el campo, la explotación intensiva del moreno.

Consta, por último, que —hacia 1696— cierta cantidad de africanos libres se dedicaba a la agricultura y ganadería; suponemos que la escala de tales actividades independientes, sería muy reducida (19).

e) *Servidumbre y artesanado.* El servicio doméstico moreno cobra vuelo durante estos años. Aparecen personajes como el "negro calesero" y "la sirviente de razón" ("una esclava de ingenio, despejada y locuaz"), magistralmente pintados por Vicuña Mackenna. González de Nájera alaba a los negros como cocineros. Claro que sólo residencias lujosas pueden permitirse africanos: "Y también se mande a los dichos Oidores —pide el cáustico Obispo Salcedo al Rey (1630)— que en sus casas no tengan indios ni indias para su servicio, pues todos los de esta Audiencia están muy descansados. Y es cosa cierta que, con tres mil pesos ensayados que tienen de salario, eñ esta tierra donde hacen tan poco gasto, pueden tener los esclavos que han menester".

No faltan tampoco los morenos "pregoneros" que vió el Siglo XVI. El año 1653 Jacinto Andrea arrendó el oficio por un año, al Cabildo de Santiago, en 30 *pesos*: "y pondrá negro que esté todos los días del año para atender en el dicho despacho, y a ello obligó su persona y bienes y dió poder... a las justicias para que lo apremien". El año 1646 desempeñaba el oficio indicado Mateo, negro. En 1672 leemos que un bando del Cabildo fué publicado "por voz de Gabriel, negro, pregonero".

Pero este cargo no lleva anexo, ahora, el de verdugo. Los años 1676 y 1680 la Audiencia insta al Cabildo para que llene puesto tan fundamental: responde la ilustre corporación, que, a falta de aspirantes al oficio, "se aplique algún delincuente de la pena capital que lo sirva, *como es uso y costumbre*, conmutándole la pena" (20).

Hay, en último término, una gran variedad de ocupaciones manuales, que llaman "bajas" o "serviles", desempeñadas por los morenos y que hemos englobado, inexacta pero cómodamente, en la palabra "artesanía". Véanse ejemplos:

a) Un armero y un *albañil* mulato, durante el Gobierno de Juan Henríquez, levantan la pila de bronce de Santiago.

b) El *zapatero* de los porteños, hacia 1666, era el mulato Francisco Ampuero.

c) Otros africanos, en Valparaíso, trabajaban de *pescadores*, o *cargando naves*.

d) En la capital, los morenos libres regentaban *tiendas* y *pulperías*.

e) Recuérdese a la negra *"bolillera conservera"*.

f) Entre los dieciséis esclavos del capitán Melchor Jufré del Aguila, figuran un *albañil*, una *lavandera y costurera*, un *remendón* y varios *carreteros*.

g) La primera "Comadre de parir" (*matrona*) santiaguina, fué una mulata: Elena Rolón (hija de Juan Rolón y de Elena de Zúñiga, negra), muerta en 1635, aproximadamente.

Con lo cual, cerramos, al mismo tiempo, el estudio de actividad africana en el Siglo XVII y el presente Capítulo.

Capítulo Tercero

EL NEGRO EN EL SIGLO XVIII

I *POBLACION*

A fin de apreciarla, es preciso partir de dos censos coloniales: el del Obispado de Santiago (Atacama al río Maule), realizado por don Agustín de Jáuregui, el año 1778; y el eclesiástico de Concepción, que se verificó en 1812.

El primero arrojó 25.508 negros y mulatos. Mas es preciso descontar 3.925, pertenecientes al Corregimiento de Mendoza-Cuyo, lo que reduce la suma primitiva a 21.583; y aumentar esta cifra —siguiendo a Lastarria y Encina— en un 15%, para compensar los no empadronados por dispersión o dificultades viales. Lo cual fija el total de africanos —al concluir el Siglo XVIII y en el Obispado referido— en 24.820.

El segundo censo citado, consignó 7.917 "mestizos, negros, mulatos y zambaigos"; pero debemos advertir que el número de morenos, al sur del Maule, fué siempre muy reducido.

Tales datos nos llevan a aceptar, como mínimas, las conclusiones de Amunátegui y Encina, que aprecian la población africana, al producirse la Independencia, en 20.000 a 25.000 almas; y a rechazar lo afirmado por Barros Arana, quien rebaja la cantidad a 10.000 ó 12.000. De éstas, unas

5.000 ó 6.000 pertenecerían a esclavos antes de la expulsión de los jesuítas (21) .

Hemos visto que en Chile no se conocieron las inmensas masas de cautivos propiedad de un solo amo, que caracterizaron a otros países americanos... Los lotes de morenos eran relativamente pequeños; aún los potentados santiaguinos tenían pocos africanos. Don Juan de la Cerda Contreras dejó 25 esclavos en su residencia de la capital, y 12 en la Hacienda Polpaico (1713). Al morir don Pedro de Torres, sus bienes incluían 25 cautivos, según expresa el testamento respectivo (1721). Don Santiago de Larraín y Vicuña pasó a mejor vida poseyendo 26 esclavos (1748). Don Martín José de Larraín tenía, al morir, hacia 1770, 17 africanos; y el primer Conde de Quinta Alegre, don Juan Alcalde, 7 (1780).

En provincias los lotes de esclavos fueron todavía menores. El año 1734 un incendio destruyó el Palacio Real de Madrid. Su Majestad Católica se apresuró a imponer, a los fieles vasallos de Indias, un donativo para la reedificación. Al efecto, levantaron las autoridades empadronamiento general de personas y haberes. Estudiemos el que corresponde a "Copiapó, Coquimbo y lugares vecinos". En Coquimbo, de 70 —número aproximado— vecinos "prominentes", 25 declaran poseer 89 esclavos, y el que tiene más, alcanza los 8. En el Valle de Guana, de 40 a 43 vecinos, también "de peso", 10 empadronan 41 esclavos; y el que más detenta, hace constar 12 (22).

Los únicos que verdaderamente acumularon negros, fueron los jesuítas. ¿Qué cifra? —Barros Arana dice que más de 1.200. Encina arguye que los funcionarios de temporalidades mismos no lo sabían —debido a la confusión de cuentas— hacia 1789. "Pero —agrega— si el cálculo comprendiera las mujeres y los niños, es decir, si se refiriere a almas, y no a esclavos de trabajo, posiblemente no se aleje (don Diego) mucho de la verdad..."— Estas palabras parecen insinuar que la cantidad anotada por Barros Arana, es una simple apreciación, casi una adivinanza, del

historiador décimonónico. Y no hay tal: 1.200 es el número de cautivos de la Orden apuntado por los documentos oficiales: . . .notas del Presidente Francisco Javier de Morales (1771), representaciones de la Audiencia al Monarca (1768) y demás. Llegamos, por otra parte, a idéntica suma, relacionando dos informaciones que poseemos: una lista nominada de los esclavos de la Compañía vendidos a Lima, que totaliza alrededor de *650* "piezas" (1768); y una representación firmada por don Juan Balmaceda, fechada en Diciembre del mismo año, que asegura haber en Chile por esos días, aún sin ser subastados, *600* cautivos de la Orden. Eran, pues, 1.200 o poco más los esclavos jesuítas: recuérdese, no obstante, que la suma incluye negros transcordilleranos. Sólo de San Juan vinieron al menos 90 a 100.

Pero Encina no se equivoca al expresar que 1.200 fueron las *almas esclavas* de la Compañía, mas no sus *africanos de trabajo*. Tomemos el caso de la estancia jesuíta en Bucalemu: hacia 1774 se mantenían allí, todavía, 86 cautivos africanos, descompuestos así:

Hombres menores de 15 años	25
Mujeres menores de 15 años	13
Hombres entre los 15 y los 65 años	25
Mujeres entre los 15 y los 65 años	16
Hombres mayores de 65 años	5
y Mujeres mayores de 65 años	2
TOTAL	86

O sea, entre mujeres, niños y ancianos, casi un total de 71%. Si —lo cual hallamos más acertado— consideramos *esclavos de trabajo*, a varones y hembras entre los 15 y los 65 años de edad, llegarían a un 47,5% de la cifra global; el otro 52,5% sería de simples *almas esclavas*.

Con aparente fundamento se podría decir que, en 1774, sólo quedarían en Chile —sin haber sido despachados al Perú— los esclavos menos aprovechables; lo que falsearía los porcentajes que dimos.

Veamos, entonces, otra lista: la de 270 cautivos de los jesuítas chilenos llegados al Perú desde 1768 a 1776. Es de suponer que se enviaría al Virreinato —donde los empleaban en pesadas labores agrícolas— únicamente a esclavos selectos y a sus familias. Pues bien, de los mencionados 270, un tercio lo componían niños menores de 15 años. No había ancianos.

Comparando ambos extremos, concluímos que de un 35% a un 45% de los esclavos de la Orden en nuestra tierra no era de trabajo; el resto —vale decir, entre 650 y 800 "piezas"— sí.

La mayor parte de los 1.200 esclavos de la Compañía pasó a Lima. En efecto, dice Medina que el producto remitido al Perú, de los remates de cautivos jesuítas, totalizó unos 57.000 *pesos*. Si asignamos a cada esclavo el precio medio de 200 *pesos*, (ya veremos por qué) resulta que sólo permanecieron en Chile, más o menos, 300 cautivos de la Orden: el resto fué a la Ciudad de Los Reyes. Ello significó, para la raza morena en Chile, una sangría de proporciones.

Por último diremos que, durante el Siglo XVIII, el africano puro es inexorablemente absorbido por las castas o razas mixtas. En tiempos de don Luis Manuel de Zañartu, una estadística levantada en las "doctrinas de la campaña", (Renca, Rosario, Tango y Colina) que tenía el "corregimiento de Chile", anotaba 3.863 españoles, 1.632 indios, 1,562 mestizos, *769 mulatos y 225 negros*... O sea, los mulatos triplicaban a los africanos propiamente tales. Aunque el método de clasificación es obscuro, los bautizos de nuestro primer puerto confirman lo anterior. Observémoslo:

1) Período *1729-1738* (faltando 1737)

Bautizos de negros	.....	86
y Bautizos de mixtos	.....	31 (mulatos, pardos, etc.)

En cambio:

2) *Período 1798-1810*

Bautizos de negros	69
y Bautizos de Mixtos	133

El cuadro habla por sí solo, y no precisa mayores comentarios. La raza nacional consume a la africana. Al extinguirse el Siglo XVIII apenas un 3,25% de los chilenos (25.000 sobre 800.000, descontados los indios puros), aproximadamente, tiene cercana ascendencia negra.

II *PRECIO*

Comenzando el siglo que recorremos, el "asiento" francés (cuyas "piezas", según se verá, resultaban demasiado caras) y las restricciones del comercio con Buenos Aires mantenían muy alto el costo del africano. El año 1705 el Procurador de Santiago, Andrés López de Gamboa, hizo saber a la Audiencia un acuerdo municipal a este respecto. Decía el Cabildo —como siempre— que no había indios; que consiguientemente, se necesitaban negros, los cuales no llegaban por Buenos Aires... "Y aunque —continuaba— pudieran pasar a estas provincias negros de los que entran por la vía de Portobelo, como es tan larga distancia y tan dilatadas las navegaciones y los costos tan abultados, cuando algunas arriban a esta ciudad, tienen precios tan excesivos, *que se venden por setecientos y ochocientos pesos,* y no hay caudal para poderlos comprar". Claro que el Cabildo mentía piadosamente al asegurar que no venían esclavos desde el Plata: llegaban, pero de contrabando; o sea, pocos y muy caros (hasta 600 *pesos* la "pieza" masculina y algo menos la femenina). De todas maneras, no obstante, eran más baratos que los de Portobelo-Lima (23).

El monopolio inglés de la trata, y el "ilícito comercio"... asimismo inglés, redujeron los precios. Unos escla-

vos que subastó Francisco Suero, tratante, el año 1739, alcanzaron un valor medio de 290 a 310 *pesos*, cada varón; y 330 a 360 *pesos*, cada hembra. También por aquella época (1736-1737), los cautivos que vendía el esclavista Francisco García Huidobro, acusaban un precio de 270 a 315 *pesos*, el macho, y de 330 a 375 *pesos*, la mujer.

Estas cifras revelan un detalle curioso, y que se mantiene a lo largo del período analizado: la africana equipara y aún sobrepasa en costo al varón. ¿La causa? Es doble: 1ª La demanda de morenos se origina principalmente, ahora, en el servicio doméstico, el cual ajusta mejor con la esclava que con el macho. Las habilidades femeninas alzan el precio: ellas son la excusa favorita de los amos cuando se les acusa de dar a sus cautivos "papel de venta" por valores excesivos... Es cierto que Candelaria, mulata, rebasó ya los sesenta años y está "toda llena de dolores y enfermedades"; pero —alega María Lozano, la dueña— ¿cómo va a ser exagerado el "papel de venta" por 200 *pesos*, si la infeliz sabe cocinar, lavar y almidonar?—(1776). Y el precio de 500 *pesos* por la esclava María del Carmen Gutiérrez..., ¿puede ser tachado de muy alto, si —dice su ama, María Mercedes de los Ríos— la morena es joven y robusta y cose, plancha, lava y cocina? (1797); y 2ª La maternidad potencial de la africana, también sube su valor.

Tenemos la impresión de que, a fines del siglo, el precio del esclavo era aún levemente inferior al promedio arriba señalado... Estúdiese la tasación que sigue (siervos que dejó don Juan Agustín Alcalde, el año 1780):

Juan Antonio, mulato, de más de 40 años, de color blanco y oficio calesero ..... 275 *pesos*
Manuel, mulato, de 26 años, de color pardo, para el servicio de la mano ..... 300 "
Pedro José, mulato, de 4 a 5 años, de color blanco, enfermo ..... 80 "

María Mercedes, negra, de más de 40 años, cocinera y lavandera ..... 240 "

Francisca, negra de 23 años y color achinado, para el servicio ordinario ..... 280 *pesos*
Mercedes, negra, de 30 años y color alovado, preñada, para todo servicio ..... 300 "
y Ana Josefa, hija de la anterior, 1 año, del mismo color ..... 100 "

El año 1784, hallamos precios todavía más bajos. Los esclavos del Corregidor Zañartu se tasaron así:

Uno de 48 años (José Antonio) ..... 200 *pesos*
Uno de 30 años (Buenaventura), enfermo .. 229 "
"Un negro viejo" ..... 50 "
y Una mulata joven ..... 200 "

Claro que ignoramos las cualidades y defectos del lote. Pero estos y otros datos nos autorizan para afirmar la pequeña depresión del valor de los cautivos que hemos señalado. Quizá ella se debió a la expulsión de la Compañía de Jesús: el remate en Chile de muchos africanos suyos, combinado con una demanda de esclavos bastante escasa, pudieron hacer bajar los precios. 117 morenos de la Orden, provenientes de La Calera, vendidos en pública almoneda, dieron 19.045 *pesos*. Aún suponiendo un 40% de niños, y asignando a dichos menores la mitad del valor de un adulto, éste apenas sobrepasaría los 200 *pesos*, costo medio: un índice muy inferior al de 1736-1739.

Don Domingo Amunátegui asevera que, en provincias, un esclavo valía considerablemente menos que en Santiago. Desconocemos la causa de tal fenómeno.

Para terminar, algunas equivalencias: según Encina, el *peso* del Siglo XVIII (1798) era como $ 840 moneda nacional 1945-1946. No sabemos el alcance de la apreciación transcrita, y continuamos prefiriendo las comparaciones. Un caballo costaba 6 a 10 *pesos*. Por "ejemplares excepcionales" —cuenta el jesuíta Olivares— se pagaban 100 y 200 *pesos*. El año 1805, una mulatilla se enajenó en

200 *pesos;* o bien —dice la escritura— 50 vacas de matanza. Y entre los bienes inventariados al emanciparse don Miguel Irarrázaval Bravo de Saravia (1728), se enumeraban:

Luis, negro, bozal, 16 años	320	*pesos*	
Agustina, negra, enferma, 46 a 48 años	250	"	
300 terneras recién nacidas	1	"	cada una;
1.500 vacunos	2	"	por cabeza;
80 bueyes	5	"	cada uno;
4.500 ovejas	2,5	*reales*	cada una; y
1.600 corderos recién nacidos	1,5	*real*	cada uno; y
35 caballos "mancos y matados"	1,5	*pesos*	cada uno, (*pesos* de a 8 *reales*).

El jornal de una esclava era, hacia 1748, de 1,5 a 2 *pesos* mensuales. La subsistencia seguía siendo muy barata: menos de 1 peso al mes, en 1791 (24).

III *OCUPACIONES Y OFICIOS*

Con nimias variantes son los mismos de la centuria precedente.

Normalizado el comercio negrero del Perú, reaparecen los tripulantes africanos en las naves que llegan a Chile desde el Callao. Cuando naufragó el "Nuestra Señora de la Ermita", en las playas porteñas, sólo fueron rescatados de las olas algo de sebo, cocos y dos negros: uno ya viejo —Enrique— y otro llamado Roque (1769).

La Corona y sus súbditos chilenos continúan alimentando la esperanza de que el trabajo negro reviva la mi-

nería... Escribe el Gobernador Francisco Ibáñez: se ha suspendido la explotación de "San Lorenzo" y "San Nolasco" (yacimientos de plata cordilleranos), porque los indios no resisten la faena. Convendría importar africanos de Buenos Aires (1702). Escribe el Rey al Gobernador Antonio Guill y Gonzaga: que despache negros a las minas de plata situadas en Kempu ("distante diez o doce leguas de Santiago") y Uspallata (Cuyo)... (1768). Pero estos morenos son morenos de papel: no arriban nunca. Madrid no los paga: no tiene con qué y, para los chilenos, no resulta negocio invertir capital tan considerable en pobres yacimientos. Sin embargo, en el Norte se utilizan esclavos africanos en trapiches de metales (Coquimbo, 1738).

Los militares africanos forman ahora, en Santiago, el "Cuerpo de Pardos". Lo integran esclavos y artesanos libres: en 1777, por ejemplo, pertenecían al "Cuerpo" los carpinteros Diego Montealegre y Bautista de León.

Ya al levantarse los indios el año 1723, el Gobernador Cano de Aponte constituyó en la capital un par de compañías (doscientas cincuenta piezas) de mulatos horros, cuyo equipo militar, a cargo de don Juan de la Cerda, costó dos mil *pesos*. En octubre del año indicado, los morenos se hallaban combatiendo en Yumbel. El enrolamiento fué obligatorio: muchos, para evitarlo, se refugiaban en las iglesias o embarcaban al Perú, aunque la Audiencia había prohibido ambas cosas. De esta semilla nació el "Batallón de Pardos", dentro de las milicias santiaguinas, totalizando trescientas plazas sobre dos mil quinientos milicianos (1755). Cuatro años después el "Batallón" era reorganizado por el Gobernador Amat y Junient: lo dividió en dos compañías, destinadas especialmente al manejo de los cañones. Una nueva reforma por Agustín de Jáuregui (1778 aproximadamente), disminuyó los doscientos puestos asignados por Amat y Junient al "Cuerpo", a ciento cincuenta. Por aquellos años había en Santiago más o menos dos mil trescientos cincuenta milicianos.

El año 1791 el "Cuerpo de Pardos" era —técnicamente— un batallón, compuesto por cuatro compañías (una de artillería y tres de infantes, según don Juan José de Santa Cruz). Los oficiales sumaban catorce (4 capitanes, 5 tenientes y 5 subtenientes); los suboficiales veinticuatro (8 sargentos y 16 cabos); y los soldados ciento veinte. Total: ciento cincuenta y ocho hombres.

Dice Barros Arana que la plana superior del "Cuerpo", fué casi siempre blanca, pero en las milicias porteñas conocemos un "pardo libre", zapatero y capitán: Juan Tobar (1774).

El año 1722 era asimismo alférez de las milicias de Santiago otro moreno: Javier Escobar, mulato. A consecuencias de un monumental incidente en la Plaza de Armas, en el curso del cual hirió a don José de Perochea, Alcalde de Santiago, Escobar fué degradado y se le condenó a pesadas sanciones: por ejemplo, servir cinco años en Arauco a Su Majestad, sin sueldo y con un grillete al pie.

El "Batallón de Pardos" desempeñaba tareas policiales (v. gr., de serenos o bien custodia de presos) y decoraba, con sus cajas y banderas, las solemnidades religiosas y profanas: "Prestan útiles servicios en las funciones públicas", expresa don Juan José de Santa Cruz. Sin embargo, en ocasiones su actividad tenía mayor peso: durante los asaltos bucaneros y alzamientos indígenas solían los "Pardos" reemplazar a la guarnición regular de Santiago, que marchaba al lugar amenazado. Al parecer, la desconfianza hacia el militar moreno, que vimos en el Siglo XVII, habíase extinguido. Rebautizado "Infantes de la Patria", el "Cuerpo" se batió con valor en Maipú contra los realistas. Los patriotas lo estimulaban al combate, diciendo que la vuelta del español significaría, para los africanos, recaer en la esclavitud.

Existían milicias morenas en otros puntos del país. Valparaíso mantuvo una compañía artillera de diez mu-

latos; San Felipe, una de setenta y nueve y La Serena, una tercera de veintisiete... (1774). De la última nombrada, decía don Francisco de Madriaga: "Ayudan a centinelas cuando se ofrece en esta ciudad y sus cercanías, y están agregados al manejo de la artillería cuando se precisa algún ejercicio o la necesidad lo pidiere". Casi todos estos mulatos eran horros (25).

El negro como campesino pierde importancia. El año 1705, refiriéndose a los morenos, se quejaba el Cabildo a la Audiencia: "... Es urgentísima necesidad que los tengan en estas provincias de Chile, porque falta la labor de los campos y la crianza de los ganados, y se han encarecido grandemente los mantenimientos por no haber trabajadores que asistan a estos beneficios, habiéndose extenuado los indios que se ocupaban en ellos con las repetidas pestes y otros accidentes. Con la que de próximo se ha experimentado este año, se han muerto en la mayor parte los pocos indios que habían...". Aún en 1708 la ilustre corporación dice: "todas las Haciendas del campo van, cada día, a menos... por falta de gente de servicio..., porque los indios del Reino, con la libertad que gozan, son más amigos del ocio que... de servir"; y añade: si hubiese negros, "vecinos y cosecheros tendrían el alivio de los salarios para las faenas de campaña" (26). Los lamentos copiados no se repiten en los años posteriores: el asalariado mestizo substituye, en forma gradual, a los cautivos africanos. En 1791 los jornales de un peón agrícola sumaban al año 69 *pesos*. Luego más de cuatro años de salarios de un trabajador libre compraban un esclavo. Aparte de que el amo no tenía, con el mestizo, las obligaciones que lo ataban a su cautivo moreno.

La gran tarea del africano durante el Siglo XVIII —comparable a la guerra en el XVI, y al agro en el XVII— es el trabajo doméstico. "Sirven de criados en las casas, y de cocheros y lacayos", dice un contemporáneo. Y el pseudo-Haenke: "En Chile, como en otras partes de la América,

se ve rodeada la mesa de un caballero, de siete a ocho esclavos o mulatos". Observaciones similares hallamos en el jesuíta Molina, y hasta en Lafond de Lucy.

La lista de siervos que poseía el Conde de Quinta Alegre revela la estima de que gozaban un "buen negro calesero" o una competente "sirvienta de razón". Una "mulatilla de servicio" alcanzaba los 300 *pesos* (1797). Y los africanos formaban en las comitivas de los poderosos como índice de riqueza: el Oidor Márquez de la Plata traía consigo (1798) seis u ocho parientes, dos "dependientes de honor", un soldado, un barbero y cuatro o seis esclavos. Aquí Manuel de Salas: "Saliendo más caro un esclavo, ya no los hay para el trabajo, pues, como en Asia, sólo se miran como objeto de lucimiento y ostentación" (27).

El moreno pasa, de esta manera, a ser un elemento decorativo. Así, en las corridas de toros, había "la suerte del negro": desde un tonel, dos chiquillos de color provocaban al animal.

En las postrimerías del Gobierno de Muñoz de Guzmán se consultó a diversos organismos sobre las posibles fuentes de ingresos para la defensa contra los ingleses: la Junta de Militares propuso gravar los comestibles y los "negros de servicio": ello indica lo crecido de su número.

La raza de los "negros pregoneros" todavía no ha muerto: Valparaíso conoce uno, apodado galantemente: "Come-queso" (1776).

Para terminar, los morenos siguen controlando la artesanía. "Y los negros y mulatos libres llevan el peso de las artes mecánicas, en que también se emplean algunos europeos" (Carvallo y Goyeneche). "Hay infinitamente mayor actividad en los caballeros que en las demás clases del pueblo. Entre éstas es despreciada la de los artesanos, y sus útiles profesiones se ejercen por mulatos y gentes de behetría" (pseudo Haenke). Los esclavos de don Francisco García de Huidobro acuñan el dinero nacional en la Casa de la Moneda: cuando la Corona se apropia del establecimiento, el patricio cede gratis sus esclavos, por

seis meses, a fin de que instruyan a los nuevos operarios. La construcción del Puente de Cal y Canto estaba dividida en tres secciones: canteros, herreros y albañiles. Los segundos a cargo de un mayordomo negro: el esclavo Francisco Cortés. Tales ejemplos subrayan el virtual monopolio de los oficios manuales por el africano; en los expedientes del Siglo tropezamos con morenos carpinteros, pescadores, fabricantes de ollas, zapateros, sastres, operarios en trapiches de moler metales... y otras variantes del artesanado.

Al concluir este Capítulo, y la Primera Parte del trabajo, creemos haber dado una idea general de la población, valor y actividad de los africanos en Chile.

REFERENCIAS DE LA PRIMERA PARTE

(1) Suponemos que Catalina de Mella era esclava de Inés de Suárez, pues se hace difícil creer que la acompañase libremente a una aventura tan peligrosa como la conquista de Chile. Es indudable que la mulata se encontraba en nuestro país desde comienzos de la dominación española, ya que el año 1556 estaba en su tercer y último matrimonio. También es seguro que contrajo todos los enlaces, o al menos los dos postreros, siendo liberta. La cita de la letra b) se puede ver en Medina, J. T.: "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile", V. XIII, Nº XXXVI.

(2) Letra l): Medina, op. cit., V. XI, Nº IV. Letra m): Medina, op. cit., V. XIX, Nº 1. El acuerdo del Cabildo, en sus "Actas" (Medina, op. cit.) de 27-XI-1551. Juan Gómez (letra a) en Medina, op. cit., V. XIV, Nº I.

(3) Desconocemos el fundamento del cálculo de Encina, pero no nos parece erróneo, dados los antecedentes demográficos de principios del Siglo XVII.

(4) Pantoja en Medina, op. cit., V. VII, Nº XXII.

(5) La lista de Villagra y el informe de Gálvez en Medina, op. cit., respectivamente V. XX, p. 124 y V. XXVIII, Nº LXXIII.

(6) Esta costumbre de llevar los tripulantes esclavos consigo, cobrando aquéllos los sueldos de éstos, se practicaba ya en tiempos de Magallanes, como se puede ver en Medina, op. cit., V. I. N.os XXIII y XXIV.

(7) Vásquez en Medina, op. cit., V. XXVIII, Nº VI.

(8) Santillán en Medina, op. cit., V. XXVIIII, Nº L.

(9) Las "Ordenanzas" de Valdivia en las "Actas del Cabildo de Santiago" de 9-I-1546; las de Núñez, en las mismas "Actas" de 9-VIII-1550 y la R. C. sobre indígenas cubanos en Saco, J. A.: "Historia de la Esclavitud", C. XVIII.

(10) "A la boca..." es expresión que encontramos en una información de servicios de B. Flores (Medina, op. cit., V.

IX, Nº II). Don García en Gay, C.: "Documentos sobre la Historia de Chile", V. I, Nº XVIII.
Se estimaban tan graves los peligros que, en la guerra de Arauco, acechaban a los africanos auxiliares, que el Virrey Toledo del Perú ordenó se levantase una información jurada de testigos que acreditara no haberse enviado, con la expedición despachada al socorro de Chile al mando de Miguel de Velasco, ningún "esclavo de Su Majestad" (DDII, V. 99, Nº 1552).

(11) "Actas del Cabildo de Santiago", de 28-VII-1559. Medina, op. cit., V. XIII, N.os XVIII y XLIV.

(12) El proceso de los hermanos del Castillo, en DDII, V. 95, Nº 1443. Además Medina, op. cit., V. XXIV, Nº V y Pedro de Córdoba y Figueroa (el autor del "epitafio"), L. II, C. III. Los "pregoneros", en las "Actas del Cabildo de Santiago" de 10-IV-1541, 16-XII-1580, 9-II-1581, etc.

(13) Todas las citas de González de Nájera que se hacen en el presente trabajo, son de su obra "Desengaño y Reparo de la Guerra de Chile", L. II, Punto IV y Ejecución IIª del L. V. La carta de Ulloa y Lemus en DDII, V. 272, Nº 7886; el informe de la Audiencia de fecha 1659, en DDII, V. 145, Nº 2752.

(14) Bueno, Corme: "Descripción de las Provincias. . .", p. 293. El dato del Oidor Machado es erróneo si, como Bueno da a entender, se refiere al país, o al Obispado de Santiago: si alude sólo a la capital, coincidiría, aproximadamente, con la cifra de Ovalle. En 1639 el Gobernador de Chile era Laso de la Vega: ese mismo año, lo sucedió el Marqués de Baides.

(15) V. gr.: dice que el número de mulatos creció mucho entre 1630 y 1700 (V. IV, p. 116 de su "Historia de Chile") y —refiriéndose siempre al Siglo XVII— expresa a renglón seguido que era muy corto el número de mestizos de negro y blanco (p. 118) . . .¿de dónde, entonces, aquellos misteriosos mulatos?
Carta del Gobernador y del Obispo al Rey, citada en la Historia de Chile", de Encina, V. III, p. IVª C. IV.

(16) La carta de Mujica en Amunátegui, M. L.: "Precursores de la Independencia", V. II, P. IIª, C. VI.
No tomamos en cuenta los valores que, en su testamento (reproducido por D. Amunátegui: "La trata de negros en Chile"). asigna a sus esclavos el capitán don Melchor Jufré del Aguila (1631), pues creemos que dicho justiprecio, algo vanidoso, no es fidedigno.

(17) G. de Nájera subraya la baratura de las subsistencias en Chile. A su juicio, por ella no habrá fugas de esclavos.

El lote de esclavos a 1.866 *pesos*, resulta excesivamente módico: no sabemos por qué, ignorando las tasaciones individuales. Pero los valores medios dados para esta época, se confirman en otras fuentes, sobre todo en Amunátegui, D.: op. cit.

(18) Los angolas robustos y mozos, en el "Archivo Vicuña Mackenna", V. 278, fs. 199.
El rastro a que el texto alude se halla en una R. C. de 17-II-1609, que se puede leer en el V. II, Nº 196, de los "Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago".

(19) Amunátegui, M. L.: op. cit., V. II. P. IIª. C. V. y C. VI. Respecto a la cita de 1659, ver arriba Referencia Nº 13.

(20) "Documentos Arzobispado...", V. I, Nº 59. "Actas del Cabildo de Santiago", de 8-X-1653, 9-IV-1672, 5-XII-1676, 5-X-1680 y 19-X-1646.

(21) Ver Carvallo y Goneyeche: "Descripción Histórico-Geográfica..." P. IIª, C. XV, sobre la escasa cantidad de morenos en Concepción. Don Luis Thayer Ojeda ("Elementos Etnicos que han intervenido...", X), llega a resultados numéricos diametralmente distintos de los nuestros: 15.917 morenos, sobre 877.148 habitantes, en Chile y al finalizar el Siglo XVIII. Nótese que Encina aplicando el mismo método de Thayer, no llega a la estimación de éste, sino a la que formulamos en el texto.

(22) R. A., V. 666.

(23) Amunátegui, M. L.: op. cit., V. III, p. IIIª, C. VI.

(24) En un juicio entre la mulata María Antonia y su amo don Miguel Briceño, se estimaba el jornal de una esclava en la cifra que el texto apunta (1744. R. A., V. 1014., Pieza 2ª).

(25) DDII, V. 260, Nº 7.495. Amunátegui, D.: "Personajes de la Colonia ("Don Juan José de Santa Cruz").

(26) Fuentes de Referencia Nº 23 y, además, "Actas del Cabildo de Santiago", de 17-II-1708.

(27) Salas, citado por Encina, op. cit., V. V, P. Vª, C. XVIII. El contemporáneo es Carvallo y Goyeneche, 2ª P., C. IV de op. cit.
Las demás citas del texto son fácilmente ubicables en las obras del autor respectivo, identificado entre paréntesis.

SEGUNDA PARTE

LA TRATA DE ESCLAVOS

"... Merced y Licencia para que pueda meter en esta gobernación hasta el número de dos mil negros, de España y de las Islas de Cabo Verde, y de otras partes, libres de todos derechos reales; y que nadie pueda meter arriba de dos esclavos en esta... gobernación, sin mi licencia, hasta tanto que tenga cumplida la suma dicha...".

"... unos a puñal... y los otros arrojándolos vivos a la mar... con la mayor inhumanidad, y bárbara y cruel y sangrienta mano...".

"...La introducción de negros esclavos en aquellos dominios, como únicos brazos, en la mayor parte de ellos, para la Agricultura y trabajo de las Minas, que son los ramos de que depende el Comercio, y la felicidad de estos y aquellos Reinos...".

INTRODUCCION

I *LOS TRATANTES*

¿Quiénes explotaban el comercio negrero? ¿Quiénes proveían de esclavos a Hispanoamérica durante los Siglos XVI a XVIII?

Podemos decir con orgullo... o alivio, que no fueron, salvo excepciones contadas, españoles. Por una parte, éstos carecían de dos elementos esenciales en la trata: marina mercante y posesiones africanas; por otra, se nos permitirá señalar cierta ineptitud hispana, al menos en aquellos siglos, sea para el comercio esclavista, sea para cualquier comercio... Cuando se creó la Compañía Real de Filipinas —intentona negrera efectuada el año 1787— una Real Cédula le otorgó las autorizaciones que se enumeran: a) comprar, armar y despachar el buque tratante en Inglaterra; b) hacerlo navegar bajo bandera británica "hasta la entrada de los mares de la América Meridional" y c) contratar oficialidad, tripulación y capitán insulares; yendo españoles a bordo, sólo un factor o comisionado, un piloto y cuatro a seis marineros. Una segunda Real Cédula, fechada en 1793 (y que tenía por objeto vigorizar el tráfico esclavista entre peninsulares y criollos), se vió, sin embargo, forzada a permitir que la mitad de la dotación del navío negrero fuese extranjera: "debiendo ser la otra mitad, y el capitán, precisamente españoles" (1).

Su Majestad Católica se encontró, pues, obligada a otorgar la trata de africanos a elementos foráneos: portugueses, alemanes, ingleses, holandeses, italianos, franceses... El "asentista" español fué un comerciante en pequeña escala; o bien un simple intermediario, cuando no lo que el yankee denomina "contact-man" y nosotros, menos disimuladamente, "gestor administrativo". Además, el negrero hispano solía sufrir ruidosos descalabros económicos; quizá porque no podía dedicarse con libertad, como los extranjeros, al contrabando.

II *LA CAPTURA*

Larga, y cruel, era la ruta seguida por el esclavo que América empleaba.

Casi siempre había nacido en el Oeste africano. Allí —en la zona costera comprendida entre los ríos Senegal y Kunene— se ejercía vigorosamente el comercio de esclavos, bajo la protección de numerosos fuertes; los cuales servían, asimismo, como bodegas o depósitos de la mercancía viviente.

¿En qué forma los negreros se procuraban sus víctimas? Juan Bautista Labat —dominico francés que visitó nuestra América al finalizar el Siglo XVII— nos ha descrito los procedimientos utilizados con tal propósito. Algunos esclavos eran criminales comunes que los reyezuelos respectivos condenaban a muerte; y a los cuales se conmutaba la pena capital por la de ser vendidos al blanco, presumida menos rigurosa. Además, los jefes nativos tenían también esclavos y solían trocarlos por los productos que el tratante ofrecía. Pero —generalmente— el ganado humano había sido, o aprehendido en guerras o emboscadas entre las mismas tribus; o bien raptado. Bandidos negros

ejecutaban tan triste faena y proveían a los mercaderes europeos.

Todos estos conductos vaciaban sobre las playas africanas esclavos a miles. Llegaban a las factorías formando largas cuerdas de a cuatro en fondo; o asidos al cepo; o amordazados, las manos sujetas a la espalda y trabados con lazos y horquillas de madera. Los infelices se desesperaban, suponiendo que los blancos les infligirían torturas ingenuamente crueles: teñir banderas con su sangre, v. gr., o extraerles la manteca para carenar las naves; o devorarlos (2).

Se equivocaban: sufrirían bárbaras torturas, pero no ingenuas sino utilitarias. El mundo moderno es, por excelencia, práctico.

III *EL VIAJE*

El esclavo sólo abandonaba la prisión cuando lo adquiría un nuevo personaje: el capitán negrero. Este compraba su "cargamento" a precio ínfimo; pagando corrientemente en especies (pólvora, hierro, aguardiente, algodón, baratijas...) y cierto de obtener, por cada infeliz, hasta diez veces lo que había costado (3).

Convenido el negocio, los negros eran marcados a fuego y subidos a la nave. Ahí, la cala los aguardaba: atados por parejas; comprimidos en estrechos pisos superpuestos; durmiendo de costado, "como cucharas"...; respirando un aire escaso e infecto por el hedor de los excrementos, debían soportar la travesía y conjeturar la destinación final... A veces, ascendían a cubierta; para que —danzando y practicando ejercicios— mantuvieran la agilidad... y, consecuentemente, el valor comercial. Algunos mercaderes, con idénticos propósitos, trataban mejor a sus cautivos; pero —tales excepciones aparte— el viaje

era un infierno y las "piezas" perecían por millares. Un ejemplo: entre 1680 y 1688 la Compañía Inglesa de Africa recogió, en el Continente Negro, 60.783 esclavos. Pues bien, 14.387 —vale decir, casi un 24%— no llegaron a la meta; el océano les dió sepultura. Durante el Siglo XVIII moría —término medio anual— un 16% de los transportados, sin ver siquiera tierra americana. Las Leyes indianas tratan especialmente el pavoroso fenómeno, lo cual indica su importancia... Estas frías y detalladas instrucciones sobre los africanos "muertos en el mar" (Real Cédula de 28 de julio de 1771), fueron la necrología del moreno (4).

IV *LA VENTA*

Llegado a su destino el barco, los esclavos permanecían a bordo hasta el día mismo de la venta. Mientras, reinaba gran actividad: oigamos cómo la pinta J. B. Moreton, un plantador azucarero inglés, citado por Salvador de Madariaga: "... el patrón, el sobrecargo y el doctor (pues hay en cada navío de éstos un matasanos) ponen en juego todas las artes que pueden para presentar al esclavo bajo el aspecto más favorable: se corta y afeita el pelo gris de barbas y cabello de los viejos y las viejas, y se les frota la piel, y la de todo el cargamento humano, con aceite de palma y otros, de modo que los poco entendidos se llevan algún esclavo viejo, tomándolo por joven: o algún adolescente enfermo, tomándolo por sano y fuerte".

Finalizados tales preparativos, los botes transportan a tierra al africano. Ocupa éste inmensos e inhóspitos corrales, hasta que encuentra amo. En Haití, el interesado palpa al cautivo, detenida y meticulosamente. Luego, para alejar toda inclinación a la familiaridad, le escupe la cara... Cuando el negro no va a la feria, permanece ence-

rrado; tendido junto a sus compañeros, sobre un largo mostrador; y sujeto a él con firmes ataduras. En Jamaica, las ventas se denominan "scrambles" (rebatiñas): a una señal dada, los compradores corren hacia los despavoridos esclavos, luchando por asir, o rodear con una cuerda, al que les parece mejor. Es frecuente, entonces, ver a mujeres y niños africanos morir de espanto, ante la confusión y el griterío. Sólo en un puerto americano un humilde sacerdote recibe a los cautivos, vomitados por los barcos infames, con fresca fruta: mangos y naranjas mandarinas. El puerto se llama Cartagena de Indias y el sacerdote, Pedro Claver.

Mas, perfeccionada la subasta, el negro comienza una nueva vida: lo esperan las minas, las plantaciones, el trapiche... El látigo ha cambiado de manos.

Capítulo Primero

LA ERA PORTUGUESA

No es nuestra intención hacer una historia de la trata americana, como se comprenderá. Durante los Siglos XVI y XVII se disputan los permisos para introducir esclavos a Indias comerciantes de las más diversas nacionalidades: alemanes (Ehinger y Saylle r), flamencos (Chievres, Gouvenot), españoles (Barroso del Pozo y Porcio, los cuales quebraron), holandeses (Coimans) y hasta venezolanos (Marín de Guzmán); pero —sobre todo— portugueses (Gomes Angel, Mendes de Sossa, los Coutinho, Fernández Delvas).

Tales permisos asumen dos formas: o son simples "*licencias*" para llevar africanos a América, pagando un derecho por unidad internada; o son "*asientos*", es decir, privilegios exclusivos, por un cierto tiempo y adquiridos por una suma alzada (la cual no suple la cancelación de "licencia"). Los lusitanos Cristóbal Mendes de Sossa y Melchor Gomes Angel —pongamos por caso— tuvieron ocho años el "asiento"... (1631). Obligaciones: cancelar 95.000 *ducados* y exportar a Indias 2.500 esclavos, al año... En 1600 contrató el privilegio, por nueve años, Juan Rodríguez Coutinho, portugués y Gobernador de Angola; debía pagar 162.000 *ducados* y despachar 4.250 negros, ambas cosas anualmente (5).

En Chile, hasta mediados del Siglo XVII, se conocían tres caminos para traer morenos al país: dos legales, muy

poco frecuentados, y el tercero —y más común— teóricamente ilícito.

a) Las personas de posición que salían de España —clérigos, nobles, burócratas— conseguían licencias para internar algunos esclavos sin cancelar derechos; jurando previamente, en la Casa de Contratación, que el destino de los esclavos era "el servicio de la persona y residencia" del solicitante. Así, el conquistador Alonso de Córdoba pidió en Madrid, por intermedio de Iñigo López de Mondragón, se le permitiese "llevar (a Chile), dos negros y dos negras, para el servicio de su persona, y mujer e hijos" (1548). Ello le fué concedido, según anotamos antes. También, más arriba, vimos otros nombres de beneficiados con autorizaciones parecidas.

Los derechos perdonados eran el de licencia propiamente tal y el almojarifazgo. Pero había que pagar ambos, caso de venderse los esclavos en Indias.

"Y mandamos —decían siempre las disposiciones reales que otorgaban la gracia— que los Oficiales de la . . . provincia del Perú, tomen en su poder esta cédula original, y la pongan en el arca de las tres llaves, para que por virtud de ella no se puedan pasar más de una vez los dichos. . . esclavos" (6).

A veces, las licencias en cuestión eran falsificadas. Hacia 1593 se dedicaba a ello, en Madrid, una verdadera oficina: compuesta por Beltrán Hurtado —el jefe—, Francisco Fajardo —el técnico adulterador de sellos y firmas— y Francisco Figueroa, quien tramitaba los negocios comunes. No se limitaba la organización a emitir licencias: extendía sus actividades a falsificar cédulas, provisiones y nombramientos (de administración de indios, tesoreros y regidores del Cabildo de Tucumán y otros). Los pillos operaban de preferencia en Portugal: inocentemente, y por inexperiencia, cayó en sus redes, durante breve tiempo, un joven chileno de diecisiete años: don Francisco Irarrázaval y Andía. El comprador de una cédula por 60 esclavos se alarmó al no hallarla registrada: Hurtado persuadió a nues-

tro compatriota de presentarse como dueño del documento vendido, y contrahizo una carta del Secretario del Consejo al estafado, diciendo que la cédula era "extraordinaria y de venta secreta".

b) La segunda ruta oficial para traer africanos a Chile, era por Lima y desde Angola y Guinea... Los siervos llegados en esta forma, venían de los puertos habilitados; o sea, de los puertos que podían comerciar lícitamente con España. Dichos morenos presentaban dos inconvenientes notorios: su escaso número —la insaciable demanda peruana los absorbía antes que pisaran tierra chilena— y su elevado costo; debido a los fletes por un muy largo viaje, y a los derechos de toda especie pagados. Ya hemos descrito la manera cómo arribaban tales africanos en calidad de marineros. Añadiremos que solían ser de malos antecedentes: negros "inquietos" o aún criminales. El año 1614 el Cabildo, visto lo anterior y que, por esos días, en un buque surto en Valparaíso se hallaban uno o dos africanos delincuentes, hizo pregonar "que ningún maestre, dueño ni señor de navío, ni otra persona, traiga a su cargo en sus navíos negro alguno sin testimonio auténtico y licencia de la real justicia, de como no viene por delito, ni le ha cometido"; so pena de 100 *pesos* oro "para la cámara de Su Majestad", a costa del infractor (7).

c) Pero la gran mayoría de los negros esclavos, llegaba a Chile —en aquellos años— desde Buenos Aires, atravesando la cordillera: se trataba de morenos comprados por los argentinos a los portugueses del Brasil; y que alcanzaban precios más racionales que los africanos limeños.

Reales Cédulas de 1584, 1595 y 1625 vedaron pasar siervos de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay al Perú, con apercibimiento de comiso; aunque los esclavos fueran "con sus amos, o... para su servicio", o se afianzara "volverlos a las provincias de donde salieron". Se exceptuaba a los vecinos de Río de la Plata, quienes quedaban autorizados, si iban al Perú, para llevar un africano y una afri-

cana cada uno, garantizando el regreso. La prohibición expuesta se incorporó a las Leyes de Indias.

Pero... ¿regía ella en Chile, o sólo en Lima? —Nosotros sosteníamos que únicamente en el Virreinato y que era lícito importar negros de Buenos Aires, si permanecían en nuestro país y no continuaban al Perú.

De hecho, la introducción se practicaba sin tapujos ni cortapisas, por todos los boquetes cordilleranos; y no exclusivamente a Santiago, sino también a otras ciudades: Villarrica, por ejemplo. González de Nájera cuenta que, hacia 1600, un funcionario de categoría —el alguacil mayor de la capital, Alonso del Campo y Lantadilla— compraba africanos en el Plata. A mayor abundamiento, los tributos con los cuales, en forma periódica, se gravaba a los esclavos bonaerenses, demuestran la cuantía de la internación y que ésta había adquirido una legalidad consuetudinaria.

La misma Corona solía reconocer —tácitamente— dicha legalidad: cuando Alonso de Ribera impuso a los negros que transmontaban la cordillera un derecho por "pieza" importada, una Real Cédula solicitó, a la Audiencia de Chile, informe sobre la conveniencia de la medida; olvidando que, en teoría, ningún africano cruzaba los Andes sin infringir la Ley y ser decomisado (año 1606).

Pues ésta era la tesis oficial... Porter y Casanate, por auto de buen gobierno, quiso legitimar la internación desde Buenos Aires, haciendo pagar derechos a los esclavistas al atravesar la cordillera: el Fiscal de la Audiencia de Chile y el Virrey de Lima invalidaron la disposición, observando que estaba prohibido pasar negros por los Andes. El año 1659 los chilenos pretendieron reactualizar el bando de Porter: a ruego del Procurador de Santiago, la Audiencia pidió al Rey que permitiese llevar a Chile, al menos, los siervos decomisados en Buenos Aires. Ignoramos el final de la gestión, pero suponemos fué adverso; porque el ambiente, en el Consejo de Indias, era polar: el año 1663 el Fiscal solicitaba se hiciesen respetar las Cédulas que ve-

daban sacar negros del Plata y Tucumán y comerciarlos en Chile.

Según parece, existía también contrabando muy activo de morenos bonaerenses al Perú... En 1623 el Oidor Cristóbal de la Cerda y Sotomayor denunció el ilícito transporte, a dicho Virreinato, de "siete carretadas" de esclavos transcordilleranos, vía Valparaíso. Se hallaba complicado —si creemos a de la Cerda— Diego Hurtado de Mendoza, hijo del Oficial Real Jerónimo Hurtado de Mendoza: don Diego, reincidente en estos azares, traía ciento cincuenta de los setecientos siervos internados. Añadía el Oidor que los contrabandistas tenían concentrados sus esclavos "en el valle de Concagua"; y que la mayor parte de los negros la componían "desorejados". Siguieron algunos embargos y prisiones. Una acusación semejante formuló al Rey el Obispo Salcedo el año 1633, responsabilizando al Oidor de Lima Alonso Pérez Salazar y a "un Licenciado Garavito, que dicen ha de venir por Oidor a esta Audiencia", de haber tolerado un contrabando de arriba de 6.000 "piezas" a Lima y Chile, desde Buenos Aires. El mecanismo era muy complicado: se basaba en una autorización para pasar al Perú y a nuestra patria los negros decomisados en el Plata, cancelando un pequeño derecho: 12 a 14 *pesos*. Termina ingenuamente el prelado: "Parece que he metido hoz en mies ajena..." (8).

La Corona luchaba como podía contra estos excesos. En 1635 —v. gr.— La Audiencia comunicaba al Cabildo una Cédula, "dando por perdidos todos los negros que vinieren, de cualesquier partes, sin licencia del Señor Príncipe Cardenal" (9).

El auge esclavista cesó, bruscamente, hacia 1640: ese año Portugal se independizó de la Madre Patria, iniciándose, entre ambos países, una guerra agotadora que sólo vino a terminar en 1668. Por otra parte, los holandeses aprovecharon el conflicto para usurpar algunas posesiones lusitanas, vitales en el comercio negrero: Angola, por ejemplo (recuperada en 1648), y el mismo Brasil, del cual

Holanda fué expulsada apenas en 1654. Luego, durante tres décadas no hubo comercio regular hispano-portugués; reanudado en el último tercio del Siglo XVII no se equiparó —es natural— al que existía cuando aquellas naciones se encontraban bajo la misma corona.

Calcúlese el efecto que produjo, en Chile, la súbita asfixia de la trata... Ya hemos dicho que coincidió con la mayor demanda negrera de nuestra historia, y que hizo tambalearse la incipiente agricultura nacional. Los documentos de la época, arriba citados, registran el impacto: "como... no entran negros por Buenos Aires con la rebelión de Portugal —afirma uno— además de lo sensible de la pérdida (de los indios), se hace irreparable". "La alteración del reino de Portugal —expresa otro— ... cerró el puerto de Buenos Aires y les faltó (a los chilenos) la comodidad que tenían de comprar la ropa a muy moderado precio, y los esclavos, que eran la cosa más sensible... pues no se hallaban" (10).

El Perú sufría idéntico problema, y su necesidad de africanos era aún más apremiante... Los limeños venían a nuestro país a buscar morenos, y los compraban a precios siderales; hasta llevaban consigo esclavos indios chilenos, arbitrio que el Virrey propuso formalmente, hacia 1662, en calidad de medida general. Ante la succión, por nuestros vecinos, de los esclavos negros, la exportación de éstos fué prohibida. La primera veda partió del Gobernador Martín de Mujica (1646), y excluía a los africanos que acompañaban a sus amos, para el "servicio ordinario, constando que no se compran a fin de llevarlos... y teniendo licencia", la cual anotaría nombre y edad. Pena a los infractores: pérdida de la "pieza", y 500 *pesos* de multa por cada esclavo decomisado; sin perjuicio de la misma sanción a los "maestres de las naves" que embarcaren ilícitamente a los morenos, "cuyos registros han de tener por cabeza este auto a la letra". El Gobernador de Navamorquende reiteró la prohibición (1668), extendiéndola a los mulatos e indios, libres o esclavos (11).

La explicada crisis del comercio negrero impidió que nos transformásemos en un pueblo con fuerte porcentaje racial de color.

Efectivamente: durante el Siglo XVI los esfuerzos por introducir en Chile grandes contingentes africanos eran algo utópicos. Las capitulaciones entre Almagro y la Corona, por ejemplo, permitían al conquistador transportar, "de estos nuestros Reinos y del Reino de Portugal e Isla de Cabo Verde" o de otros lugares a nuestra tierra, cien esclavos negros, sin pagar derechos; pero quedando las "piezas" a beneficio fiscal, si se llevaban a parte distinta de la autorizada. La licencia no se materializó. También Pedro de Valdivia solicitó, varias veces, se le concediera "meter en esta gobernación hasta el número de dos mil negros... libres de todos derechos; y que nadie pueda meter de dos esclavos arriba en esta gobernación sin mi licencia, hasta tanto que tenga cumplida la dicha suma": no le fué otorgado. Jerónimo Alderete, finalmente, pidió lo dejaran llevar a Chile quinientos negros sin cancelar tributos: no hay rastros de que obtuviese tal gracia (12).

En el Siglo XVII varía la situación: los esclavos se precisan con urgencia, y existen agricultores e industriales que quieren y pueden pagar por ellos... Se elaboran toda clase de proyectos para surtir de morenos al país. El Gobernador Lope de Ulloa y Lemus propone que la Corona despache cuatro mil africanos a la Capitanía, y que ellos se den a los vecinos "por el costo y costas que tuviesen". Respuesta: "Comunicaréis como se envíe el dinero necesario para ello, y entonces se dará orden en remitirlos, porque el estado de mi hacienda no permite otro arbitrio" (13). Total: nada... (1621). En 1626, la Audiencia y el Cabildo ajustaron convenio con un capitán Ruy de Sosa: éste se comprometía a obtener determinadas licencias de importación de negros, y —en cambio— se le cedía la décima parte del precio de los esclavos que trajese. Vimos —asimismo— que las ciudades del Reino pidieron al Monarca, el año 1601, mil angolas destinados a las

minas y que no los consiguieron. Muchas personas de peso, visando proteger a los indios, recomendaban reemplazarlos por africanos: el General Pedro Lisperguer guardaba, al respecto, un plan muy detallado; y don Juan de la Fuente de Loarte, Administrador del Obispado de Santiago, aseguraba que esa medida "asentaría una paz estable y general, y con ella la predicación del Santo Evangelio, y la libre administración de la justicia" (1625)... Otros eclesiásticos propugnaban también la internación de morenos: el jesuíta Torres Bollo y el Obispo Salcedo, v. gr. (14). Hasta un Virrey del Perú, el Marqués de Montes Claros, abogaba por el envío a Chile, a lo largo de tres o cuatro años, de esclavos negros en vez de situado, a fin de suplir a los indígenas, cuyo servicio personal el Rey había vedado (1613).

El proyecto más curioso sobre la materia es el de Alonso González de Nájera, nuestro antiguo conocido: arriba a Chile en 1601, pelea con los araucanos cinco años, y después se retira a Santiago nombrado Sargento Mayor por García Ramón. Este lo comisiona luego a Europa a exponer al Rey las miserias del "Flandes Indiano": cumpliendo tal misión, escribe "Desengaño y Reparo de la Guerra de Chile"; libro que, podemos suponer, refleja también la opinión de su mandante, el Gobernador.

Alonso González de Nájera sugiere esclavizar, únicamente, indígenas menores de dieciséis años, a fin de aclimatarlos por completo a la vida civilizada. Pero... ¿qué hacer con los esclavos naturales adultos, existentes en la actualidad? Muy sencillo: cambiarlos por cautivos negros. Estos últimos serán traídos por la Corona a su costa, y ganando ingentes sumas; pues el africano en Guinea cuesta 40 a 50 *pesos*, y en Chile se vende por 250 a 300... Base del trueque: dos o tres indios por negro. Se comenzará por Santiago, pasando luego a otras ciudades y el sistema tendrá carácter obligatorio, ya que la gente de Chile es "variable y poco constante"... En cuanto a los indígenas substituídos, irán —"en colleras", precisa amablemente el

proyectista— a los ingenios azucareros del Brasil, vía Buenos Aires y Río de la Plata. Nájera complementaba el esquema con una importación en masa de negros, vendidos por la Corona a los vecinos de Chile al contado, o bien a plazos, mediando fianza, y distribuídos por la Audiencia.

Un problema: ¿cómo impedir que los funcionarios que conduzcan negros de Buenos Aires a Santiago, e indios de Santiago a Buenos Aires, los declaren muertos en la pampa, y los lleven a enajenar al Perú, donde son más caros...? La dificultad no arredra a González de Nájera: que prueben el fallecimiento de la "pieza" exhibiendo su mano derecha .

Se apreciará que, durante el Siglo XVII, la rebelión portuguesa, providencialmente, evitó que algunos de los planes esbozados tuviese éxito, inyectándonos un problema racial de proporciones.

Terminaremos el Capítulo con algunos nombres de tratantes de la época: es tradición que el primero fué Gaspar de Peralta (1586). En Santiago, operaba Bartolomé Rojas y Puebla (1612).

Donación de
Antonio Doddis Miranda,
Catedrático de
Literatura Clásica y
Medieval de la
Universidad de Chile,
a la Biblioteca Nacional.

Capítulo Segundo

LA ERA INGLESA

I *LOS PERIODOS DEL SIGLO XVIII*

En este Siglo, Albión prácticamente acaparó la trata, por medio de la "Compañía Inglesa de Africa", cuyas hazañas estudiaremos... El período 1680-1688, vió abandonar Gran Bretaña, rumbo al Africa, 249 barcos negreros. En cambio, el solo año 1771, 58 de tales navíos dejaron Londres; 23, Bristol y 107, Liverpool... transportando en conjunto 50.000 esclavos. En 1790, Inglaterra extrajo del Continente Negro 38.000 infelices; Francia, 20.000; Holanda, 4.000; Dinamarca, 2.000 y Portugal, 10.000; o sea, el total fué 74.000, del cual los británicos controlaban la mitad y más. Existía una íntima relación entre la poderosa industria algodonera inglesa (Lancashire), y la esclavitud: los tratantes llevaban productos manufacturados de la citada fibra a las costas africanas; los trocaban por cautivos; acarreaban éstos a las Colonias de América y volvían con las sentinas rebosando algodón en rama... He aquí un aspecto, incidental entre muchos, de las conexiones que unen la esclavitud y el capitalismo histórico.

Las naciones europeas —en la centuria que recorremos— se disputaban el "asiento" hispanoamericano y España lo concedía, alternativamente, a una u otra, según los vaivenes de su irresoluta y mediatizada política internacional. Así, distinguimos tres períodos en el Siglo XVIII:

A) *La "Compañía Real de Guinea"*. Muerto el último Austria —Carlos II el Hechizado— junto con el Siglo XVII escala el trono peninsular un galo: el Borbón Felipe V y la Madre Patria sigue la conducta exterior e interior que Francia señala. Tal sumisión hace variar el privilegio negrero: el "asiento" que detentaba la "Real Compañía de Guinea" desde 1696 y que recién —1701— había sido confirmado a la misma empresa, pasa el año 1702 a otra "Compañía Real de Guinea"... ahora francesa. Dos lustros deberá durar la concesión, permitiéndose importar 48.000 esclavos.

B) La *"Compañía Inglesa de Africa"*. Expirados los diez años, no se renovó el "asiento" galo. Por una parte, los esclavos franceses resultaban demasiado caros; por la otra, Su Majestad Católica miraba con malos ojos el contrabando que, a pretexto de vender africanos, ejercían los "asentistas". A mayor abundamiento, la guerra con Gran Bretaña terminaba y —en las conversaciones de paz— los ingleses pedían el codiciado privilegio.

Efectivamente, éste pasó —por la Paz de Utrecht, en 1713— a Inglaterra, bajo las mismas condiciones aplicadas antes a Francia, pero siendo el plazo más largo: seis lustros (15).

La "Compañía Inglesa de Africa" tomó el monopolio concedido a los insulares. Era casi un repartición pública británica: usufructuaba la exclusividad del tráfico negrero con Norteamérica y cuando —1721 a 1722— bordeó la insolvencia y la liquidación, el Parlamento la sacó a flote.

La empresa estaba facultada, al igual que los franceses, para internar 4.800 esclavos anuales. Pero Utrecht otorgó a Inglaterra dos granjerías más:

a) La corta del llamado *"palo brasil"* (Honduras); y

b) El "navío de permiso" ¿Qué encerraba tal título? Pues, apenas el derecho a remitir una vez al año un buque cargado con mercancías directamente desde Inglaterra a América; a vender en ésta lo traído y a devolver el barco por donde había venido... todo ello, sin vigilancia española ninguna.

Pero el "navío" sólo fué pretexto y disfraz para un vigoroso contrabando. De tal modo que los beneficios reportados por el tráfico propiamente esclavista, se eclipsaban —con ser fabulosos— ante el lucro que el "ilícito comercio" producía a los ingleses. Pronto, no sólo el buque "de permiso" sino todas las embarcaciones y factorías inglesas estaban consagradas —sin el menor escrúpulo— al contrabando.

Vino —inevitable— la guerra. Entre 1738 y 1748, los británicos no ejercieron el "asiento". Las hostilidades terminaron con el Tratado de Aquisgrán, el cual dispuso lo siguiente: como el privilegio inglés debía haberse extendido hasta 1743 y —en el hecho— se había interrumpido el año 1738, era justo que España concediese de nuevo, por cuatro años, el "asiento" y el "navío" a la Compañía insular. Pero el efímero monopolio no duró siquiera el plazo estipulado: la Corona Hispana logró invalidarlo en 1750, pagando a los británicos una cuantiosa indemnización: 100.000 libras.

C) *La libertad de trata.* El monopolio inglés fué el último. Mientras la Compañía británica detentaba el privilegio, ella acaparaba el comercio negrero... y asimismo el contrabando; cuando perdió la exclusividad, sobrevino —en la práctica— una completa libertad: todo el mundo internaba esclavos; todo el mundo ejercía el contrabando.

Al respecto, la posición adoptada por su Majestad Católica fracasó enteramente... Vigentes los monopolios, la política española estribaba en respetarlos y ampararlos, con absoluta seriedad y franqueza —como se aprecia hojeando las leyes indianas— pero impidiendo sin contemplaciones el contrabando (16). Y esto fué imposible. Imposible por dos razones: una inmediata y otra de fondo.

La inmediata: los "asentistas" jamás tuvieron la nacionalidad española, según hemos indicado. La de fondo: el fulminante progreso económico del Siglo XVIII; el insospechado auge capitalista, incompatible con los exclusivismos o privilegios político-comerciales.

Tal situación vino a legalizarse cuando la centuria terminaba: España cedió entonces a los hechos; y buscó destruir el contrabando negrero usando dos nuevos métodos: a) fomentar el comercio esclavista, dando un espaldarazo jurídico a la libertad de trata; y b) concentrar dicho comercio en manos españolas y criollas, concediendo franquicias a los esclavistas hispanos y haciendo más fácil y expedita la internación de negros.

A estos objetivos se encaminaron numerosas Reales Cédulas u Ordenes: se otorgó la libre importación esclavista para hispanos y extranjeros, primeramente a Puerto Rico, Santo Domingo, la provincia de Caracas y Cuba, en 1789; por dos anualidades, prorrogadas después otras dos. Luego, idéntica gracia se extendió a Santa Fe, en 1791; el mismo año a Buenos Aires; en 1795 al Perú y en 1804 a Chile (donde empezó a regir en 1806), Ecuador y Panamá...

Cada una de estas zonas tenía "puertos habilitados", por los cuales podían introducir africanos, sea españoles y extranjeros, como en Cartagena (Santa Fe); Montevideo (Buenos Aires); Puerto Cabello, Guayra, Maracaibo, Cumaná y Nueva Barcelona (Caracas); Santo Domingo (La Española); San Juan (Puerto Rico) y La Habana (Cuba); sea únicamente españoles, como en Nevistas, Batabanó, Santiago, Trinidad y Bayamo (Cuba); Payta y el Callao (Perú); Valparaíso (Chile); Guayaquil (Ecuador); Panamá y "el Río de la Provincia de Hacha en dicho virreinato de Santa Fe".

Tales concesiones, teóricamente temporales, se hicieron permanentes por sucesivas prórrogas, una de las cuales regía al producirse la emancipación: a saber, la que contenía la Real Cédula promulgada el 22 de abril de 1804 que prolongaba el libre comercio negrero por otros dos años a los hispanos, y por seis, a los esclavistas foráneos.

La "libertad de trata" quedó prolijamente reglamentada con una Real Cédula, que se dictó el 24 de noviembre de 1791. Tendía ella a facilitar la importación de esclavos

y, complementando las anteriores leyes indianas (17), reprimía el contrabando, siguiendo una ilusión que la Corona Española jamás abandonó. Resumiremos las principales cláusulas que contiene la citada Real Cédula, de la cual se dirá algo más en el próximo Capítulo (18).

Los vasallos hispanos pueden —para cancelar los negros que quieran introducir— exportar metales preciosos (dinero) y frutos naturales (excepto cacao venezolano). También les está permitido internar, junto con los africanos, las herramientas, máquinas y utensilios que emplean los "ingenios"; incluso cuchillos —dirá una nueva Real Orden— y arcos y duelas para barrilería— expresará otra, y tablas para cajas de azúcar, agregará una tercera... Y una cuarta revocará el permiso otorgado a la importación de cuchillos, pero levantando la prohibición de pagar negros con cacao... Como se ve, Su Majestad Católica solía ser minuciosa.

Continúa nuestra Real Cédula: los barcos tratantes pesarán— a lo más — 500 toneladas; permanecerán sólo ocho días —cuarenta, en La Habana— bajando a tierra su "mercancía" y si, siendo españoles, buscaran el ganado humano en "Colonias Extranjeras", la travesía no rebasará los cuatro meses. Previo al desembarco de la cargazón, las naves negreras serán revisadas por un Comisario, el cual "tendrá cuidado de que se derramen las aguadas, poniendo en un lanchón la pipería vacía, y sobre cubierta las barricas de menestras y carne, y repuestos de aparejos y velas, para que se reconozca todo a satisfacción"...

Broche final: ninguna futura concesión significará monopolio y será libre la proporción en sexo, edad o raza de cada cargamento... Andando los años se permitió introducir, exclusivamente, esclavos "bozales".

Las gracias anotadas —unidas a las que el Rey otorgaba a empresarios o particulares y a concesiones tributarias que veremos en el Capítulo siguiente— aumentaron bastante la trata al terminar el Siglo XVIII y empezar el XIX. El año 1791 llegaron a Cuba 8.498 esclavos; al siguiente,

8.528; entre 1789 y 1799 —según Humboldt— 41.500, y en 1802, 13.832... Después de abiertas las Antillas Españolas al libre comercio negrero, arribaban, se calcula, 20.000 africanos anuales. La corriente esclavista se especializaba: disminuía en Méjico y Colombia para concentrarse en el Istmo, las Islas, Venezuela y el Brasil (que "atraía" africanos a millares, con sus piedras preciosas —Minas Geraes— y su oro); dejaba las minas y engrosaba el trabajo del café y el algodón; crecía la demanda angloamericana y francesa mientras la hispánica —Brasil aparte— se mantenía estacionaria.

Séanos perdonada esta extensa digresión, que hemos juzgado indispensable para dar el debido relieve a las próximas páginas.

II *LA TRATA DE NEGROS EN CHILE*

Ya el "asiento" con Francia permitía desembarcar, en Buenos Aires, 500 a 600 "piezas", pero no llevarlas a Chile; cosa que el Cabildo de Santiago solicitó, en varias oportunidades, al Rey. Alegaba la corporación que de ello dependía el "mayor lucimiento y alivio de los vasallos de Su Majestad", pues "cuanto había descaecido este Reino por falta de servicio, tanto tendría de aumento con el libre comercio de los negros", por ser abusivamente caros los esclavos limeños (1705, 1707 y 1708) (19).

Al pasar el monopolio a Inglaterra —el año 1713— se dió oído a las peticiones anteriores, elevando la cifra de africanos destinados al Plata a 1.200; y autorizando se condujeran 400 a Chile. Así lo disponía, en el artículo 9º, La Paz de Utrecht.

Una Real Cédula explicó los alcances atribuídos a dicho artículo. Los "asentistas" ingleses tendrían, en Buenos Aires, "algunas porciones de tierra que Su Majestad habrá de señalar"; en ellas, poseerían los ganados y plantaciones que el sustento les exigiese y sus casas de madera ("no

de otro material"). Se les prohibía levantar mapas o fortificaciones y un oficial español los vigilaría permanentemente. Más adelante fueron autorizados para internarse por el Virreinato si no hallaban compradores, pero sin detenerse ni fundar factorías (20).

Los ingleses traían los morenos al Plata en seis barcos anuales. La capital albergaba a los cautivos en un vasto e incomunicado depósito, o corralón, el cual quedaba entre las antiguas calles Arenales, Barracas y Suipacha; al norte del lugar llamado entonces Plaza Retiro. Allí iban a comprarlos comerciantes esclavistas. Cerrado el negocio, se exigía escritura, la cual debía contener señales precisas que individualizaran a la "pieza". "Y todos los negros que no se vendieran con estas calidades —disponían varias Reales Cédulas (1685, 1692)— puedan reclamar libertad" (21). También desde 1625 la ley declaraba libre al africano introducido en Buenos Aires de contrabando.

Extendida la escritura, el Gobernador —controlado, a su vez, por el Cabildo— otorgaba "guía (o partida de registro) y despacho" —vale decir: pase— al adquirente y a los adquiridos, quienes, previa una visita bastante dolorosa a la Real Aduana, partían hacia Chile. Durante el viaje se tomaba razón de los instrumentos emitidos por el Gobernador en tres puntos intermedios: la Guardia de la Villa de Luján, la Contaduría de Mendoza y la Guardia de Cordillera. Entre nuestra tierra y el Plata se desarrollaba, en esta forma, un vasto tráfico negrero.

Argentinos y chilenos ejercían tal actividad. El mismo General Las Heras, según confesaba, vino a Chile arreando una partida de africanos (1800). Los bonaerenses Francisco de Suero y Francisco de Vieyra tenían, con idéntico fin, una sociedad, hacia 1740. El segundo, meramente capitalista, proporcionaba el dinero "para la compra de... negros, fletes y avíos hasta Mendoza"; el primero transportaba las "piezas" a Chile y las subastaba. El 19 de noviembre de 1738 los señores Henrique Faure y Rodulfo Fooke (así deformaban los escribanos virreinales la sacro-

santa ortografía inglesa) que representaban al "asiento" británico en Buenos Aires, vendieron a Suero 284 esclavos, cifra que se descomponía como sigue:

a) 84 hombres y 57 mujeres, marcados en el brazo derecho (navío "El Asiento");

b) 3 hombres marcados en el pecho derecho (navío "Ana Galera");

c) 89 hombres y 49 mujeres, marcados en el brazo derecho (navío "Asia"); y

d) 1 hombre marcado en la espalda derecha (navío "Galera de Génova") y 1 hombre marcado en el mismo lugar anterior (navío... ¡"Princesa Amalia"!...).

Suero trajo a Chile 276 de estos desgraciados, los vendió y ganó 72.000 *pesos* (22).

Otro argentino, don Antonio de la Quintana, compró en Córdoba 419 esclavos, de los robados a los jesuítas por la Corona, e internó en Chile 196 a cargo de Domingo de la Caxiga, cuyo apoderado era don Ramón del Pedregal. Al parecer, remató algunos en nuestro país. Los restantes, los remitió a Lima.

Ya hemos dicho que no faltaban residentes en Chile entre los tratantes: en 1736 y 1737 practicaban el comercio negrero don José Montes García y don Francisco García Huidobro (que fundara la Casa de La Moneda). El segundo aprovechaba, al efecto, la Villa que poseía en Buenos Aires. Se conserva la escritura de una enajenación suya, ascendente a 55 "piezas": 34 varones y 21 hembras. Las ventas en Chile y Perú le produjeron una suma total superior a los 20.000 *pesos*.

Paralelo a este activo comercio esclavista —del cual nos hemos limitado a dar algunos ejemplos ilustrativos tomados al azar— corre un contrabando igualmente activo de morenos; facilitado —dice el Gobernador Amat (1758)— por "la vastedad del país, sus muchas entradas... la confusión de despachos... y la falta de guardias y de fondos". Los mercaderes chilenos y argentinos que transmontan los Andes, del Virreinato a la Capitanía General, suelen traer

o ropa u otros artículos europeos internados ilegalmente, o bien esclavos sin "guía y despacho": es decir, sustraídos, fugados o llegados a Buenos Aires en forma clandestina. El jesuíta Molina escribe que, en Chile, los negros "sólo se han introducido por vía de contrabando" (23).

Respecto al primer tipo de "ilícito comercio", recordemos que los comienzos del "asiento" inglés lo atizaron sobremanera: el gobernador bonaerense, general Zavala, persiguió tales irregularidades con implacable severidad. Nuestro gobernador, el interino don Manuel de Salamanca, se distinguió, asimismo, por su estrictez. La ejercía por intermedio del Fiscal de la Audiencia, Martín Gregorio de Jáuregui, quien practicó varios comisos. Claro está que la estrictez era relativa y —digamos —discriminada... pues el propio interino Salamanca se dedicaba a los abusos descritos.

El contrabando de esclavos adoptaba los más distintos disfraces. A veces se facilitaba a negros huídos el cruce de la cordillera como hombres libres; y —ya en Chile— el contrabandista los vendía tranquilamente, seguro de que no protestarían, temiendo verse castigados por la fuga... Esta acusación se hizo contra José Matus el año 1762: el expresado señor atravesó los Andes con dos africanos fugitivos: Cristóbal, zapatero (rebautizado Rafael) y Juan, herrero (rebautizado Manuel); cuyos dueños eran, respectivamente, don Juan Navas y don Ricardo Ferrer, ambos bonaerenses. Detenidos y procesados Matus y Juan, en Santiago, el primero afirmó que los dos esclavos le habían asegurado ser libertos, y prometido pagarle la travesía, constituyéndose esclavos suyos... "a fin de trabajar con sosiego". Juan —por su parte— dijo que Matus sabía muy bien que conducía negros "cimarrones" y que la mentada promesa era falsa. Acusaba a Matus de maltratarlo y de intentar, repetidamente, venderlo a escondidas... La justicia absolvió al criollo.

Otro sistema usado por los contrabandistas consistía en "introducir los trajineros que vienen de Buenos Aires

y Mendoza, una o dos piezas de esclavos, *afectando ser los de su servicio,* las que después se venden en esta ciudad (Santiago), completándose con ellas una partida considerable que se conduce a Lima con igual pretexto". Así pintaba el Gobernador Manuel Amat y Junient este procedimiento, el año 1761: amenazando a quienes lo usaran con comiso fulminante (24).

Delatado un contrabando de esclavos, caían sobre el lugar denunciado el Prevoste General y tropa de Dragones; apresaban a los sospechosos y confiscaban la "mercancía"... Si la sentencia judicial resultaba condenatoria (los Oficiales de Real Hacienda, en ocasiones, demoraban interminablemente estas causas), los negros decomisados se vendían y el producto se repartía así: a) se restaban alcabala y almojarifazgo; b) se deducían, también, las costas procesales; c) del saldo, los jueces de Comercio retiraban un sexto; y d) del residuo, un tercio revertía el denunciante (pudiendo el tribunal moderar la suma) y dos tercios ingresaban al haber fiscal.

Valga un ejemplo: Antonio Corrales, Francisco Ortiz Santiago Pinero (el cual, preso, aseguraba padecer "dolores artríticos, especialmente en los movimientos lunares") y otros internaron, en forma ilegal, dieciséis esclavos, hacia 1764. Aprehendidos y convictos, tres "piezas" que les habían sido decomisadas se subastaron en 760 *pesos.* He aquí la división del dinero:

I—Alcabala y Almojarifazgo	68	*pesos,*	3	*reales,*	1/5
II—Costas procesales	162	"	7	"	
III—Jueces de Comercio	88	"	1	"	
IV—Denunciante	146	"	6	"	
V—Real Haber	293	"	6	"	4/5

Muchas veces no se llegaba —siquiera— a saber quién era el dueño de los africanos confiscados.

Las particiones explicadas no se hacían arbitrariamente. Una disposición de la Corona, fechada el 26 de

junio de 1752, las reglamentaba: y existen varias Reales Cédulas que aprueban comisos particulares. Desde 1758 —por sugerencia del Gobernador Amat, respaldada por la Audiencia— no se aguardaba el visto bueno regio para distribuir el fruto del comiso (en especial, lo que tocaba al denunciante), siempre que no hubiese recursos pendientes de los afectados.

Cabe ahora preguntarse... ¿por qué tan intenso comercio esclavista, lícito e ilícito, en un país de poca demanda negrera como Chile en la centuria analizada?

La razón es sencilla: gran parte de los cautivos iba al Perú: Chile era apenas una etapa, una paradilla, un centro intermedio.

El "hambre de esclavos" limeña, que vimos en el Siglo XVII, subsiste en el Siglo XVIII, atenuada, pero aún viva... Cuando el Virrey del Perú supo que en Chile estaban rematando los esclavos jesuítas, puso el grito en el cielo, anuló las subastas ya verificadas y suspendió las por realizarse. Invocaba obscuras razones legales, pero el verdadero motivo era que el Perú necesitaba aquellos negros para sus trabajos agrícolas costeros. El Ingenio de Guanra, las Haciendas San Jacinto y Belén, la Macacona, Huaca, Humaya...: he ahí algunas destinaciones de los esclavos de la Orden que pasaron al Virreinato del Norte.

Estudiamos que, desde el Siglo XVI, estaba prohibido llevar africanos al país de los Incas, vía Chile. El "asiento" con Inglaterra actualizó la veda: ella fué recordada a los nacionales, los años 1727 y 1735.

La interdicción se basaba, ya lo sabemos, en que los esclavos debían llegar al Virreinato por Panamá... Mas, al parecer, se cumplió muy escasamente antes de 1740, y después de esta fecha —al suspenderse el "asiento" británico— se hundió en el olvido... Vayan unos pocos ejemplos.

Don Francisco García Huidobro enviaba africanos, con frecuencia, a Lima.

El mismo año 1740, don Pablo de Ardis, alegando que la guerra anglo-hispana había derogado la veda, solicitó y obtuvo "licencia" para embarcar en Valparaíso —proa al Callao— 125 negros.

Indicamos que, de los siervos jesuítas, al menos unos 900 pasaron a Lima y puertos intermedios: sea a cargo de los oficiales de los buques que hacían el recorrido, sea conducidos por mercaderes que los habían rematado en Chile. Antonio de la Quintana —v. gr.— que comprara los esclavos cordobeses de la Orden, remitió 196 a nuestra Capitanía y —de ellos— despachó varias partidas al Callao: 44 africanos el año 1772; 9, el siguiente. Entre 1769 y 1771, mínimo 144 africanos de la Orden zarparon al Perú.

Ramón Diego Nogueira, contramaestre de un guarda-costas de Montevideo, llevó a Lima 54 negros "y porción de sacos de pimienta", en 1785: denunciado como contrabandista, fué disuelto.

La Compañía Real de Filipinas (25), operaba con representantes en Buenos Aires, don Martín de Sarratea, y en Santiago: don Bernardo Yanetti.

Este último señor era, en Chile, el zar de los esclavistas: desde 1783 a 1790 envió al Perú 1.114 esclavos. Para el mismo lapso disponemos de una interesante lista, en la cual figuran los principales exportadores de esclavos al Norte: son casi setenta. Algunos nombres: Miguel de Terán, Domingo Díaz Muñoz, Manuel Pérez Cotapos, Juan Antonio Chanique, José Ramírez, Manuel Alonso, el Marqués de Villapalma, Manuel Palacios, Antonio de Fresno y Francisco Bezanilla. Conocemos también la denominación de los barcos infames: "Rosario" (en un solo viaje, el año 1783, llevó 459 esclavos), "Belencito", "San Miguel", "Socorro", "Caldas", "San Antonio" (alias "El Bolero")... nombres, como se ve, muy piadosos.

Prescindiendo de lo anterior, la misma Corona acostumbraba otorgar, a comerciantes portugueses, autorización para importar negros a la Plata, Chile y Perú. Así

sucedió en 1783 con Baltasar de Aranda (500 "piezas") y en 1790 con Tomás Antonio Romero (1.000 "piezas"). Con ello España perseguía, entre otros fines, combatir el contrabando de esclavos brasileños.

El comercio negrero tenía, pues, bastante intensidad y la "libertad de trata" lo impulsó considerablemente; ya expresamos que Payta y el Callao se abrieron al tráfico esclavista directo el año 1795 y Valparaíso, en 1804.

Hemos confeccionado, finalmente, una estadística de los esclavos salidos de nuestro primer puerto a lo largo de veinte años. Ella corrobora los datos anteriores:

1769	65	
1770	225	
1771	91	
1772	113	
1773	68	
1774	95	
1775	219	
1776	132	
1777	71	
1778	71	
1779	77	
1780	—	(faltan datos)
1781	99	
1782	117	y
1783-90	3.664	
Total	5.107	

Dos anotaciones: *primera*, que las cifras copiadas son mínimas, pues no hemos hallado algunas partidas y *segunda*: que casi todos estos infelices fueron al Callao. El año 1783 —v. gr.— zarparon de Valparaíso 2.180 africanos: de ellos, 2.177 destinados al Perú y sólo 3 a puntos intermedios. En 1788 los negros aportaban el 10% del

valor global de nuestras exportaciones a Lima (35.010 *pesos* sobre 351.992.5 *pesos*), sin contar los esclavos de tránsito, o sea, la inmensa mayoría.

Ocupémonos, ahora, del viaje Valparaíso-Callao. Nuestro primer puerto recibía a los africanos —una vez que pasaban por la Real Aduana— en barracas a la intemperie (sólo en 1805 el Gobernador Muñoz de Guzmán les construyó un galpón cubierto) que las epidemias acostumbraban visitar. La viruela arruinó a algunos tratantes: por ejemplo, don Nicolás de Chopitea, que trajo una recua de negros desde Argentina, vió morir dos y enfermar treinta de la temida peste. Los restantes estaban "llenos de escabia, que vulgarmente llaman sarna o caracha" (1803) (26). Apenas conocida la virtud de la vacuna, los esclavistas se apresuraron a inocular, con gran solicitud, a los negros. Es curioso el papel que, en América entera, éstos jugaron en la introducción del flúido: siete niños africanos lo llevaron del Portugal a Brasil: una morena, de Montevideo a Buenos Aires (en recompensa, fué manumitida)... En Perú, la vacuna se ensayó en un negro (1804-1805). Humboldt (citado por Barros Arana) señala los estragos que la viruela causaba entre los africanos, y lo atribuye a su "constitución física... contraria a las erupciones cutáneas". No haber sufrido la peste —antes que se generalizara su prevención— constituía en Chile un riesgo que rebajaba el precio del negro (27).

En general, los historiadores ponderan la crueldad del itinerario Chile-Perú... Nos parece no haber sido tanta. Ciertamente no era aquel viaje un crucero de reposo para los esclavos, pero tampoco un infierno, por lo menos a fines del Siglo XVIII. Los "siervos sin amo" típicos —aquellos robados a los jesuítas— recibieron en Lima o el Callao cuidados que revelan preocupación humanitaria: atención médica, de hospital y religiosa, suministros de ropa, etc. Leemos, por ejemplo, en cuentas de los funcionarios encargados de las "temporalidades", items. como el que sigue: "abril 30 (1772). Pesos 8, 4 reales a Bonifacio López, Vee-

dor del Hospital de San Bartolomé, por 17 días de curación y asistencia al negro Policarpo Morandé" (28). Dichos cuidados son —creemos— incompatibles con una sevicia brutal. No cabe comparación entre estos recorridos y los dantescos a través del Atlántico.

Las sublevaciones de negros, en el trayecto Valparaíso-Callao, confirman —paradójicamente— lo antes escrito. Conocemos dos: una en el "San Nepomuceno", la segunda en la fragata "Prueba". La "Prueba" era, el año 1802, un ballenero norteamericano llamado "Trial": se le acusó de contrabando y cayó en comiso.

Destinado al comercio con el Perú vemos al ex-ballenero salir hacia el Callao en diciembre de 1804: lleva a bordo "efectos y frutos del país"... y 63 esclavos negros (15 varones adultos; el resto, mujeres y niños). Los acompaña su amo, el comerciante mendocino Alejandro Aranda. Tripulación y pasajeros suman 36, incluídos Aranda y dos parientes suyos. El capitán es don Benito Cerreño.

Después de una semana de viaje revienta, un amanecer, la desesperada insubordinación. Los cautivos caen sobre la dormida tripulación de la nave, matan a trece españoles —"... unos a puñal... los otros arrojándolos vivos a la mar... con la mayor inhumanidad, y bárbara, cruel y sangrienta mano" (relata Cerreño)— y se apoderan del barco. Exigen que Cerreño los conduzca al Senegal, o a la vecina Isla de San Nicolás, o a alguna "tierra de negros" que existiera en el Pacífico. Acosado, el capitán firma un papel comprometiéndose a hacerlo: por los esclavos, suscriben el extraño documento Babo —el cabecilla— y Atufal, obligándose a restituir el buque con su carga en las costas africanas.

Cerreño pone proa al Sur e intenta, con diversos pretextos, acercarse a las playas chilenas. Pero los negros vigilan —todos los días celebran juntas en cubierta— y no prosperan las argucias del capitán. Mientras, los asesinatos continúan. Cinco heridos que quedaban de la revuelta, son atados por los africanos y arrojados al océano: uno,

antes de hundirse para siempre, grita a sus compañeros que —si escapan de la pesadilla— le manden decir una misa a la Virgen del Socorro...

También perecieron el dueño, Aranda, y sus familiares. El negro Mori ordenó el asesinato del comerciante: cumpliendo el mandato, los morenos Matangui y Liché descendieron al camarote del mendocino y lo apuñalearon. Agonizante, fué arrastrado a cubierta y precipitado al mar... El primer escribano de la "Prueba", cuyo dormitorio enfrentaba al de Aranda, "despertando a los gritos de éste, sorprendido con ellos, y con la vista de los dos negros que tenían los cuchillos ensangrentados", saltó al mar por una ventana, ahogándose.

Mas los víveres y el agua fallan... Los africanos se ven forzados a permitir que Cerreño recale en la isla Santa María. Y allí se encuentra fondeado el buque bostoniano "Perseverance", cuyo capitán es Amassa Délano (los documentos españoles contemporáneos lo llaman, alternativamente, "Masadeleno" y "Amasa de Eleno". Cierto que él se venga, en su conocido libro, presentando al comandante de la "Prueba" como "don Bonito Sereno").

El yankee pasa a bordo de la nave cautiva. "Don Bonito", obligado por los negros, dice venir de Buenos Aires y refiere supuestas desgracias. El generoso extranjero, sin sospechar nada, le proporciona agua, pan y azúcar y le ofrece velas y pipería. Délano permanece en la "Prueba" todo el día, de 8 de la mañana a 5 de la tarde. Nota varias incongruencias: un negrillo hiere en la cabeza a un niño blanco y no es castigado. "Están jugando" —explica el desdichado Cerreño. "I told him it appeared to me to be a rather serious sport", relataría después el americano. ("Le dije que me parecía un deporte bastante serio"). Asimismo, choca a Délano la actitud de Mori —el asesino de Aranda e hijo del gerifalte Babo— que no deja un instante a solas al yankee con "don Bonito"; "haciendo el oficio de un sirviente oficioso, con todas apariencias y sumisiones del más humilde esclavo". Mas, a pesar de tales incidentes,

Délano se despide de Cerreño sin imaginar el drama...

"... Pero al desatracar el falucho (del norteamericano), el capitán don Benito se arrojó a él de golpe desde la borda, y gritó a los suyos que los que fuesen nadadores, se botasen a la mar y los que no, se subiesen a las jarcias".

Impuesto de los hechos, el yankee cañoneó a la "Prueba", para evitar la fuga de los esclavos; luego, abordó la nave sublevada, desde dos embarcaciones menores, tras una hora de fusilería. "Mataron a cinco negros, hirieron a cuatro muy gravemente y los rindieron a todos". También perecieron dos españoles y quedaron heridos cuatro americanos. Narra Délano que tuvo que prohibir a los sobrevivientes hispanos que apuñalearan a los dominados revoltosos.

De los treinta y seis pasajeros y tripulantes de la "Prueba" murieron, pues, veinticuatro: los dos tercios justos.

Aquel navío fantasma, escoltado por la "Perseverance", arribó a Talcahuano a fines de febrero de 1805, menos de una semana después del combate. Se instruyó un proceso relámpago por el diputado asesor y Licenciado en derecho de la Intendencia de Concepción: nuestro prócer Juan Martínez de Rozas. La sentencia: nueve negros condenados a muerte —entre ellos, Matangui y Mori (Babo había perecido en la refriega)— y cuatro a trabajos forzados en Valdivia, encadenados, sin paga y por diez años, y a presenciar la ejecución de los primeros. Esta ejecución tenía sus bemoles: las cabezas de los ahorcados serían colocadas sobre estacas en la Plaza de Talcahuano, y los cuerpos, reducidos a cenizas... Contemplarían todo el acto "las negras y los negritos de la misma partida". El fallo fué confirmado por la Audiencia, lo cual se comunicó a Rozas por un oficio que firmaba don José de Santiago Concha. Don José felicitaba al juez por "la exactitud, el celo y la rapidez de la causa"; le encargaba ponerse en contacto "con el Ilustrísimo señor Obispo, en cuanto a suministrar los auxilios espirituales a esos miserables seres" (los negros) y le

transmitía expresivas felicitaciones para Amassa Délano... (1805). Como el yankee deseaba algo más sustancial que felicitaciones, se siguió un largo y pintoresco juicio con don Benito Cerreño. No viene al caso relatarlo aquí; mas, en sustancia, el americano alegaba que, al momento del salvamento, Cerreño le habría prometido la mitad del cargamento de la "Prueba" en recompensa; respondiendo el español que no valía promesa dada en tales aprietos, y que no podía dar lo que no era suyo.

Estudiando los papeles de la sublevación referida nos afirmamos en la conclusión de que el viaje Chile-Perú era notoriamente menos duro que la travesía del Atlántico... Los esclavos no iban encerrados en las entrañas del barco, sino sobre cubierta, y muchas veces —en la "Prueba", por de pronto— sin amarras ni cadenas. Algunos negros hasta portaban armas (índice de lo relajada que se hallaba la vigilancia) y siempre el número de africanos excedía, en mucho, al de españoles.

En 1805 el Gobernador Muñoz de Guzmán pregunta al Consulado qué precauciones conviene adoptar en las naves negreras. La corporación recomienda las que siguen:

a) que cada guardia —de día o nocturna— se monte con la mitad de los marineros;

b) que los negros "belicosos o díscolos" o "ladinos" ("la experiencia ha enseñado que los principales cabezas de motín han sido los ladinos"), se despachen a Lima separadamente; salvo los intérpretes indispensables;

c) que los esclavos no lleven armas, y que se prohiba "con pena vigorosa a la gente de mar vender arma alguna a los negros"; y

d) que el resguardo de Valparaíso determine la proporción permisible entre la cantidad de tripulantes y la de africanos conducidos.

Terminaba el Consulado previniendo que dichas medidas no debían embarazar "la cómoda internación de los negros, tan recomendada por nuestro Soberano". Es una buena frase para cerrar este Capítulo (29).

Capítulo Tercero

LOS TRIBUTOS DEL NEGRO

Tan pingüe negocio fueron el comercio esclavista y el contrabando anexo, que la Corona española aplastó al primero con abrumadores impuestos, sin que los tratantes levantasen la voz.

Vimos que los "asentistas" cancelaban, por el privilegio, sumas fabulosas, y anotamos algunos casos. Completemos el cuadro.

Los franceses pagaban a España, por "pieza" internada, 33 1/3 *escudos* de plata como precio del "asiento". Encima, pagaban los galos un fuerte anticipo: al principio: 600.000 libras; luego 750.000. Y —finalmente— las Aduanas de América volvían a arrancarles 33 1/3 *escudos* por negro importado ("derecho de entrada" o "licencia").

Pero todos están satisfechos. La "Compañía Real de Guinea", que verá su blasón —cuyo soporte lo forman... dos africanos— lucir en los puertos de Indias y sus arcas repletarse con oro español. La Corte Hispana, que aplicará los *escudos* franceses a cubrir gastos urgentes: la guardia personal de Felipe V; los encargos reales a París (unos 50.000 *pesos* anuales); la nodriza y los maestros de música y canto indispensables al Rey; las 32.000 *libras* que cuesta una joya, engastada en piedras preciosas, para el abate D'Estrées y hasta la pensión de Alberoni... No cabe duda: los negros son provechosos.

Los "asentistas" británicos reciben el monopolio en idénticas condiciones, desembolsando las mismas sumas que antaño los franceses por todo negro "de la medida regular de siete cuartas, no siendo viejo ni con defectos". El anticipo inglés se fija en 200.000 *pesos* pagaderos en dos cuotas iguales. Su Majestad Católica llevará, además, un cuarto en los beneficios del "navío de permiso", rindiendo cuenta los armadores quinquenalmente.

Hablando ahora en términos generales, quien sacaba un africano de España y lo llevaba a Indias, cancelaba dos tributos: al abandonar la península, "almojarifazgo" o "salida"; al llegar a América, "licencia" o "entrada". El primero no nos interesa mucho: los negros casi nunca venían, propiamente, de España y —por lo tanto— no pagaban "almojarifazgo".

La cuantía de la "entrada" varió —anárquicamente— con los siglos: en el XVI era dos *ducados* por "pieza". En 1784, "desvelado siempre el paternal amor del Rey Nuestro Señor en proporcionar a sus amados vasallos de América todos los medios que conduzcan a su mayor prosperidad y riqueza" —expresaba una Real Cédula— y buscando "facilitarles la introducción de negros esclavos en aquellos dominios, como únicos brazos, en la mayor parte de ellos, para la Agricultura y trabajo de las minas, que son los ramos de que depende el comercio y la felicidad de estos y aquellos Reinos" (un exordio impresionante); se ordenó pagar, como sola "entrada", por cada africano el 6% de su valor. Este fué fijado, desde luego, en 150 *pesos*, "aunque tenga mayor precio, y sin diferencia de edad, sexo ni clase". Resumiendo, todo negro internado —niño o viejo, hombre o mujer— venía a cancelar una tasa de 9 *pesos* (30). En 1789 se anuló aún el modesto tributo explicado. Desde 1635 hasta su abolición, la "entrada" fué percibida directamente por la Corona, y no arrendada.

Complicaban el panorama de impuestos dos factores más:

a) *La fijación de precios topes a los africanos.* Así, el monopolista Uriarte (Siglo XVIII) sólo podía cobrar hasta 290 *pesos* por una "pieza" (18 a 30 años); 260 *pesos* por un "mulecón" (12 a 18 años) y 230 *pesos* por un "muleque" (10 a 12 años). Apuntamos atrás una medida semejante en el Siglo XVI. La Real Cédula que reglamentó la "libertad de trata" (1791) suprimió asimismo el control de precio para el esclavo.

b) La selva de *pequeños impuestos suplementarios* que afligía al comercio de cautivos; fueran estas contribuciones generales —v. gr. "la alcabala de primera venta"— o locales, como el impuesto "para la linterna del morro", en La Habana (abrogado expresamente por una Real Orden); los 2 *pesos* que, en el Callao, se pagaban a la Santa Hermandad y los 6 *reales* con que, en Cartagena de Indias, se contribuía a mantener las cuadrillas que cazaban negros "cimarrones"... La "alcabala de primera venta" y otras de las pequeñas cargas descritas fueron derogadas en 1789.

Se apreciará que, al concluir el Siglo XVIII Su Majestad Católica hizo llover franquicias sobre los tratantes; pues —decía— la nación española era "una de las que más frecuentaban las costas de Africa en solicitud de negros, antes que se celebrase el primer asiento con los ingleses (involuntaria autocalumnia) y había que promover tan importante objeto" (31).

* * *

En Chile... ¿qué contribuciones cancelaba la trata?

Todo negro que cruzaba la cordillera, desde el Virreinato, o abandonaba la Capitanía General rumbo al Perú, incurría en los impuestos de "entrada" y "salida", respectivamente. Era asunto muy controvertido si cancelaban el último los cautivos que un mismo dueño traía de Argentina a Chile y embarcaba, en nuestro país, para el Callao. Es de notar que los esclavos que atravesaban los Andes

ya habían cancelado en Buenos Aires las mismas cargas citadas, sin contar la "alcabala".

También se discute, durante largos años, si los siervos que zarpan al Perú deben ser considerados "personas" y pagar el derecho que, para éstas, cuando dejan el Reino, establece el Arancel de 1764... Lo sostiene así don Juan Jerónimo de Ugarte, Escribano Mayor de Santiago; lo impugna —en representación de los negreros— Manuel Martínez de Mata, Juez del Consulado.

La justicia criolla dió la razón a Ugarte, pero los autos fueron —en definitiva— al Rey... El cual dispuso (1790) que los esclavos, al llegar a Chile y al salir del país, cancelaran dos *pesos* por cabeza, hasta tres: es decir, una "partida" de negros jamás pagaba arriba de seis *pesos*. Y, "siendo marido, mujer, padre, madre y sus hijos solteros, y todos los que componen un cuerpo o familia... paguen dos *pesos*... reputándose todas una sola persona": norma notable que tendía a interesar la voracidad esclavista en mantener unida a la familia negra. Se excluía de tributos a los arrieros y trajineros que conducían a los cautivos. Recuérdese que, desde 1789, la trata ya no pagaba "entrada".

La contribución señalada se exige aún por los esclavos de "servicio personal"; pues —se queja el Administrador General de Aduanas— con el pretexto de ser criados de los pasajeros, "destinados al uso de su propio servicio", pasan negros al Perú sin pagar el impuesto y se venden "haciendo granjerías". Cuando es evidente no existir tal intención, no se cancela el tributo (32).

Finalmente, como cualquier "mueble", el esclavo transferido paga "alcabala". Salvo acuerdo expreso en contrario, ésta y los gastos de escritura corresponden al vendedor.

A las normas comunes transcritas habría que agregar:

a) *Las gracias y concesiones especiales.* La Compañía Real de las Filipinas, por ejemplo, no cancelaba impuesto alguno. Los esclavos jesuítas rematados en Chile y lleva-

dos al Perú no pagaron "alcabala" por la subasta ni "salida" por el viaje.

b) *Los pequeños tributos a beneficio local.* Alonso de Ribera creó uno —2 reales (1/4 de peso) a la "pieza" que cruzase la cordillera—, para el Cabildo. Pidió al Rey que lo aprobara y prorrogase por diez años. Encina, basándose en un informe de la Audiencia (1613), dice que la tasa no se aplicó. Sin embargo, la Real Cédula que solicita el mismo informe, da a entender que ya el impuesto se hallaba en vigencia y censura al Gobernador por ello (1606).

El año 1616 el Cabildo volvió a las andadas: en beneficio del tajamar, el puente sobre el Maipo y la "fuente de Ramón", estableció una "sisa": "cuatro *patacones*" por cautivo que atravesara los Andes. En 1622 —"vista la costumbre de Lima"— la corporación impuso un tributo de "tres *patacones*" a cada negro que arribase a Chile, por mar o tierra, suplicando a la Audiencia que lo confirmara.

Sean bastantes estos ejemplos, y algunos más narrados en páginas anteriores. Se notará que los impuestos a beneficio local no duraron mucho; apareciendo —principalmente— en la época del auge esclavista (1600 ó 1605 a 1630).

* * *

Hablemos, por último, de los tributos que cancelaban los morenos —negros, mulatos y zambos— libres.

Ello estaba ordenado desde 1564. Respondiendo al mandato, el Gobernador Rodrigo de Quiroga escribía al Rey (1577): "En esta tierra hay muy pocos (africanos), y sirven muchas veces en cosas necesarias para la guerra, por cuya causa, y ser tierra que aún no está bien asentada, me ha parecido no ponerlo, por ahora, en ejecución" (33).

La Corona insistió. Cédulas de 1572 y 1573 extendieron el impuesto —primitivamente sólo aplicable a negros y mulatos horros— a los zambos de igual condición. En 1577 se dispuso que todos los antes expresados vivieran "con

amos conocidos" a fin de facilitar el cobro del tributo. El cual se fijó —los años 1574, 1577 y 1592— en un *marco* de plata anual, por cabeza, pero con una notable modalidad: la obligación pesaba sobre la colectividad de morenos libres entera: mas cada cual pagaba según sus haberes, excluídos "los pobres... los viejos, niños y mujeres que no tengan casa ni hacienda". Vale decir: si los africanos horros de una zona suben a cien, cancelan, al año y en conjunto, cien marcos de plata; pero... esta suma se distribuye, entre el centenar de morenos libres, en proporción a los respectivos caudales.

Tales normas pasaron a la Recopilación (34).

Aplicándola (como el Cabildo pedía desde 1690) la Audiencia ordenó, en 1696, el empadronamiento de los negros, mulatos y zambos horros, para que pagasen el tributo; rebajado —por el Tribunal— a 1,5 *pesos*— "a los que tuviesen oficios, tiendas o pulperías, o se ejercitasen en la labor de algunas tierras o crianzas de ganados u otras granjerías"— y a 1 *peso* a los restantes. Explicaba la Audiencia al Monarca, que no alzó el impuesto, "para que no se les hiciese muy gravoso a los principios" (a los afectados), y "por haber tenido presente la suma desdicha y miseria de este Reino, atendiendo a que lo que hubiesen (los morenos) de tributar no les hiciese considerable falta para mantenerse y vestirse". Añadía que los africanos habían suplicado la orden, pero que ella se encontraba en ejecución.

La Corona aprobó las medidas. Escribía Su Majestad Católica a la Audiencia que el tributo era "de mucha utilidad para el común, pues por pagar... (el impuesto) se aplican (los morenos) a servir, lo que no hicieran si no tuvieran la dicha obligación, por ser de natural ocioso y poco aplicado al trabajo, y haber en ese Reino falta de sirvientes...".

La Audiencia se entusiasmó, y dió un paso en falso. Dispuso (en 1699) que el tributo se pagara de los 18 a los 50 años —lo cual estaba muy bien— "y que fuesen apre-

miados que trabajasen en sus oficios (los morenos horros), o sirviesen a sus amos, asentándolos a la voluntad de quien quisiese servirse de ellos, y que no pudiesen dejar el asiento por todo el tiempo de él, ni mudarse, sin voluntad de sus dueños, sino por malos tratamientos", bajo pena; lo que significaba, simplemente, reducir a la esclavitud a los africanos libres. El Rey —oído el Consejo de Indias— desaprobó lo anterior, "pues —decía— se les debe tratar como libres", y limitó el "asiento" (triste palabra) propuesto por la Audiencia, a los horros "que no tuviesen oficio y fuesen vagabundos"; quedando al arbitrio del moreno elegir amo y determinar el tiempo del contrato (35).

Réstanos agregar que los milicianos de color estaban exonerados del impuesto. Santiago —dice un documento— (36) "no tiene gente tributaria, porque los mulatos, negros, zambaigos e indios libres son todos milicianos" (1744). Otras exenciones particulares —v. gr.: la de los mestizos, mulatos y ciertos indígenas, en Copiapó, (1747)— mermaban el rendimiento de la tasa; ésta produjo, en el Obispado de Santiago y a fines del Siglo XVIII, 1.285 *pesos* (incluyendo las capitaciones de los naturales libres): menos del 1,5% de las rentas totales.

* * *

Hemos concluído las Partes Primera y Segunda del trabajo, cuyo objeto era esbozar la importancia del africano en la vida económica, externa e interna, del Reino de Chile.

REFERENCIAS DE LA SEGUNDA PARTE

(1) R. C. de 24-I-1795, en C. G., V. 742, Nº 11.143.

(2) El cepo ("barre") y la horquilla de palo que impedía al esclavo fugado adentrarse en los bosques ("carcan"), eran comunes en las Antillas francesas, muy adelantado el Siglo XIX.
El terror al canibalismo blanco subsistía entre los negros aún hacia 1789, según se puede ver en las "Letters on Slavery" de W. Dickson, citado por Salvador de Madariaga.

(3) Por 120 a 130 *pesetas* de mercaderías se adquiría un esclavo capaz de valer, en la reventa, 1.000 a 1.200, dice la "Enciclopedia Espasa". González de Nájera afirma ("Desengaño y Reparo de la Guerra de Chile", L. V., Ejecución IIª), que en Chile, el negro comprado en Guinea por 40 a 50 *pesos*, se vende por 250, 500 o más.

(4) Pasó a la Recopilación: Título XVIII, L. VIII, Ley XV.
La proporción que damos en el texto es discutible.

(5) Mayores informaciones sobre la trata en Sulle, Georges: "Histoire politique de la traite negrière aux Indes de Castille" (París, 1906) y en las obras de Ferguson, Saco y Márquez de la Plata, que detalla la bibliografía de este trabajo.

(6) Alonso de Córdoba en Medina, op. cit., V. VIII. Nº LXXXVIII. La fórmula transcrita se lee, por ejemplo, en autor, obra y volumen recién citados, Nº LV.

(7) "Actas del Cabildo de Santiago. . .", de 17-II-1614.

(8) Amunátegui, D., "Personajes de la Colonia" (Don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor"); Salcedo en "Documentos Históricos Arzobispado de Santiago". V. I. Nº 70.

(9) "Actas del Cabildo de Santiago. . ." de 8-VI-1635.

(10) M. L. Amunátegui: "Precursores de la Independencia". V. II. P. IIª, C. VI.

(11) La veda de Mujica, en "Actas del Cabildo de Santiago. . ." de 19-X-1646.

(12) Las peticiones de Almagro y Valdivia, en Medina, op. cit., Vs. IV. ((Nº XXVIII), IX, (N.os III y IV) y XIII (N.os XX y XXIV). Además, Valdivia: "Cartas...", IIIª.
(13) Esta respuesta en DDII, V. 272. Nº 7866.
(14) Don Juan de la Fuente de Loarte, en "Documentos Históricos Arzobispado de Santiago", V. I. Nº 46.
(15) El encarecimiento aludido se debía a los elevados seguros que pagaban los barcos esclavistas franceses. El "asiento" se convino en 26-III-1713.
(16) Por ejemplo: Recopilación, Título XVIII, L. VIII, Leyes I, II y V (RR. CC. de 21-VI-1595, 17-III-1557 y 14-IV-1598).
(17) V. gr., la ya citada R. C. de 17-III-1557: Se pena con prisión y pérdida de la barca al barquero que saque del buque tratante negros sin licencia de autoridad competente. Ver además las normas para evitar el contrabando contenidas en la R. C. de 2-VI-1787 (permiso de trata a la Cía. Real de Filipinas), en C. G., V. 185, Nº 3.082.
(18) La R. C. de "libertad de trata" (24-XI-1791), se puede ver en C. G., V. 740, Nº 11.254.
(19) "Actas del Cabildo de Santiago..." de 6-V-1707 y 17-II-1708.
(20) R. C. de 26-III-1713, en C. G., V. Nº 148, Nº 2.539.
(21) C. G., V. 718, Nº 8.683.
(22) Id. Referencia Nº 20 (sobre Suero).
(23) Molina, Abate: "Historia de Chile", P. IIª. L. IV. C. XI. El bando de Amat en R. A., V. 675, pieza 6ª.
(24) En C. G., V. 131, Nº 2.258.
(25) El itinerario de la Cía. Real de Filipinas era: Montevideo-Valparaíso-Callao.
(26) V. Mackenna, B.: "Historia de Valparaíso", V. II, C. XIV.
(27) V. gr.: Ana Cabrera, mulata esclava del difunto Antonio Cabrera, pide rebaja de tasación, invocando, como antecedente en favor de tal rebaja, el no haberle dado la viruela (R. A., V. 864, pieza 3ª).
(28) "Archivo de los Antiguos Jesuítas de Chile...", V. 366.
(29) El episodio ha sido narrado por Délano en sus memorias. V. Mackenna ("Historia de Valparaíso") y Barros Arana ("Historia General de Chile") han utilizado principalmente la obra de Délano al describir la sublevación. Nosotros hemos aprovechado la misma fuente y además: a) el pleito entre Cerreño y Délano, que incuye cartas originales del americano (C. G., V. 668, Nº 7.833) y b) un expediente, seguido en Santiago, sobre la sublevación, en el cual se hallan la consulta del Presidente al Consulado y la respuesta de éste (DDII, V. 303, Nº 519).

(30) R. C. de 4-XI-1784, en C. G., V. 733, Nº 10.399.
(31) Id. Referencia Nº 1.
(32) C. G., V. 17, Nº 358.
(33) Gay, C.: "Documentos...", V. II, p. 118.
(34) Ver Ots: "Manual...", V.
(35) La orden de la Audiencia, de fecha 1696, en DDII, V. 169, Nº 3.515. Las RR. CC. son de 23-IX-1700 y 26-IV-1703, y se pueden ver en Amunátegui, M. L.: "Precursores de la Independencia...", V. III. P. III[a], C. I.
(36) DDII, V. 260, Nº 7.495.

TERCERA PARTE

CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DEL AFRICANO EN EL REINO DE CHILE

... alegres, risueños, placenteros, chocarreros y decidores... mansos, pacíficos, tratables, dóciles... ingeniosos, aseados... no dados a la embriaguez... más templados que glotones... leales, fieles y agradecidos...".

"... 200 azotes, a 50 en cada esquina de la plaza, y de la una a la otra se le irá efectivamente atenaceando con unas tenazas hechas ascuas, sin permitir que los sacerdotes que lo auxiliaren, se alleguen para impedir este castigo...".

"... con esta mano conté la plata por vosotras; y así, no discurráis, que no os he de dejar libres...".

Capítulo Primero

TIPOS DE AFRICANOS

Hay que distinguir cuatro: negros propiamente tales, mulatos, zambos —o zambaigos— y moriscos.

Los *negros*, a su vez, se clasificaban según hubiesen o no nacido en Chile. Los primeros eran más estimados. Los segundos, volvían a dividirse: en "ladinos" (ya interiorizados en la lengua y forma de vida españolas) y "bozales" ("de Angola, Guinea, Congo —define el Padre Ovalle— ... cortados inmediatamente de las selvas de su gentilismo"). El "ladino" gozaba de escasa confianza: vimos que se le indicaba como cabecilla de motines en el Siglo XVIII. Una Real Cédula —incorporada a la Recopilación— prohibió su paso a América: estimaba "ladino" a todo negro "que en estos nuestros Reinos, o en el de Portugal, haya estado dos años" (1532).

El *mulato* era el producto del cruce negro-español, o —por extensión— mestizo-mulato. "Son sumamente propensos por la nación española... de regular estatura, de membratura débil y de bellas dotes en su ánimo, quitada la soberbia a que ellos se inclinan" (Gómez de Vidaurre).

Se apreciaba más, en general, al negro o mulato que a los otros tipos de moreno; pues aquéllos, según Molina, se aficionaban mayormente a la familia de la cual dependían.

La combinación negro-mestiza o negro-india, daba origen al *zambo*, denominado asimismo *pardo* (se solía, sin embargo, llamar *pardo* a cualquier africano). El zambo

era mirado con malos ojos. Es —dice Gómez de Vidaurre— color "de cobre, su corporatura grande, robusta, membruda, el pelo poco, largo, pero no tan crespo: las dotes de alma, de ordinario, malas, nada fieles, sumamente iracundos, crueles, traidores, y en suma gente cuyo trato debe rehuirse". Como se ve, nada muy halagüeño. Una Cédula (1543), comprendida en la Recopilación, ordenó se expulsara a los zambos de América.

El *morisco* —de la raza que su nombre sugiere— venía sea de Africa, sea de España. Tuvo —parece— mayor rango social que los restantes morenos; pero —en cambio— se le consideraba un peligro religioso por el atavismo mahometano: su destierro de Indias se hallaba prescrito desde 1543 y en la Recopilación.

Existían —para concluir— algunos calificativos secundarios menos usados. *Cuarterón* era el hijo de español y mulata. El vástago de blanco y cuarterona, o aquel que tenía en la sangre lejanos estigmas negros, fué llamado *requinterón*.

He aquí, por tanto, la complicada nomenclatura de los africanos (1).

Capítulo Segundo

LA VIDA RELIGIOSA, LA IGLESIA Y LOS NEGROS

Dentro de la Iglesia, hubo siempre enemigos declarados de la esclavitud africana: sólo en el Siglo XVI podemos citar a Fray Alonso de Montúfar, Arzobispo de Méjico, al Padre Las Casas, a San Pedro Claver y a Fray Tomás de Mercado. Mas el clero, en general, aceptó plenamente la licitud de la institución y supo aprovecharla. El mismo Las Casas detentaba cuatro cautivos de color y San Toribio de Mogrovejo compró uno, en 82 *ducados*.

Igualmente sucede en Chile. Muchos obispos de los Siglos XVI y XVII tuvieron esclavos. González Marmolejo poseyó africanos, y don Gaspar de Villarroel, varios cautivos, muy útiles en el terremoto de mayo. El Obispo Salcedo no sólo tenía negros, sino que recomendaba su internación por Buenos Aires, como estudiamos. El buen don Francisco es un ejemplo de la forma en que la inteligencia, casi automáticamente, acepta las instituciones más repulsivas cuando un barniz de respeto y antigüedad las cubre. En efecto, ponderando al Monarca la cuantía de un contrabando de negros, al cual nos hemos referido ya, dice el Obispo: "Y ha llegado a tanto la corrupción, que me aseguran que han hecho manifestaciones en la audiencia de la Plata... (de africanos) *que estaban en Angola y Congo libres, sin rastro de guerra o esclavitud*" (2). O sea, el prelado creía, sinceramente, que los morenos arribados a América de manera legal eran, en Africa, esclavos y se limitaban a cambiar de amo...

Dejaron asimismo cautivos los Obispos del Siglo XVIII. Don Alonso del Pozo y Silva tenía cuatro negros: Agustín (35 años), Buenaventura (19 años), María (17 años), mujer del anterior, y Pedro (16 años). Don Manuel de Alday tuvo seis esclavos; los enumera en un codicilo de su testamento: Alejo, Serafina, "el mulatillo chico", Bernardo, Tomás y Antonio. Toro y Zambrano, Obispo de Concepción, detentaba diez esclavos.

Los simples clérigos no se quedaban atrás. Vimos las licencias que se les otorgaban para pasar esclavos de España a Indias. Vimos, además, al Arcediano Machado, próspero dueño de treinta y cinco cautivos (1660).

Pero donde mayor cantidad de negros se hallaba era en los conventos y órdenes religiosas... En 1662 habitaban San Agustín veinticuatro personas: diez frailes (ocho sacerdotes y dos hermanos) y catorce esclavos. El año 1748 el Hospital de San Juan de Dios poseía nueve cautivos. Naturalmente, si un religioso quería un esclavo para su uso privado, era menester autorización previa del superior. Hallamos una licencia a Fray Carvajal "para que pueda comprar a don Pedro Bordalí una negra llamada María Josefa del Tránsito, la cual dice que necesita para su servicio, por hallarse falto de criada que le asista y sirva aún en lo necesario y preciso" (3). Firma Fray José Godoy (1571). Los regulares se dedicaban hasta al comercio de africanos con la Plata ("tienen dinero y crédito para ir por negros a Buenos Aires", decía en 1632 el Obispo Salcedo).

Hemos hablado de los cautivos jesuítas. Añadiremos algunos datos.

La Orden adquirió sus cautivos por donación, venta o reproducción. Así, José de Lazo obsequió a la Compañía la Hacienda del Noviciado, incluyendo catorce esclavos. Cristóbal Fernández de Lorca donó a San Ignacio otra estancia con negros "para el cultivo de esta grande heredad" (Olivares). También fué donante de negros, Ana Flores de Gándara y gran comprador de africanos era el padre Ti-

moteo Viñales, superior jesuíta de San Juan durante el Siglo XVIII. De Argentina al Perú, pasando por nuestra tierra, la Orden mantenía, perfectamente organizado, el comercio de cautivos necesario a los trabajos de la Compañía, ejerciéndolo en cada provincia a través del respectivo Procurador General.

Los edificios de los Padres poseían departamentos especiales destinados a los africanos. Al ser expulsados los jesuítas, se hallaron esclavos en casi todas sus casas y tierras de importancia: Barros Arana agrega, dulcemente, que también se encontraron "*cepos, cadenas y otros instrumentos para el castigo de los esclavos;* pero se hace preciso advertir —continúa— que, en este punto, los jesuítas no hacían sino seguir las *costumbres corrientes,* y que, *seguramente...* eran *mucho más humanos* con sus esclavos que la generalidad de los ... propietarios". En resumen: los Padres torturaban a sus esclavos, pero tal actitud era muy común en esos años, y —además— los jesuítas quizá no eran tan brutales... La verdad es menos truculenta: las grandes haciendas poseían cepos y cadenas, pero no en orden a atormentar esclavos, sino para hacer justicia a todo el mundo, libres y cautivos. Los terratenientes debían ser magistrados, en aquellas vastas extensiones, a las cuales la autoridad no llegaba (4).

En realidad, consta que los jesuítas trataban, no sólo sin sevicia, sino con gran humanidad a sus esclavos. Estos, por ejemplo, gozaban de una ventaja que muchos trabajadores libres contemporáneos mirarían con envidia. En efecto, por disposición del general de la Orden, no podían ser vendidos a causa de ancianidad o dolencia. El "Papa Negro" se negó invariablemente a permitir excepciones a tal regla. "Ellos —decía— os han servido mientras eran jóvenes y robustos. Servidles ahora vosotros a ellos, puesto que son viejos y achacosos" (Enrich).

Desterrada la Orden, sus negros no se mantuvieron bajo inventario en las haciendas —como dice Encina— sino que más bien se les repartió, afianzados, entre los vecinos

pudientes... El sistema no resultó: los depositarios devolvían sus africanos, o éstos se fugaban. Por lo cual, don José Clemente Traslaviña, Oidor y Alcalde de Corte —encargado de los cautivos de la Orden— pidió a la Audiencia el remate. Así fué decretado el 16 de enero de 1768, habida consideración del artículo 10 del suplemento a la "Real Instrucción para el Extrañamiento de los Jesuítas". Las subastas se iniciaron nueve días después: se hacían por pregonero, en las puertas de la Audiencia que daban a la Plaza de Armas. Asistían Traslaviña ("Juez Comisionado" y "Superintendente General" del remate), el Fiscal de la Audiencia y los Oficiales Reales. Desde 1772 también presenciaba el acto un segundo "Juez Comisionado": don Melchor de la Concha. Actuaban como tasadores Jorge Lanz, Lorenzo de Arrechea, Ignacio de los Olivos y Domingo Bilbao. Las primeras vendidas fueron dos niñas, en 225 *pesos* cada una: las mulatas Catalina (9 años) y Domitila (7 años), hijas del negro Mariano, de La Calera, y compradas por don Manuel Izarra.

Ya analizamos las peripecias de esta subasta, y el destino de los esclavos jesuítas.

Si bien, según lo explicado, la Iglesia Chilena aceptó la esclavitud; su actuación hizo más tolerable la vida del africano en dos formas distintas.

A) *Por medio de la evangelización del negro; y*

B) *combatiendo el maltrato a los esclavos.*

Estudiaremos, sucesivamente, ambos aspectos.

Los jesuítas fueron los campeones de la enseñanza religiosa para el cautivo moreno. Donde llegaban, acometían tal empresa: San Juan, La Serena, Bucalemu y otros muchos lugares vieron las "doctrinas" negras de San Ignacio.

En Santiago —cuenta Diego de Rosales— el Padre Ovalle organizó la "doctrina". Con un hermano, salía el buen sacerdote todos los domingos, al atardecer, seguido por sus fieles morenos y llevando cruces. Recorrían las calles de la capital y la multitud africana iba en aumento. Por fin, partían cantando hacia la Plaza de Armas: un "la-

dino" encabezaba la marcha, el santo madero a cuestas... En la Plaza, el Padre Alonso les explicaba el Catecismo, "y un ejemplo con su moral". "Causó para aquellos pobres miserables, este ejercicio, gran provecho... —escribe Olivares— porque aprendían a confesarse, y muchos lo hacen entre año".

De tal manera, a la sombra de San Ignacio, apareció la "cofradía" de negros llamada "de Nuestra Señora de Belén". Su fuerte eran las procesiones, en especial la de Epifanía, origen de nuestra "Pascua de Negros"; durante ella pasaban los africanos "con muchos pendones y más de tres andas... en unas, el pesebre con la gloria... y por remate, los tres grandes Magos que se guían por la luz de una grande estrella, que iba delante, de mucho lucimiento"... (Rosales). Impresionante era un anda mecánica, descrita así por Ovalle: "Viniendo la Santísima Virgen sentada en su taburete, con su precioso hijo a los pechos, le encuentra una nube, la cual, abriéndose de repente, descubre una multitud de ángeles que vienen cada uno con su instrumento de la Pasión en las manos. El niño, dejando el pecho, se abalanza con grandes ansias, extendiendo los bracitos para recibir aquellos instrumentos de su amor; y la Virgen, con admiración, abre los suyos, levantando la cabeza... con tanta viveza que no parece artificio sino cosa natural". Añade el jesuíta —ingenuamente orgulloso: "Son las imágenes principales todas de estatura natural, y algunas muy perfectas".

También por Epifanía los negros eligen Rey, en votación y por una sola jornada. Al efecto, se juntan los africanos, vestidos unos a la española —"muy galanos y lucidos"— y otros a la usanza de la patria perdida, con arcos y flechas: hacen simulacros de combate y rinden pleito homenaje al efímero monarca, hincando la rodilla y levantando "una vocería que pone espanto". Siguen actos religiosos, bailes, rezos y hasta representaciones.

El martes de Semana Santa la "cofradía" despliega "todos los pasos de que padeció Cristo... desde el pese-

bre... (a) la cruz". Los negros desfilan con linternas, hachas de cera blanca y hermosas imágenes. Ellos mismos costean la cera (que vale 1,5 *pesos* la libra): "tienen puesta en esto su honra".

Mas la "cofradía" no se dedica, únicamente, a procesiones. Al año paga una comida a los pobres de la cárcel. En correcta formación —antorchas, crucifijos y pendones al viento— acompaña a los condenados "hasta el lugar del suplicio... donde les ayuda y asiste con sus oraciones". Dice misas por sus difuntos; se disciplina las noches de Cuaresma y comulga con frecuencia (los mayordomos y oficiales, más a menudo). Su patrona, ya dijimos, es Nuestra Señora de Belén.

En la capital existen otras "cofradías" semejantes: el Martes Santo desfila la agustina, cuya patrona es la Candelaria y que data de 1610. La integran negros y mulatos libres. "Van todos con sus túnicas negras, y sacan muchos y muy devotos pasos de la pasión, acompañados con mucha cera; y la música es de las mejores del lugar". El Jueves Santo una tercera "cofradía" —la dominica— hace nocturna "procesión de sangre", de morenos disciplinantes. La misma entidad marcha jubilosamente en Pascua "con muy grande aparato de luces, insignias, danzas, músicas, cajas y clarines...". En Concepción actúa, también, un organismo similar a los descritos.

Los jesuítas mantuvieron la "cofradía" largos años. Pero —en 1688— la Orden decidió que tal organización no cuadraba con su ministerio; y como —encima— la "cofradía" se hubiese reducido "más a fiesta exterior de comidas y bebidas, con pretexto de la celebridad, que a la utilidad... de sus almas, se les dijo (a los negros) que la pasasen a otra iglesia". Así lo hicieron, llevándose las "imágenes y alhajas" de la asociación a la "cofradía" de Santo Domingo.

La Compañía también se dedicó —por intermedio del infatigable Ovalle— al rebautizo "sub-conditione" de los africanos. El primer motor de esta práctica fué el jesuíta

Alonso de Sandoval, nacido en Sevilla y educado en Lima, a quien su tocayo chileno conoció en Cartagena. Sandoval escribió "*De instauranda aethiopum salute*" (1646): sostenía allí la necesidad del rebautizo, por ser incierto que los negros hubieran recibido —válidamente— el sacramento. Ovalle siguió la recomendación, y narra varios casos milagrosos en los cuales descubrió que morenos, al borde de la muerte, parecían bautizados sin estarlo. Por aquellos años hacía lo mismo en Córdoba el jesuíta Diego de Torres Bollo.

Ovalle tenía gran ascendiente sobre los morenos. Confesaba a aquellos que iban a ser ejecutados y —en general— a los negros presos... Vivamente nos pinta el Padre Alonso la conversión de un africano, condenado a la hoguera por bestialidad, que se mostró insensible a los exhortos religiosos del sacerdote hasta la víspera del suplicio... Mas, la noche anterior a la muerte, bajó Dios al pecho misterioso de aquel hombre, el cual permaneció "en vela, con grandes sollozos, llorando amargamente sus culpas, y puesto de rodillas, y dándose con una piedra grandes golpes en el pecho... (pedía) misericordia con tan gran fervor, que los enternecía a todos...".

Terrible era la catequización de los "bozales": el Padre Ovalle la ha descrito. Ningún jesuíta se eximía de ella: desde el superior al último hermano se sentaban "a lidiar" con estos negros, "una, dos y tres horas"... Aumentaba la incomodidad el que Dios hubiese dado a los africanos, "una complexión tal, que es insufrible el mal olor que echan de sí, y encalabria las cabezas y obliga, muchas veces, a detener el resuello". Peor cuando están enfermos, "porque se añade a la mortificación ordinaria de su mal olor, el que de suyo trae consigo la enfermedad, y la poca comodidad que por su pobreza pasan... (lo cual) acrecienta no poco la asquerosidad, que por Dios sólo se puede pasar, y más cuando hay alguna peste". Entonces "es menester decirles las cosas veinte veces... y por no exasperarlos, o afligirlos más de lo que están con el accidente, es necesario doblar

el confesor la paciencia, el sufrimiento y el fervor de la caridad...".

Barros Arana, que escribió un folleto demostrando que los jesuítas sólo buscaban en aquella época riqueza y poder, nada dice de las narradas actividades de la Orden, a pesar de conocerlas perfectamente... ¿Por qué?

En 1640 el Obispo Villarroel escribía al Rey: "Y son necesarios de padres (jesuítas) por lo menos otros seis, por los muchos ministerios que en este colegio hay de sermones y confesiones de todo género de gente, españoles, indios y *negros*, que a todas horas nos llaman en sus enfermedades..." Ello nos muestra al conjunto de la Iglesia luchando codo a codo con los jesuítas en la evangelización del africano.

Los sacerdotes seculares no atienden a los negros en "doctrinas" especiales, sino en las indígenas. Villarroel nos habla del Cura que debe "... confesar, olear, bautizar y desposar... a doscientas o trescientas personas, *negros*, *mulatos*, *mestizos* y españoles de estancias", por 60 *pesos* anuales. El Obispo Humanzoro describe la "doctrina" de Salto: tiene quince leguas de contorno "y se compone de chacras con indios y *negros*..." (5). En esas dilatadas extensiones, demográficamente muy densas, el Cura precisa multiplicarse: Villarroel relata la historia del Padre Morales, que cruzó a nado un río para absolver a un negro. (Siglo XVII).

Los "Sínodos" (6) encierran numerosas disposiciones tendientes a catequizar al moreno. Alday, visto que "en muchas haciendas de españoles suele haber indios o negros esclavos que sirven para su cultivo y carecen de instrucción", ordena a los Curas designar —"en dichas haciendas"— un fiscal bien instruído, el cual "junte a los indios o negros, por la mañana, antes del trabajo, o después que se concluya, a la tarde", y les enseñe oraciones y catecismo, "en la Iglesia u otro lugar decente"; "renovando —concluye el "Sínodo"— la facultad a los Curas para que procedan con censuras contra los dueños o mayordomos

que impidiesen este ejercicio tan de obligación". Los Curas deben, asimismo, explicar la doctrina en la Iglesia los domingos al atardecer; y los vecinos enviar a sus sirvientes a tal explicación, cayendo bajo censura si no lo hacen. Para "descargo de sus conciencias" —añade el "Sínodo de Carrasco"— los vecinos mandarán a sus cautivos, también, a las prédicas dominicales de Cuaresma y Adviento; y no los pondrán a trabajar sin que antes —"juntándolos a toque de campana"— hayan rezado "las Oraciones de la Iglesia, Pater Noster, Ave María, Credo y Mandamientos de la Ley de Dios y de la Santa Madre Iglesia, y el Catecismo de los Misterios de nuestra Santa Fe".

Continúan los "Sínodos": los Curas llevarán un libro especial "de Bautismos... de los Indios, Negros y demás castas". Los africanos gozarán de un tiempo de comunión pascual propio: donde no hay "falta de confesores" (Santiago, La Serena, Mendoza, San Juan y Villas de San Martín de la Concha, Talca y San Felipe), de Miércoles de Ceniza a Cuasimodo: en el resto de Obispado, seguirán aprovechando el privilegio que les otorgó Urbano VIII (1639), o sea, podrán dilatar el sacramento hasta la octava de Corpus Christi. Los ayunos de los "bozales" —verdaderos neófitos, observa Alday— serán los de los indios y que los mulatos continúen ayunando como lo hace el español. Anotemos que el natural debía cumplir la indicada obligación en Viernes de Cuaresma, Sábado Santo y vigilia de Navidad. En los africanos —exceptuados los "cuarterones"— son indispensables los impedimentos de afinidad o consanguinidad en el matrimonio, menos el de primer grado (concesión de Pío V, aprobado por Clemente XIV. Breve de Paulo II). Finalmente, los Curas cobrarán —por entierros o velaciones— más al español que al mulato libre, y menos que a éste, al mulato o negro esclavo. V. gr.: un funeral con cruz alta, cura y sacristán en la parroquia, le cuesta al blanco ocho *pesos*, al africano no horro, seis y al esclavo, tres.

Se apreciará —por consiguiente— que la legislación eclesiástica tendía a impulsar la catequesis del moreno, y a hacerle menos pesados los deberes religiosos.

Al efecto, la Iglesia sacó partido de las aptitudes y aficiones artísticas —musicales, coreográficas y plásticas— de la raza negra. Los africanos —dice González de Nájera— son "inclinados a cantar, y entre ellos se hallan muy buenos tonos bajos, y a tocar instrumentos alegres, como sonajas, tamboriles y flautas, y aficionadísimos a guitarras, pues aún en sus tierras las hacen, aunque de extraña forma y manera de tocarlas". Son —añade Ovalle— magníficos bailarines; en ello, "hacen ventaja a los indios, porque tienen más alegría y regocijo". Todavía el año 1786 operaban en Santiago dos cuadrillas de pardos libres que —por 8 *reales*— danzaban para Corpus Christi al son de un violín y vestidos de turcos... "en celebración de nuestro Amo: Jesús Sacramentado". La Iglesia, a través de las "cofradías" —subsistentes al concluir el Siglo XVIII— vació en lo religioso estas inquietudes. Alonso González de Nájera recomendaba dichas instituciones, a fin de evitar las fugas.

Los contemporáneos (por ejemplo, Olivares y González de Nájera) acuerdan en que los morenos —aún los embrutecidos "bozales"— eran más aptos para el cristianismo que los indígenas. El Padre Ovalle, hablando del rebautizo, asegura: "Se afrentan (los africanos) que están reputados por cristianos antiguos, de que les toquen esta tecla, porque es tratarlos como "bozales", de que ellos se corren mucho".

Pero el ancestro africano aporta, a la fe del moreno, elementos de hechicería y superstición que el Santo Oficio debe reprimir inexorablemente. Abundan los procesos de tal tipo. Citaremos algunos:

a) La zamba Juana de Castañeda, valdiviana, residente en el Callao, de 32 años, salió en un "auto de fe" hacia 1600, y fué azotada por brujerías con una imagen de Santa Marta y amuletos.

b) María Martínez, mulata horra, de origen portugués, de 36 años, acusada de prácticas hechiceriles con Santa Marta, San Traco (!), Belcebú y Barrabás y de oler a azufre, fué arrastrada a la Inquisición: ignoramos su suerte (1625).

c) Cristóbal González, esclavo del Convento de la Merced en Chimbarongo, hombre casado y de unos 60 años, murió en 1740 mientras se le procesaba por "dar yerbas para hacerse querer".

d) La zamba santiaguina María de Silva, alias "Marota de Cuadros", esclava, cocinera, casada y de 50 años, figuró en un "auto de fe" en 1737, condenada a penas espirituales y a otras que no lo eran tanto: azotes, confiscación de bienes y destierro a Valdivia durante diez años. Su delito: prodigar "sortilegios amorosos".

e) Hernando Maravilla, negro limeño, esclavo, tuvo a bien declarar en Santiago que no creía en Dios ni era cristiano, sino discípulo del diablo, su señor, con quien solía cenar en el infierno; que tampoco creía en el matrimonio ni en la confesión y "que el Obispo no era nada y... cagazón para el Obispo". El Santo Oficio lo sacó amordazado en Lima y Santiago, propinándole, en cada ciudad, doscientos azotes (1581) (7).

Cerraremos lo relativo a la religión del moreno, señalando que el amo de africanos se negó siempre a pagar, por ellos, "derecho de doctrina" a la Iglesia; lo cual debió dificultar bastante la labor evangelizadora... En 1638 el Obispo y el Gobernador dispusieron que "negros, mulatos y zambaigos" cancelaran "doctrina" en Santiago. El Cabildo y la Audiencia se opusieron, y la medida murió al nacer. Hacia 1646 fué reiterada por don Martín de Mujica y el Obispo Gaspar de Villarroel: el Municipio, por intermedio del Procurador de la Ciudad, apeló a la Audiencia: ésta, en discordia de votos, pasó los autos al Licenciado Juan del Pozo y Silva (1647), quien fué recusado por el Cabildo. Desconocemos el final del asunto.

Veamos, ahora, el segundo aspecto de la lucha librada por la Iglesia en favor del moreno.

Las Reales Cédulas encargaban a la Jerarquía Eclesiástica —"Arzobispos y Obispos de las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales de las dichas Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano"— vigilar el tratamiento de los africanos. Leyendo papeles y expedientes —veremos, v. gr., el caso del mulato Armas— se comprueba la gran tarea que el clero —curas párrocos y religiosos— desempeñó en aliviar la carga del esclavo: a cada hoja saltan sacerdotes protegiendo a negros; ofreciendo comprarlos al amo despiadado; actuando como "amigables componedores" entre el cautivo y su dueño enfurecido. . ., etc.

La comprobación se transforma en certeza con sólo revisar los "Sínodos" ya mencionados.

Las "castas" —pongamos por caso— tenían idénticas "fiestas de guardar" que los españoles; pero, en cambio, los "bozales" estaban eximidos de respetar algunas. De todas maneras, el "bozal" descansaba los domingos y —por añadidura— en Pascua de Navidad y Pascua de Resurrección, Pentecostés, la Circuncisión, Epifanía, Corpus Christi, la Ascensión y la Asunción, San Pedro y San Pablo y la Natividad, Purificación y Asunción de la Virgen; debiendo —en aquellas fechas— oír misa y abstenerse de obras serviles.

Como los amos obligasen a los esclavos a trabajar en las demás fiestas que los infelices —como neófitos— estaban dispensados de observar; "siendo —de tal manera— el privilegio de mayor carga y gravamen (para los africanos), que de alivio", se prohibió ese abuso. En dichos días los esclavos sólo podrían laborar voluntariamente en caso de urgencia —previa autorización del Cura o Juez Eclesiástico— y se les pagaría jornal.

El amo que violaba las normas expuestas incurría en excomunión mayor, reservada al Obispo. Siempre se consideró grave pecado hacer que los negros infringiesen las

festividades: fué una de las acusaciones que llevaron ante el Santo Oficio a María de Encío (1581).

Otra norma sinodal: por cuanto "la codicia, vicio familiar en los hombres", impele a algunos dueños a estorbar el matrimonio de sus esclavos, "o bien negándoles del todo la licencia, o violentándoles para que se casen con otros, o amedrentándoles con amenazas, castigos y prisiones; prefiriendo, aún, que vivan amancebados por no perderlos", se dispone que "todos los Curas... dondequiera que supieren y entendieren de este delito, hagan exacta averiguación, y constando de él... denuncien (a los amos) por públicos excomulgados", de absolución reservada al Obispo.

Se veda, asimismo, que las criadas de ciudad o campo hagan de noche la labor diaria, pues "la noche es para el descanso de los criados, e instruirlos en buena cristiandad".

Por último leemos: "... Suele suceder que algunos amos vendan a esclavos casados en partes distintas, quedando el otro cónyuge en el lugar, con que se les imposibilita para el uso del matrimonio, (lo cual)... está prohibido por los Concilios Limense y Mexicano". Manda, al respecto, el Obispo Alday que, "aún cuando haya motivo justo para la venta, y no pueda hacerse en el propio lugar, debe justificarse todo ante el Juez Eclesiástico, y obtenerse licencia para aquella separación que ocasiona la venta"; y el dueño infractor —agrega— "será obligado a que... vuelva a traer (el cautivo) a su costa".

El copiado decreto no era sino reiteración del auto dictado por el mismo Obispo el 7 de marzo de 1757, ratificado por el Gobernador Amat cinco días después; imponiendo pena de excomunión, "ipso facto incurrencia", y multa de 200 *pesos* —"por mitad a obras pías y a la Santa Cruzada" —al negrero o capitán de buque que llevara a Lima un cautivo casado, separándolo de su consorte, sin licencia del Obispo, o de su Provisor y Vicario General... Además ordenaba Alday al Cura y Vicario de Valparaíso

embarazar tales despachos ilegítimos con todas sus armas, espirituales y profanas; es decir, "valiéndose de las censuras y del auxilio de la... justicia". Por su parte Amat mandó al Gobernador de Valparaíso desembarcar a los esclavos remitidos a Lima sin las señaladas licencias (8).

Hemos tenido a la vista un caso de aplicación de estas normas. Manuel Pérez García, esclavo de don Manuel de la Puente, se presentó —con su esposa— al Vicario General de Santiago, acusando a su amo de haberlo vendido al mercader limeño don Luis Loyson, quien pretendía enviarlo al virreinato y —por tanto— distanciarlo de su legítima mujer... Ardiendo en santa cólera el Vicario remitió con el propio negro una carta al Cura de Valparaíso ordenándole impedir el zarpe y añadiendo —a manera de advertencia general— "que cualquier Juez secular será responsable, si se entromete en determinar en materias que no le tocan". El tribunal entendió la indirecta, y se plegó a las instrucciones eclesiásticas. Hasta que compareció de la Puente, y probó que la mujer que acompañaba al esclavo no era su esposa; la cual, en cambio, aguardaba a Pérez García en el buque de Loyson, pues don Manuel los había vendido a ambos al limeño... (1760).

Así, las nobles intenciones, las hermosas ideas, se daban de bruces con la dura y prosaica realidad (9).

Capítulo Tercero

LA VIDA FISICA. EL CLIMA Y LAS ENFERMEDADES. EL ALCOHOLISMO

Los negros —dice González de Nájera— "siendo... friolengos, no dejarán el poblado, por los desabrigados montes de tierra fría". Y, en efecto, los hielos hacen sufrir horriblemente al africano... Cruzar los Andes significa para él un martirio. Escribe un compañero de Almagro: "Perecieron en la jornada... cantidad de negros y muchos caballos que se helaron, y los negros con las riendas en la mano, y en asentándose se helaban...". "De frío —añade otro— ... perdieron (los morenos)... dedos y uñas de las manos y de los pies". Al volver don Diego halla en Copiapó a don Rodrigo Orgóñez proveniente del Cuzco, y a quien el hielo y los indios habían muerto "seis españoles, muchos negros y veinte caballos". Cuando Francisco de Aguirre pasó a Chile desde Santiago del Estero (1554), atravesó "la sierra y cordilleras nevadas en medio del invierno... (pereciendo) veintidós caballos y negros y otras piezas de servicio, y al fin pasó sin perder un español, por el buen recado, maña y diligencia que se dió" (10).

El clima de Chile (descontando la cordillera) ...¿convenía al moreno? Thayer Ojeda (don Tomás) y Encina dicen que no, pues —señala el segundo— la transición brusca, directa del Africa a Chile, "sin pasar por un clima intermedio como el Sur de los Estados Unidos", provocaba enfermedades mortales a los negros: neumonía y tu-

berculosis, por ejemplo. La tesis nos parece aceptable. Claro que hay exageración en afirmar: "Los negros... morían en Chile tuberculosos. Casi siempre, después de dos o tres años de residencia, ya estaban macilentos y enfermos" (Encina). Además, debemos apuntar que los contemporáneos sostienen que Chile no era nocivo para la salud del africano. González de Nájera —v. gr.— declara que los negros se mantienen perfectamente en el país. Las ciudades del Reino, al pedir importación de "Angolas" (1601), dicen que los valles chilenos son "comarcas sanas y de buen temple". Pero se trata de puntos de vista interesados (por ende, no muy de fiar) y es indudable, en general, que el moreno no se avino con el clima de la Capitanía: en Curicó, hasta es tradición que la vida en la ciudad esterilizaba a los negros, de modo que habrían dejado sólo contadísisima descendencia. Poco han servido los esclavos donados a la Compañía por Ana Flores de Gándara —se queja Olivares— pues "con las enfermedades se destruyen".

Agravan la hostilidad del clima tres factores:

A) *El alcoholismo.* Recorriendo las Actas del Cabildo se aprecia la invencible inclinación del africano a la ebriedad. Las "pulperías" —declara el Municipio (Siglo XVII) "son de mucho inconveniente y daño... porque con ellas se han hecho viciosos los negros... y demás servicio de la ciudad, y de fuera de ella", "respecto —agrega, en otra oportunidad— de que los mayores inconvenientes y daños resultan de ocurrir... este género de naciones" a las tabernas. Hay en la ciudad —añade el Cabildo— "más de dos mil quinientos esclavos negros, angola, borrachos como los indios". Para prevenir estos desórdenes se adoptan variadas e ingenuas medidas. Lazo de la Vega prohibe a los "pulperos" vender vino a negros y mulatos, pena de 30 *pesos*. El Municipio establece la queda en pardos, negros e indios a las 9½ P. M., y el cierre de las "pulperías" a las 10 P. M. Veda también vender alcohol a africanos, bajo duras sanciones, que llegan hasta los doscientos azotes, "que les sean dados (a los taberneros) irremisiblemente, por las calles

de la ciudad, en las espaldas desnudas"; manda cerrar las "pulperías" regentadas por morenos... y así sucesivamente. Todavía en 1763 se hostilizaba a las tabernas de zambas, indígenas y mulatas, consideradas lugares de "poca moral y temor de Dios".

El alcoholismo activa la tuberculosis. Sus efectos, en naturales y africanos, parecen haber sido devastadores. "Con la gran peste que hay, los indios que beben vino nuevo y aguapié, les da con más rigor, y mueren miserablemente", anota el Cabildo (1653). Y: "En esta ciudad, cuadras de ella y viñas, se vende a los indios y negros vino nuevo, de que resultan morirse cada día" (1628) (11).

B) *Las pestes.*—Los africanos, como toda raza trasplantada, eran muy susceptibles a las epidemias. Ellas "enderezaban sus baterías" —frase de un contemporáneo— contra las clases serviles. Algo dijimos al respecto, hablando —páginas atrás— de la viruela y corroboran el aserto escritores de la época (v. gr.: Olivares y Ovalle) y los documentos oficiales. La Real Audiencia informa al Rey, el año 1639, que la peste señalada y el sarampión hacen grandes estragos entre los negros. "En nuestra casa —dice Olivares— refiriéndose a las viruelas de San Juan (1729), hubo dieciocho criados enfermos... murieron dos esclavos, un indio y una india". El tifus, asimismo, diezma a los morenos.

C) *La intemperancia sexual.*—Creemos que este aspecto de la vida del negro contribuyó a debilitar su resistencia física. En los expedientes judiciales del Siglo XVIII es muy común hallar morenos enfermos de "gálico" (sífilis). Confirman lo anterior, el caso —que veremos— de Catalina de Mella, y unas conocidas declaraciones de María de Encío, interpretadas por Thayer (don Tomás) y Encina en forma, nos parece, un tanto rebuscada.

Apreciada debidamente la importancia del clima —y de los factores suplementarios que indicamos— en la desaparición en la raza chilena del tipo africano; estimamos, sin embargo, que no fueron dichos elementos la causa úni-

ca, ni siquiera la preponderante, de tal desaparición. Pensamos que el negro chileno, más que morir aniquilado por un clima adverso, fué absorbido por la inmensa muchedumbre mestiza. Del Maule al Norte, apunta don Luis Thayer, en el proletariado con mayor proporción de sangre indígena reaparecen, con cierta frecuencia, los rasgos africanoides. Es sugestivo que, a fines del Siglo XVIII, hubiera, en las casas de Santiago, muchos esclavos africanos *blancos*, (reléase, por ejemplo la lista de cautivos de don Juan Agustín Alcalde), productos de prolongados cruzamientos. Lafond de Lucy formula idéntica observación, adelantado ya el Siglo XIX. Nuestra raza tiene, pues, algo de negro.

Capítulo Cuarto

LA VIDA AFECTIVA. INDIOS Y NEGROS

Gente "muy humilde y pacífica" es la negra, dicen las ciudades de Chile al Monarca (1601). Y Alonso González de Nájera, experto en pinturas idílicas, después de comparar, en los términos ya vistos, indios con negros, atribuye a éstos las cualidades que siguen: "alegres, risueños, placenteros, chocarreros y decidores... aplícanse a nuestras costumbres... mansos, pacíficos, tratables... dóciles, ingeniosos... aseados... no dados a la embriaguez (!)... más templados que glotones... leales, fieles y agradecidos".

El africano ama el lujo y los colores vivos: se deleita usando libreas azules (como las de Martín García) o verdes (las de "La Quintrala") y pendones de "cofradía" de raso azul, con relieves amarillos... Una Real Cédula de 1571 —ingresada a la Recopilación— prohibía a negras y mulatas horras "traer oro, seda, mantos ni perlas". La pintoresca "Ordenanza sobre reforma de trajes" —ratificada por el Cabildo, en 1631— dispone: ningún africano puede vestirse "más que a su uso de ropa de la tierra, o cuando mucho de paño de la tierra, jergueta, perpetuán o anascote solo, y el vestido llano, sin guarnición ni vuelta alguna de seda y de color o resto, ni traer faldellín sino de paño de la tierra o bayeta y de color honesto y sin guarnición ni vuelta de seda ninguna", bajo severas penas: perder la ropa incriminada, cárcel "y ser trasquilados en la plaza pública de esta ciudad".

Los defectos del negro: es borracho, diga lo que diga Alonso González de Nájera, jugador y ladrón... Don Ambrosio O'Higgins vedó a los "dueños de cancha de bolas y bochas, y de mesas de billares, trucos y otros sitios de diversión pública, donde acostumbraba juntarse mucha gente", consentir en ellos esclavos, "que apostasen dinero, ropas u otros efectos" (12). En cuanto a los hurtos del africano, copiaremos un largo párrafo del pseudo-Haenke:

"... El vicio del latrocinio es propio de esta proscrita e infeliz gente —dice nuestro viajero— que ni tiene propiedad, ni espera tenerla, ni otra mejoría en su suerte que el goce pasajero de aquellas cosas, cuya posesión puede facilitarse aunque sea quebrantando las leyes de un honor que no conocen, ni en nada los lisonjea... ¿Quién extrañará que el esclavo se apropie, siempre que la ocasión se le proporcione, una parte de las cosas a que se considera con cierto derecho? Su trabajo no tiene precio, sus servicios ninguna recompensa, y así no se cree obligado a guardar derecho con quien a él no se lo observa, haciendo a la naturaleza la mayor violencia posible.

Los esclavos, según dice Plauto, robaban en su tiempo las cavas, las despensas y todas las provisiones de sus dueños; los modernos esclavos los imitan de la misma manera. Las madres de familia tienen igual cuidado con sus respectivas criadas, y siempre en el estrado tienen junto a sí una arquita con sus preciosidades, que casi siempre está a la vista. La desconfianza... las tiene casi siempre en casa, salen raras veces a la calle, y casi sólo por esta causa pasan las damas un vida sedentaria con jaquecas, obstrucciones y colores pálidos, que ordinariamente acompañan a muchas de ellas".

¡Infeliz dueña de casa chilena en el Siglo XVIII! ¿La imaginaría Plauto, sentada junto al cofre de las joyas, soportando —estoicamente— las "jaquecas y obstrucciones"?

Pero antes del pseudo-Haenke, ya el Gobernador Amat se quejaba (1760) de que "indios, mulatos, negros y mestizos hacían todas las noches, en las veredas de la Plaza

(de Armas) ... baratillo de lo propio y de lo ajeno". Y en 1682 se prohibió que naturales, africanos o mestizos anduviesen, en Santiago, a caballo o mula, pues causaban "muchas rapiñas por las calles, quitando capas, sombreros, mantillas y paños de cabeza a las personas que, descuidadas, andaban... en sus negocios". Por infractores, la Ronda detuvo a los negros Juan y Francisco Javier (éste, cautivo jesuíta) y a los mulatos José y Tomás: fueron condenados, por don Pedro de Amasa, Corregidor y Justicia Mayor de la capital, a cien azotes cada uno. La veda regía sólo de noche (13).

El gran problema que motivaron los morenos, a saber: sus relaciones con raza indígena presenta dos facetas curiosamente opuestas al historiador. Por una parte, es evidente que existió una antipatía, profunda e invencible, entre naturales —en especial araucanos— y negros. Por la otra, los españoles temieron siempre una confabulación de ambas razas en su contra.

La antipatía a la cual nos referimos se halla bastante probada. Gómez de Vidaurre escribe: "La nación araucana ha tenido, desde el principio de la conquista, particular odio a los negros". Los indios —afirman las ciudades del Reino (1601)— "menosprecian y aborrecen" a los africanos". "Los aborrecen —suplementa el Virrey del Perú, Marqués de Montes Claros (1613)— más que a nosotros, y en ninguna manera consienten entre sí negros, antes los matan topándolos..." (14). A su vez los morenos retribuían tales sentimientos a los indios cordialmente, según dice Alonso González de Nájera.

Sólo podemos conjeturar las causas de esta aversión. ¿Desprecio del libre hacia el esclavo? ¿Odio a las brutalidades —sobre todo sexuales— del africano? ¿O algo racial, más profundo y más obscuro? Cuenta Mariño de Lobera (citado por Errázuriz) cómo dieron muerte los indígenas a un moreno. "Estaba entre aquellos españoles un negro esclavo... con cuyo aspecto se espantaron mucho los bárbaros, por no haber visto jamás gesto de hom-

bre de aquel color, y para probar si era postizo lo lavaron con agua muy caliente, refregándole con corazones de mazorcas de maíz, y haciendo otras diligencias para tornarlo blanco". Luego, le asesinaron en forma "muy cruel". El episodio es sugestivo (1554).

La desconfianza española al zambo y al cruce indomoreno se explica mejor a la luz de algunos documentos extranjeros publicados por Felipe Barreda. En una Real Cédula de 1781 el Monarca aduce, contra los matrimonios "de indios con negros, mulatos, coyotes e individuos de castas y razas semejantes", que los africanos "no sólo vician (a los indígenas) con sus malas costumbres... y con el mal ejemplo... sino que los avasallan y procuran hacerse dueños de su trabajo, de sus bienes y aún de los del común, y aún siembran discordias entre los mismos indios, sus Párrocos y Jueces, mezclándolos en interminables pleitos, de que ellos se aprovechan echándoles contribuciones, a que fácilmente sujetan a los indios su rusticidad e inclinación a litigios". Por razones similares don Joaquín Alós, Gobernador del Paraguay en 1793, reclamaba enérgicas medidas que pusiesen término a tales enlaces; añadiendo que los amos presionaban a sus indios a que casaran con esclavas morenas, a fin de que la prole fuese también esclava.

Los españoles lucharon para impedir los abusos del africano, más fuerte y astuto, con el indio. Cédulas de los Siglos XVI y XVII vedaron a los africanos residir en pueblos de naturales, aunque hubiesen comprado tierras en ellos. Disposición escasamente cumplida en Chile, pese a los esfuerzos de los Gobernadores —v. gr.: Oñiz de Loyola— y la Audiencia. Otra Real Cédula, prohibió el contacto de negros e indios encomendados, porque les ayudaban a embriagueces, vicios y malas costumbres amén de hurtar sus haciendas. Los morenos que maltrataran indígenas —se ordenó en 1536— recibirían, fuera de las sanciones ordinarias, cien azotes; y el amo del delincuente indemnizaría al indígena, vendiendo para ello, en

caso necesario, al esclavo responsable. Las normas anteriores pasaron a la Recopilación.

En Chile, las "Ordenanzas de Policía" vedaron todo comercio en los "tranges" entre indios y negros (excepto que éstos fuesen a comprar de comer para sus amos) bajo apercibimiento de azotes en el mismo "trange", o en la Plaza de Armas (1569). El año 1563 Pedro de Villagra prohibió a los vecinos usar negros como "sayapayas" en los repartimientos. Penas al infractor: primera vez, cien *pesos* de multa, a beneficio de los indios; segunda, el doble y cien azotes al africano; tercera, pérdida del negro y del repartimiento por tres años, "... y sean los tributos de dichos naturales, por el dicho tiempo, para su aprovechamiento...".

El abuso del negro con la indígena parece haber sido frecuente: ello confirma las apreciaciones que hacíamos, en el Capítulo recién pasado, sobre la intemperancia genésica del moreno. Las mencionadas "Ordenanzas de Policía" prohibieron al negro, cautivo u horro, usar indias en su servicio, pues "muchos de ellos las tienen de mancebas, las tratan mal y las tienen opresas". La veda fué hecha general, y extendida a los mulatos, por una Cédula de 1589, que figura en la Recopilación. Villagra, asimismo, acusaba a los africanos de tomar mujeres e hijas a los indígenas (1563) (15).

Para proteger a las indias el Cabildo adoptó, el 22 de noviembre de 1551, un acuerdo sobradamente conocido... y sobradamente cruel. "Por cuanto así conviene al servicio de Dios nuestro Señor, de Su Majestad y del bien, utilidad y naturales de esta tierra", el Municipio, vista la costumbre de Lima, condenó a castración a los esclavos fugados por más de ocho días que forzaran a una indígena, quedando al arbitrio del Juez aplicar o no la espantable pena.

El acuerdo en cuestión, ha suscitado los más curiosos comentarios... El demuestra, asegura Encina, que se miraba con antipatía la unión indo-morena. Es efectivo —ya lo

vimos— que los blancos desconfiaban del zambo, pero el bando de 1551 no lo prueba: prueba sólo "antipatía" a que los negros violasen a las indígenas, cosa muy distinta.

A su vez, Vicuña Mackenna confunde los hechos lastimosamente: afirma que el Cabildo, en el acuerdo de 1551, mandó ejecutar la terrible pena en un moreno determinado, lo cual es falso (no existen huellas de que fuese aplicada, nunca, la sanción) y añade que el Padre Ovalle vió quemar dos negros por el mismo delito, siendo el caso que el jesuíta jamás ha dicho nada por el estilo.

Pero el disparate más estupendo pertenece al señor Fuenzalida Grandón. En su libro acerca de la sociedad chilena, habla del bando referido bajo este título: "Los negros: *medios conque se detuvo su perpetuación*" ... Y dice que el castigo a los africanos que forzasen indias "... condenaba a *perpetua irreproducción*" a los morenos. Los comentarios sobran.

Quizá el abuso sexual de los negros con las indias fué la causa más importante del odio de razas que hemos indicado. Sin embargo, no faltó cruzamiento: el mulato Pedro Moreno casó con Bartola González, india, y el mulato Pedro Gutiérrez de Altamirano desposó con la indígena María (Siglo XVI). Son los ejemplos de mayor antigüedad que recordamos. En una oportunidad, al menos, hubo cruce indo-moreno intensivo: al caer Villarrica en poder de los naturales se originó —dice Córdoba y Figueroa— "una generación de zambos, que al día de hoy permanecen, más juntos que dispersos, manifestando en el pelo y color su progenie" (Siglo XVI).

En cuanto a las aprensiones de un "complot" negro-indio, para sacudir el dominio español, algo adelantamos al hablar de los soldados morenos... Dichos temores alcanzaron su clímax en los dos primeros tercios del Siglo XVII; estimamos que en el XVIII habían desaparecido completamente.

Según expresamos, la Corona y los Virreyes del Perú compartían tales ansiedades. Decía el Marqués de Montes

Claros (1615): "No es de menor cuidado el que pondrán los mestizos, mulatos e indios, si intentan algún alzamiento general, porque el número excede mucho al de españoles... Lo más substancial es traer a la vista sus juntas y sus bailes, que todo sea en partes públicas, y conservar la separación de naciones que ellos guardan".

En Chile ocurrió —el año 1624— un episodio que demuestra hasta qué punto llegaba el temor indicado. Un mulato, "desde los altos cerros de la costa de La Ligua", avistó "once bajeles", que correspondían a una flota de piratas holandeses. Dió la alarma, pero "no solamente se le negó el crédito, sino que con pública autoridad lo ahorcaron, acriminándole que con falsas noticias perturbaba el común sosiego, y maquinaba sediciones de los indios y gente plebeya y de servicio" (16).

En marzo de 1630, alzados los araucanos, el Gobernador Lazo de la Vega se halla en la frontera y su teniente —en previsión de un ataque indígena a la ciudad— junto al Cachapoal. La Audiencia recoge sospechosos rumores —susurrados en La Ligua, Quillota, Colina...— de una rebelión de las clases serviles, y manda —con la oposición del Oidor Machado— que vuelva a Santiago la tropa del Cachapoal, dejando en Rancagua sólo unos pocos soldados. De acuerdo con los Superiores y el Obispo, se reparten, además, arcabuces y municiones a los religiosos.

Regresa Lazo de la Vega (noviembre de 1630) y pide que los vecinos de la capital lo acompañen al Sur. Replica la Audiencia: "Se ha advertido al señor Presidente que... (no había) gente que darle, ni la tenía esta ciudad para la defensa de sus muchos enemigos domésticos, indios y negros, de cuyos malos intentos se podría recelar algún alzamiento, si se sacaba gente de la ciudad..., y que... antes se debía traer gente de fuera, para defenderla de dichos indios y negros".

Una Real Cédula de 1638, enderezada al Gobernador Marqués de Baides, ratificó lo alegado por los vecinos, ordenando no llevarlos a Arauco, por hallarse la capital "ex-

puesta a un alzamiento" indo-moreno. En 1639, la Audiencia, —en carta al Rey— repetía sus temores de sublevación, y de abandonar "las mujeres, niños, eclesiásticos e impedidos, en poder y al albedrío de indios y de negros, gente poco segura y mal contenta".

Al producirse el terremoto de 1647 se rumoreó —una vez más— la conspiración indo-morena, "con algunos fundamentos, aunque leves", dice la Audiencia. "Se hicieron —añade— cuantas diligencias secretas pudieron alcanzarse para prevenir el daño"; por ejemplo, ahorcar a un negro, el cual —llamándose "hijo del Rey de Guinea"— había acometido a su amo con una lanza.

Paulatinamente, van disipándose las anotadas ansiedades. Pero ellas vuelven el año 1655 al levantarse los araucanos, y subsistían aún en 1661. El año 1658 se procesó a una negra a quien hallaron —en una bolsa— púas de flecha (17).

Baste lo expuesto, en lo que respecta a las relaciones de naturales con africanos.

Capítulo Quinto

EL TRATAMIENTO DE LOS ESCLAVOS

Se admite hoy, sin mucha discusión, que los españoles trataban mejor al negro que ingleses y franceses. Según d'Auberteil, los plantadores galos de Haití compraron —entre 1680 y 1776— 800.000 negros, y el año 1776 quedaban apenas 290.000. En cambio, a Cuba llegaron —de 1518 a 1820— 318.000 "piezas", y en 1820 había 200.000 negros esclavos y 120.000 libres... Esclavos ingleses se fugaban, frecuentemente, a posesiones hispanas. El Gobernador de Trinidad daba cuenta al Rey, por cartas fechadas en 1771 y 1772, que siete negros, propiedad británica, tripulando una canoa, acababan de ampararse en esa colonia española, huyendo de la Isla Tabaco (que distaba escasas leguas), donde sus amos los castigaban cruelmente. A poco, se repitió el caso con seis esclavos británicos fugados de la Isla Esquivo. El gobernador repartió a los africanos "entre los vecinos, para que les den de comer y vestir, ocupándoles en sus obrajes", y consultó a Su Majestad Católica sobre el destino de aquellos desdichados. Una Real Cédula —año 1773— trajo la respuesta: "No entreguéis los referidos negros a los que los reclaman como sus señores y dueños, pues no lo son según el derecho de gentes desde que llegaron al territorio mío, y... (haced) entender a todos los negros fugitivos, no sólo la libertad que gozan con el hecho de su llegada a mis dominios, sino la misma clemencia con que me digno admitirlos bajo mi real protección y amparo".

Idéntica situación se produjo en 1784. El Gobernador de Trinidad consultó el siguiente caso: en 1778 de la Isla Granada ("sujeta entonces a la dominación inglesa") arribaron huyendo la negra Teresa y sus seis hijos, "esclavos todos del inglés Monsieur Yozly". El artículo 13 de la Real Instrucción Reservada de 8 de diciembre de 1783 ordenaba devolver los negros de extranjeros a éstos, "siempre que los reclamasen con justificación"; ante lo cual el Gobernador dispuso se restituyesen a "Monsieur Yozly" sus desgraciados cautivos. "De lo que noticiosa otra hija suya (de Teresa), llamada Margarita Marizo, mulata libre y nueva colona de aquella Isla (Trinidad)... le representó... los inhumanos castigos y dureza conque en estos casos trataban los ingleses a sus esclavos", y que "su madre y hermanos sólo hicieron fuga con el único objeto de conseguir su natural libertad, y contando con el buen acogimiento que, a consecuencia de la mencionada Real Cédula, habían tenido otros esclavos fugitivos". Ofreció, asimismo, depositar en las Reales Cajas, a la orden del enigmático "Monsieur Yozly" y en el término de tres años, el precio de tasación que se diere a los huídos. El Gobernador aceptó la tasa, y pidió —según dijimos— instrucciones al Monarca. Nuevamente una Real Cédula resolvió el problema (1789) ordenando reintegrar a Margarita lo que hubiese consignado; no admitir el "generoso ofrecimiento"; no entregar al amo los esclavos fugados, ni su precio y "declarar (como declaro por punto general) no se restituyan los negros fugitivos que por estos legítimos medios adquieren su libertad".

La Cédula de 1789 llegó a Chile el mismo año. La Audiencia dispuso que el documento fuese transcrito a los Gobernadores de Valparaíso, Concepción y Coquimbo, "para que cada uno, en los casos de refugiarse a estos Reinos algún negro de las colonias extranjeras, le declare por libre, y horro de toda esclavitud y servidumbre, siendo por los medios que indica la citada Cédula Real" (18).

Advertiremos que, por mandato de Fernando VI (1750), si la fuga del moreno en situaciones como las anteriores, se debía a deseos de abrazar la fe católica, era horro de pleno derecho con sólo entrar a posesiones hispanas.

Tales normas fueron de aplicación común. Aquí, en Chile, determinaron la libertad de unos esclavos portugueses y determinaron —también— la libertad de Gervasio Armas.

El año 1767, cuando el rico vecino de Buenos Aires, don Domingo Armas se dirigía a su estancia —el "Pago de la Matanza", nombre que resultó profético— una "maloca" huilliche cayó sobre él y le dió muerte. Apenas una persona salvó la vida: Gervasio Armas, mulato esclavo de don Domingo, el cual pasó a la propiedad del jefe asaltante: el cacique Paillaguín, de Toltén Alto, en cuyo poder permaneció siete años. Muerto Paillaguín, su hijo Paillalef heredó el mando... y el esclavo.

Transcurrido que fueron tres nuevos y largos años de cautiverio, "siendo tan natural el deseo de salir de tan penosa servidumbre —cuenta Gervasio— como es servir de esclavo a indios bárbaros; usando del derecho natural y con las ansias de volver a la cristiandad, y vivir como verdadero cristiano, cumpliendo con los preceptos de Nuestra Santa Madre Iglesia, de que he estado privado todo el tiempo del cautiverio; (y) deseando también dar algún consuelo a mis pobres padres"... se fugó a Valdivia, poniéndose bajo la protección del Cura, don José Ignacio de Rocha, y de los Padres Misioneros.

El Gobernador de la Plaza, don Joaquín Espinoza, se desazonó mucho con el incidente, pues era época —1777— "de recelos de la quietud de los indios". Intentó que Paillalef recibiera el equivalente del mulato en dinero, pero el cacique se negó. Mientras, Gervasio —alegándose falsamente libre— solicitaba permiso para trasladarse, por el navío del situado, a Concepción, rumbo a Buenos Aires, a ver a sus padres. El Cura Rocha lo apoyaba, escribiendo al Gober-

nador: "Tengo presente haber oído a US. que ciertos esclavos portugueses, que se pasaron entre nosotros, quedaron libres, y si esto sucede con los que son legítimamente esclavos... ¿qué será con los que no lo son? Ni me parece bastará decir, que el indio que lo tomó cautivo lo compró a otro, pues aunque fuese así, compró una cosa ajena, y es derecho de gentes que la cosa esta (dondequiera que esté) clama por su dueño, y como éste fuese siempre libre, lo ha de ser hasta la muerte". Iguales instancias hacían los Misioneros, "que sólo —rezongaba Espinoza— promueven su libertad (la del mulato) como religiosos, sin atender más que a una piedad indiscreta".

Finalmente, descubrió don Joaquín lo que ya sabemos: que Gervasio no era libre sino cautivo antes de su captura; y proponiendo que se le rematara en Valdivia, y se entregara al amenazante Paillalef lo que produjese la subasta, elevó los autos al Gobernador Jáuregui.

En Santiago, el Fiscal Protector General de Naturales secundó a Espinoza: las Partidas prohibían enajenar "esclavos cristianos a hombres de otra ley"; mas, a fin de impedir la guerra con los indios, podía Espinoza vender a Gervasio y pagar el precio conseguido al cacique. El Fiscal de Su Majestad —invocando una formidable batería de normas jurídicas— contradijo la opinión anterior. El mulato —aseguró— es libre, pues el único derecho que sobre él tendría Paillalef —la posesión— deriva de la "maloca" de 1767; vale decir, de "una cruel, execrable maldad". ... Si Gervasio es libre, no procede la subasta: por consiguiente, satisfágase a Paillalef en otra forma. La Audiencia y Jáuregui acogieron la segunda tesis, dejando a salvo los derechos que cabrían a los herederos de don Domingo Armas, y ordenando aplacar al cacique con un "obsequio moderado". Las Cédulas de 1750 y 1773 deben haber influído, considerablemente, en este noble resultado.

Mas, es de subrayar que, en casos como el expuesto, la nobleza llegaba hasta impedir que el moreno volviese a manos de los indios; pero no hasta darle libertad respecto

a sus amos blancos, o a los herederos de éstos. Ello se confirmó en el problema de Domingo, negro esclavo de don Agustín de Mota. Agustín fué asaltado y muerto por los indios al vadear el Bío-Bío; el sirviente escapó con vida, pero cayó prisionero de los naturales. "Y habiéndolo estado mucho tiempo, por su industria salió de cautiverio". Peleó Domingo, en Santiago, su libertad con los herederos de don Agustín... y perdió la batalla jurídica. La Audiencia lo declaró esclavo (1665) (19).

La Recopilación de 1680 no contenía muchas disposiciones referentes al tratamiento del esclavo. Sin embargo —y junto a duras penas para los cautivos: azotes, corta de una mano, o de las orejas, muerte— hallamos rudimentos de una legislación más liberal. Por ejemplo: "Algunos españoles tienen hijos en esclavas, y voluntad de comprarlos para darles libertad: mandamos que habiéndose de vender, se prefieran los padres que los quisieren comprar, para ese efecto". (Ley VI, Título V, Libro VII): "Ordenamos a nuestras Reales Audiencias, que si algún negro o negra, u otros cualesquiera tenidos por esclavos, proclaman la libertad, los oigan, y hagan justicia y provean que por esto no sean maltratados de sus amos" (Ley VIII, Título V, Libro VII). Se vedó, asimismo, el castigo de castración al cautivo fugado.

Sobre estos débiles cimientos va surgiendo un nuevo orden. Ya en 1672, considerando que "la total desnudez (especialmente de las mujeres)... (es) muy contra la pudicia y honestidad cristiana", el Rey dispuso que Virreyes, Presidentes y Gobernadores, vigilasen que negros y negras anduvieran "vestidos, o por lo menos cubiertos, de forma que puedan parecer con decencia"; haciéndoles de dicha obligación "capítulo de residencia, que se castigará con pena grave". A los africanos libres que infringieran la Real Cédula, se les escarmentaba, la primera vez, con multa, la segunda, cárcel y la tercera, azotes. A los esclavos, la primera vez, multa al amo, a beneficio del Hospital; la segunda, cárcel al amo —si tuviera la culpa— y si fuera

del esclavo, azotes, y la tercera, pierda el dueño su cautivo, siempre a favor del Hospital de la ciudad o provincia.

El mismo año 1672, habiendo el Consejo de Indias oído, "con el horror y escándalo que se deja considerar, el grave abuso" de "los dueños de esclavas, de enviarlas a vender cosas y géneros. . ., y si no traen de retorno aquellas ganancias que presuponen podrían producir, que salgan de noche, a que con torpeza y deshonestidad las consigan"; truena contra "abuso tan escandaloso. . . pecados tan feos e indignos de la pureza cristiana" y los castiga severamente.

En 1683, "por ser materia de tanto escrúpulo el que los pobres esclavos sean maltratados y vejados", ordena Su Majestad Católica se les vista y eduque religiosamente ("sean doctrinados e instruídos en los misterios de nuestra Santa Fe"), y prescribe que si el dueño tuviera "exceso de sevicia", "se le obligue a venderlos, y a más se lo castigue". En 1710 reitera la Corona las anteriores disposiciones, sin que ello signifique, claro está, que "dejen de continuar los esclavos en la debida servidumbre y sujeción a sus dueños, ni tomen aliento para las fugas que acostumbran ejecutar, y emanan muchas veces del imprudente vigor del castigo". El año 1784 "el piadoso real ánimo de Su Majestad, movido de los sentimientos de su grande humanidad, e innata beneficencia", abolió, "enteramente y para siempre", la costumbre de marcar a fuego a los esclavos introducidos en los puertos americanos; pues había "otros medios, de que se usará por los Ministros de Real Hacienda, para impedir la internación fraudulenta de los esclavos". En consecuencia, recójanse "de las Cajas Reales. . . las marcas, llamadas de Carimbar y se remitan al ministerio de Indias. . . para inutilizarlas, y que nunca pueda usarse de ellas".

Todas las leyes resumidas, culminan con la Real Cédula del 31 de mayo de 1789, cuya estricta observancia reclama una Cédula posterior (1804), que agrega la siguiente orden: "En los Ingenios y Hacienda donde sólo hay negros varo-

nes, se pongan negras, limitando el permiso de introducción en tales establecimientos a sólo esta clase o sexo, hasta que estén casados todos los que desean este estado"; subrayando que, "sobre ser ésta una obligación de justicia y de conciencia, les resultará (a los plantadores) la utilidad, y aumentar el número de sus esclavos". Fomentar el matrimonio de los morenos fué noble y constante preocupación de la Corona: el Rey don Fernando ya en 1514 así lo expresaba en carta a Esteban Pasamonti. El año 1551, al autorizar a Almagro para que llevase, a Chile, cien africanos, Su Majestad Católica añadía: "el tercio de hembras". La Recopilación vedaba pasasen cautivos casados a Indias sin la mujer e hijos; y mandaba: "que se procure que los negros casen con negras". Los enlaces indo-morenos eran temidos, porque los amos —por interés— solían forzarlos, aún prematuramente... En 1671 la Audiencia daba al Oidor Juan de la Peña y Salazar las instrucciones secretas para una "visita de la tierra". Entre ellas, preguntar a los indios si "los casa (el encomendero) antes de tiempo con sus esclavos y esclavas".

Resumiremos, ahora, el contenido de la citada Real Cédula de 1789. Comienza por ordenar que los esclavos no trabajen domingos ni festivos: en tales días, un sacerdote —remunerado por el amo— les dirá la misa, explicará la doctrina cristiana y administrará los sacramentos... "para que puedan ser bautizados dentro de un año de residencia en los dominios de S. M.". "Todos los demás días de la semana recen el Rosario... concluído el trabajo... con la mayor compostura y devoción". (Título I).

Los amos deben alimentar y vestir a sus esclavos, mujeres e hijos ("aunque éstos sean libres"); proporcionándoles, en los expresados rubros, "los alimentos y vestuarios que comúnmente usan los jornaleros y trabajadores libres" (Título II).

El esclavo trabajará "de sol a sol", en labores "proporcionadas a su edad, sexo y robustez" y restándole —dentro del tiempo indicado— dos horas para sus "ocu-

paciones personales"; "sin que... puedan (los amos) obligar a trabajar por tarea a los mayores de sesenta años ni menores de dicisiete"; ni destinar a las esclavas "a trabajos no conforme con su sexo, o en que tengan que mezclarse con los varones" (Título III).

Se prescriben —"los días de fiesta entera"— "diversiones sencillas", "con separación de sexos", para los cautivos "de cada hacienda"; "evitando los excesos de bebidas" y concluyendo "antes de anochecer" (Título IV).

El amo costeará al esclavo medicinas, hospital y entierro y le dará también habitaciones —cada sexo aparte— "camas en alto, mantas y ropas necesarias"... Y, "siendo casados, vivan... cuando más dos en un cuarto" (Título V).

Los viejos y niños esclavos serán alimentados por el dueño, quien no los manumitirá "sin asignarles... alimentos perpetuos, a satisfacción del Síndico Procurador" (Título VI). Este vigilará —visitando las estancias tres veces al año— el cumplimiento de la Real Cédula; por sí, o por las "justicias respectivas" (Título XIII); administrará —junto con otros funcionarios— los fondos que originen las multas (Título XIV) e intervendrá en las causas criminales interpuestas contra o por los cautivos (Títulos IX, X y XI). El Síndico Procurador se transforma así en una especie de Protector General de Negros.

"Los dueños nunca podrán impedir que se casen sus esclavos, o bien dentro de su hacienda, o bien con los de otra, en cuyo caso seguirá la mujer al marido, comprándole el dueño de éste, o viceversa" (Título VII).

"Siendo correlativos el amor paternal del dueño con el respeto filial del esclavo", el amo puede castigar "correccionalmente" al negro; pero sólo con prisión, grillete, cadena, maza, cepo ("pero no de cabeza en él") y azotes (no más de veinticinco, dados por "instrumento suave, que no pueda causar contusión grave o efusión de sangre") (Título VIII).

Se castiga el delito del esclavo como el del hombre libre, y los daños civiles los paga el amo (Título IX). Las infracciones a la Real Cédula, por dueños o mayordomos, se penan: la primera vez, multa de 50 *pesos;* la segunda, 100 y la tercera, 200. "Y si se excedieren en las penas correccionales, causando a los esclavos contusión grave, efusión de sangre o mutilación de miembro, se procederá... criminalmente... imponiéndose la pena correspondiente al delito, como si se hubiese cometido contra otro hombre libre"; amén de confiscar al castigado y venderlo a otro dueño. "Pero si quedase inhábil, será mantenido toda su vida por el dueño o mayordomo" (Título X). El delito contra el cautivo, recibe igual pena que el cometido "con personas de estado libre", y el amo llevará un lista "firmada y jurada" de sus esclavos, "so pena de la obligación de justificar plenamente la ausencia o muerte natural del esclavo" (Títulos XI y XIII) (20).

Vamos ahora a la práctica.

Respecto a los Siglos XVII y XVIII, son numerosos los testimonios de que se trataba a los africanos humanamente. "Aunque la esclavitud está abolida —relata Lafond de Lucy (1822)— muchos (cautivos) se han quedado voluntariamente en las casas patricias, donde han sido educados con tanto cuidado, que llegaba a mirárseles como pertenecientes a la familia" (21).

El comerciante Byron, expresa que las damas tienen a sus esclavas mulatas muy elegantemente vestidas, "como ellas mismas, bajo todos aspectos, menos en las joyas" (1741, citado por Encina). Don Manuel de Salas también afirma que, por lo común, se da suave trato a los morenos. Igual dato hallamos en el jesuíta Molina: asegura don Juan Ignacio que la servidumbre del cautivo, en Chile es tolerable, "comparada con la de otros puntos de América"; y que el amo no se libra a sevicias con el esclavo, "por su reputación" y porque el africano toma cariño a la casa donde trabaja, de manera que aún los manumitidos en testamento suelen no aprovechar la libertad. Añade Mo-

lina que los dueños ejercen, sobre los esclavos, derechos de "pater familias": corrigen sus faltas, y hasta castigan los delitos por ellos perpetrados, excepto con la muerte. "La sociedad —concluye el jesuíta— saca de ello grandes ventajas. Las familias no son expuestas a la inestabilidad de las personas de servicio, las cuales, reputándose siempre... extranjeros, jamás se aficionan a vuestra casa, y revelan todos los secretos de ella".

González de Nájera —como don Juan Ignacio Molina— destaca la relativa benignidad de las labores del negro, en Chile. Y el Obispo Humanzoro, dice que los cautivos morenos están mejor que los indios, pues... "siendo esclavos, el dueño mirará y cuidará de ellos como de su hacienda, según lo hacen con sus negros, a quienes visten, sustentan y entierran cuando se mueren" (1662). Hasta Barros Arana, en un momento de descuido, confiesa que el español prefería emplear trabajadores libres antes que esclavos, pues a éstos "era preciso mantenerlos y vestirlos toda la vida, aun cuando por sus enfermedades o por su edad se hubieran hecho inútiles para el servicio" (22).

Casos aislados —el de "La Quintrala", por ejemplo— no prueban un maltrato general de los cautivos. Entre las víctimas más torturadas por doña Catalina de los Ríos, figura, no una negra, ni siquiera una indígena... sino una niña española, de corta edad, llamada Francisca Díaz, la cual, extenuada por los azotes, las cadenas y el hambre, murió en la siniestra estancia de La Ligua, hacia 1655. Ello, creemos, establece que los excesos de "La Quintrala" no tuvieron su causa en las facultades omnímodas del amo sobre sus esclavos.

En cuanto al Siglo XVI, suponemos que el tratamiento del africano sería mucho menos benigno: los castigos para los negros, que disponen —v. gr.— las "Ordenanzas sobre minas de plata", de Núñez y el acuerdo municipal de 1551, al cual ya nos hemos referido, confirman dicha impresión.

Don Diego Barros Arana ha publicado una "Ordenanza" de 1577, pregonada en Santiago por el Teniente Gobernador Calderón, y que aplica a los morenos las sanciones más terribles: azotes, amputación de uno o varios dedos del pie, muerte y —a los esclavos huídos— castración, a los hombres, y ablación de los pechos a las mujeres.

Barros Arana añade que esta "Ordenanza" . . ."podría llamarse el Código Penal de los esclavos de la Colonia". Semejante afirmación constituye una ligereza inaceptable. En efecto:

a) Don Diego halló su "Ordenanza" en Madrid: "No ha sido publicada nunca —expresa— ni creo que exista en los archivos de Chile". . . ¿Un "Código Penal" de Chile, vigente durante tres siglos, y que no existe en los archivos nacionales?

b) Don Diego dice que el citado cuerpo legal, fué dictado *"de autoridad propia* (del Teniente Calderón), *sin consultar a nadie,* y *sin esperar aprobación de ningún poder superior"*. . . ¿Un "Código Penal" de Chile, vigente durante tres siglos, promulgado por un funcionario subalterno, sin que el Gobernador, ni el Cabildo, ni aún el Rey supieran nada?

c) No hemos encontrado una solitaria huella de aplicación de la famosa "Ordenanza". . . ¿Un "Código Penal" de Chile, vigente durante tres siglos, puede no dejar el más mínimo rastro de tal vigencia?

d) La castración del cautivo fugado fué prohibida por una Real Cédula de 1540, y la veda pasó a la Recopilación. ¿Un "Código Penal" de Chile, vigente durante tres siglos, contradiciendo sin disimulos la voluntad del Monarca y las Leyes de Indias?

e) Por último, señalemos que el Licenciado Calderón, Teniente de Gobernador, no era un personaje común y corriente; de modo que fuese lícito inducir de sus ideas las de la época en que vivía. . . El mismo año 1577 de la "Ordenanza", el Obispo Diego de Medellín afirma que dicho Teniente "es hombre fiero y sin razón, porque cierra, como

toro, a cuanto quiere. Gran merced haría Vuestra Majestad a este Reino en darle otro Teniente más cuerdo y más asentado, que éste no tiene término en sus cosas. En un día cometió cuatro sacrilegios y proceder contra él judicialmente y por razón es tomarse con un toro o fiera brava. Y así no hay notario ni letrado que ose ayudarme, a todos los espanta, y aún cuatro o cinco veces me ha querido espantar... y dice palabras malas y feas con voz airada" (23).

En los Siglos XVI y XVII el único proceso por maltrato de negros que conocemos se siguió contra el clérigo Francisco de Paredes acusado —ignoramos si fundadamente —de asesinar a dos africanos, un negro y una negra, "que es notorio mató en muchas penas", por lo cual habría sido condenado (1585). También el Oidor de la Audiencia, don Manuel de León Escobar, se vió envuelto en un largo juicio (1676-1685): le imputaban haber cometido el "pecado nefando" con indios, negros y mulatos, algunos propiedad suya.

Revisando los expedientes del Siglo XVIII, se afirma la impresión de que los maltratos corporales al esclavo, durante esa centuria, fueron cosa excepcional, rarísima... La expresada conclusión se desprende, principalmente, de observar el formidable escándalo despertado por cada uno de dichos casos, que son, a mayor abundamiento, muy pocos. Vayan ejemplos:

I) Mateo Ramos, negro de ochenta años —o más— tomó, una mañana de 1791, su tambor y se marchó a la Iglesia de Santo Domingo, en la Villa de San Felipe, donde desempeñaba la augusta tarea de acompañar, con el citado instrumento, la ceremonia religiosa... Era gran fiesta aquel día: se celebraba al patriarca del templo y la sociedad local llenaba las naves: se podía ver a doña Antonia Balmaceda, ama de Mateo, y a sus hijos Pedro —Alguacil Mayor de San Felipe— Juan José y María Olivares Balmaceda... Esta última, como Mateo le estorbara la visión, le ordenó se retirara a la puerta a redoblar su tambor. El

negro se indignó y metiéndole a la empingorotada dama "los palos del instrumento que sonaba, por entre la mantilla", replicó: "No me quitaré. No hay mejor lugar, y estoy celebrando a alguien superior a Ud., domingueja engreída..." "Mi hermana —contaría después Pedro Olivares, tembloroso de ira— nada contestó, sino que cubriéndose el rostro, avergonzada de tan atroz e injusta injuria, se movió a llanto". Apenas terminada la misa, don Pedro y don Juan José cogieron a Mateo y, sin mayores trámites, lo ataron a la reja de la cárcel y le dieron una tanda de azotes: ¿cuántos? Siete, según Olivares; veinticinco, de creer a los testigos del negro.

Mateo huyó a Santiago y se querelló ante el Gobernador O'Higgins. Al momento, y pese a que los golpes ni siquiera excedían del máximo estipulado por la reciente, y avanzada Cédula de 1789, se levantó una tempestad descomunal... Llovieron los escritos, declararon los testigos, creció el expediente... Y, lo más significativo, durante tres meses Pedro Olivares permaneció arrestado, suspendido en su cargo y sueldo, pasando mil penurias y defendiéndose en Santiago. Probablemente, sólo el abandono del juicio por Mateo (debido a razones que los papeles no consignan) salvó al impulsivo Alguacil Mayor de peores calamidades (24).

II) El mismo año 1791 hallamos un caso semejante: maltratos del General don Francisco Javier Ossa, a la mulata Nicolasa Mercado. Esta era esclava de don Francisco Subercaseaux, dueño de la Hacienda Nantoco (San Francisco de la Selva-Copiapó) y Ossa —acusándola de propalar contra él ciertos rumores, que no viene a cuento relatar aquí— la hizo azotar. No rebasó el castigo los veinte golpes: sin embargo, la conmoción superó la causada por la paliza a Mateo; aunque, finalmente, el General obtuvo la victoria.

III) Fecha de 1776 lleva un tercer expediente, en el cual Tadea Aránguiz, mulata esclava perteneciente al Maestre de Campo don Antonio del Aguila, Regidor Perpetuo

por Santiago, denuncia la sevicia de doña Rosa Rojas, mujer de su amo. La noble señora apenas recordaba haber propinado a Tadea dispersos "puñetes, repelones y chinelazos", por faltas como las siguientes: lavar juntas la ropa de sus amos y la utilizada por su marido, el cual "se hallaba cubierto de llagas"; agredir a otra esclava; introducir en la casa gente extraña..., etc. Es notable leer las declaraciones —favorables a Tadea, y atacando a los poderosos Aguila— prestadas por infelices esclavos de casas vecinas; lo que demuestra que existía, en aquella época, mayor libertad y respeto a la justicia que lo que generalmente se supone; y eso que, también ahora, la sentencia final otorgó la razón al amo.

IV) Nicolasa, mulata esclava del capitán don Francisco Gómez, denunció a sus dueños a la Audiencia, por mal tratamiento, el año 1709... Vista la acusación —y las relaciones ilícitas de Gómez con la africana— el Tribunal ordenó el depósito de Nicolasa donde una vecina... Corrieron los días y llegó el Jueves Santo: Nicolasa y su guardiana seguían devotamente las estaciones; esperando, en la calle del Mercado, la procesión cuando —caída ya la noche— toparon con Gómez. Este se abalanzó sobre ellas, y quiso llevar consigo a Nicolasa, asida de una trenza... El impulsivo caballero terminó en la cárcel, con todos sus bienes embargados.

V) En 1795 don Agustín Argüelles fué acusado de torturar a una esclava suya, María de los Angeles, menor de edad, imputándole un hurto... Las sevicias: azotes, grillos, hacerle vestir un saco y hasta cerotearla con velas encendidas (en el pleito se vió que el último capítulo de la denuncia era falso). Don Agustín admitió los azotes —"sin haber pasado jamás el número de catorce... como lo juro a Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz"— las cadenas y el saco, pero dijo estaban destinados a que María confesase sus cómplices en unos robos. Añadió que la esclava se había fugado en varias ocasiones.

Según era usual, hubo peritajes médicos: dos, hechos por don José Pino, cirujano autorizado. Copiamos: "... certifico que hoy, día de la fecha, fuí a la cárcel de esta ciudad, a reconocer a una esclava llamada María de los Angeles... En la certificación antecedente, hice mención de varias manchas de un color más obscuro que lo restante de su cuerpo, que parecían como cicatrices de quemaduras, y que estaban dispersas por las nalgas, muslos, hasta las corvas. Dichas manchas hoy día se observan lo mismo, pero están sanas. Lo mismo se conocen aquellas manchas, que parecían como amoratadas en las nalgas, pero sanas"... Han desaparecido los rasguños y la pequeña fiebre, pero hay unos nocturnos dolores de espalda, "que... no pienso que tengan conexión con el castigo que sufrió, sino que de algún vicio venéreo".

La sentencia: "Junio 16 de 1796. Vista esta causa con la que corre agregada, seguida contra José González y cómplices por el robo de dinero que le hicieron a don Agustín Argüelles, se condena al susodicho a que, precediendo la tasación de su esclava María de los Angeles que practicará don José Antonio Lazo, con consideración de sus tachas de ladrona y cimarrona, la venda para afuera de esta ciudad, y veinte leguas en contorno, sin que pueda volver a ella por el término de seis años, con apercibimiento que, de encontrarse en este tiempo en contravención de lo mandado, se (la) despachará a la Isla de Juan Fernández, en calidad de pobladora, y en el ínterin se verificará la venta, se mantendrá donde se halla (depositada en una "casa de seguridad"). Y se prevenga a don Agustín, que en lo sucesivo sea más moderado en la corrección de sus esclavos, y que sólo podrá castigarlos con veinticinco azotes, conforme lo dispuesto en la Real Cédula de 31 de marzo de 1789 (sic), y que cuando el delito que cometieran exija mayor castigo, deberá dar cuenta a las Justicias Ordinarias o a esta Real Audiencia, para que, según su calidad y circunstancias, se provea lo que se estime más conveniente".

El tasador apreció a María de los Angeles —"mulata de color moreno, pelo liso entre rubio, de edad de veinte años, poco más o menos, de poca instrucción"— en 225 *pesos*. Argüelles objetó el avalúo, por bajo, y... allí termina el expediente (25).

En toda causa por crueldad, el negro perseguía cambiar de propietario: o sea, que su actual verdugo le extendiese "*papel de venta*", invocándose al efecto la partida 4ª, Título 21, Ley 6ª, y le diera plazo para buscar nuevo dueño... Se discutía si el amo, en el "papel", estaba obligado a asignar al esclavo su precio corriente, o podía estimarlo en lo que le viniese en gana. Los Procuradores de Pobres lamentaban que dichos juicios no tuvieran casi nunca éxito. Uno expresaba: "El Abogado de Pobres, hasta lo presente no ha entablado semejantes acciones (solicitudes de papel de venta), sin embargo de que todos los días tiene repetidas quejas de los miserables esclavos de diferentes dueños; lo uno, porque a éstos les es dificultosísima la prueba contra los poderosos, y lo segundo, porque siempre ha reconocido el mal éxito de estas causas" (26). Ello era regla general, pero no faltaban las excepciones. María Victoria, mulata esclava de Francisco Guilabet —por ejemplo— no sólo logró el codiciado documento y plazo de ocho días para hallar amo, sino que consiguió se rebajase, judicialmente, el precio que el "papel" consignaba. A su vez, los dueños replicaban a los Procuradores, que solicitar "papel de venta" por sevicia era "común efugio" de los esclavos.

Mas, si bien judicialmente el referido instrumento fué difícil, la posibilidad de un pleito es seguro que retenía la mano del amo en el castigo debido a las siguientes razones:

a) El temor al escándalo, y a las complicaciones y gastos anexos a un juicio: abogados, costas procesales, etc.

b) El evento de que no fuera rechazada la petición de "papel de venta".

c) Generalmente, durante la causa, el esclavo permanecía asilado en la Cárcel Pública, sin producir un centavo

a su dueño, quien —aún más— pagaba el costo del asilo... Todavía el año 1814 protestaba el Cabildo de que el amo debiese acudir a los gastos carcelarios del cautivo, no habiendo sido éste preso por voluntad de su dueño. ,

d) La Audiencia, sin acceder al "papel", podía adoptar resoluciones favorables al esclavo y onerosas para el amo. V. gr.: depósito de la esclava en una casa segura, a costillas del dueño; hospitalización del cautivo, también pagando el amo... y así sucesivamente.

e) Por último, terminado el proceso y denegado el "papel", el reclamante era devuelto a su dueño... pero *siempre* con orden de no maltratarlo, ni apremiarlo en manera alguna, por el recurso deducido, bajo apercibimiento de severas penas (por ejemplo: 100 *pesos* de multa).

Se comprenderá que no resultaba negocio torturar a un esclavo.

Una carta del siglo XVIII, publicada por Silva Castro, y que firma don José Santiago Bravo de Saravia, Marqués de la Pica, demuestra la desorganización y penurias que causaba, aún en casa adinerada, la petición de "papel de venta" hecha por una cautiva.

A objeto de evitarse las molestias antedichas, los capitalinos que querían castigar a sus negros, o bien mantenerlos seguros mientras les buscaban nuevo dueño, tenían dos caminos abiertos:

I) Despacharlos a la "Cadena de Puentes", es decir, a los grupos de penados que trabajaban en las obras públicas. Allí, los sobrestantes aplicaban el escarmiento... El año 1774 Francisco, negro de Gaspar Herrera, acusó a su amo de haberlo arrastrado a la "Cadena" y hecho azotar, sin motivo alguno. El Tribunal pidió informes al Corregidor Zañartu, quien contó una historia diversa: Francisco había hurtado a Herrera 20 *pesos*, que se le hallaron ocultos en el cuerpo, por cuya razón el Corregidor le propinó 50 azotes... Defendiendo a unos esclavos de don Pedro del Villar, inculpados de robo y que purgaban sus faltas en la "Cadena", el Procurador de Pobres reprochó a Zañartu que

los presos de éste se hallaban subalimentados. El Corregidor repuso que, mientras los penados de la Cárcel recibían "un pan y un pedazo de carne", diariamente, los de la "Cadena" se hartaban, al día, con "tres panes y una libra de charqui"... (1782).

II) Asentarlos en la Cárcel Pública. Una "instrucción" de 1778 prohibía hacerlo, "sin mandato previo de la Justicia", pero fué práctica común, ratificada por un Auto de la Audiencia el año 1805. Dicho Auto permitía, además, que el Oidor Semanero del Tribunal, a petición del amo respectivo y previas las investigaciones que estimase convenientes, ordenara por escrito al Alcaide "se corrija al esclavo por una sola vez, en lo interior de la Cárcel y por mano de verdugo, con la pena de azotes, sin poder pasar de veinte o veinticinco en los casos más graves". El Auto —usando un lenguaje muy erudito— consideraba "ofensivo a la potestad dominica y eversivo de los derechos de señorío, cohibir... (a los amos) el poder de corregir, sujetando los excesos o delitos domésticos a la pública administración, con perjuicio de la causa común".

Los dueños solían olvidar a sus cautivos, y dejarlos en la Cárcel semanas y meses con "que están (los esclavos) en una suma miseria y vergonzosa desnudez" (expresaba la Audiencia). Ello motivó periódicos e irritados acuerdos del más alto Tribunal, vedando tener preso al cautivo arriba de dos meses (1789) u ocho días (1791), y mandando al amo proporcionarle vestuario y alimentación, bajo diversos apercibimientos (27).

En cuanto a la aplicación de la Real Cédula de 1789, se dispuso que cada Cabildo dictase al respecto un Reglamento. El de San Francisco de la Selva (Copiapó), que data de 1793, contiene curiosas informaciones. Así —"según el temperamento de este lugar"— el vestuario del esclavo incluye, al año, "dos cotones y dos pares de calzoncillos de bayeta de la tierra" y para la cama, pellones de carnero, manta, etc. La alimentación era igual a "la de costumbre que hay en esta Villa, para con los peones libres", a saber: almuerzo,

comida y cena, "y a los esclavos que hubieran el vicio de pitar, medio *real* de tabaco y medio de papel a la semana" (28).

No se penaba con excesiva severidad —pese a lo dispuesto por la Recopilación— al negro que golpeaba a un blanco. En 1789 don Tomás Ramírez, circulando "por la calle de la Catedral, casi a la esquina de la casa de don Juan José Concha", fué asaltado por Marcelo, mulato zapatero, esclavo de doña Mónica Peña, quien —totalmente borracho— intentó arrebatarle el sombrero, lo que "no pudo verificar, a causa de llevarlo sostenido de fiada"; y lo derribó luego con un golpe en el ojo. Más tarde, cuando don Tomás se presentó a reclamar donde doña Mónica, salió Marcelo provisto de un cuchillo y, si no lo desarma otro negro, mata a Ramírez... El mulato declaró, con sobrio fatalismo, que "estaba malo de la cabeza, por haber estado tomando" y la justicia lo condenó a 50 azotes, dados, "de mano del verdugo, en la reja de la cárcel", por ebriedad. Pena sin duda moderada. En 1756, ocurrió otro caso pintoresco en Valparaíso: un negro quiso matar a un sacerdote, llamado Félix Pareja, corriéndolo con un puñal... Fué sentenciado a 200 azotes, mas el religioso —considerando leve la pena— apeló, sin que sepamos el final del asunto. Sabemos, sí, que don Benjamín Vicuña Mackenna, relatando el episodio, lo titula "Rigores del Padre Pareja con un negro". ¿No habría sido más exacto: "Rigores de un negro con el Padre Pareja"?

Claro que el africano asesino de su dueño lo pasaba muy mal. Antonio Lecaros se convenció de ello, a sus expensas.

Antonio, de 25 años, oriundo de Guinea, soltero, era esclavo de don Alonso Lecaros Ovalle, el año 1766. Alcohólico, presentaba rasgos de locura manifiesta: "en una ocasión —dice una testigo— me siguió con un cuchillo, para herirme, y no habiendo logrado su fin, hirió, con dicho cuchillo, a un perro... e, inmediatamente, me solicitó, armado de una espada". Don Alonso se disgustaba, a menudo,

con él ("hasta quererle dar su "papel de venta"... "). Antonio, asimismo, deseaba el "papel", y —sin más motivo que obtenerlo— golpeó una noche al semidormido don Alonso en la frente, con una llave. A la mañana siguiente, el desdichado caballero no recordaba, ni atinaba a explicarse, cómo se había herido: los restantes criados —la esclava zamba Tadea, que curó a don Alonso; su marido, el español libre Juan Corvalán y la esclava negra Juana— bien lo sabían, pero nada dijeron.

Llegó la noche del 23 de septiembre de 1766. El amo dormía plácidamente en una habitación; Tadea, Corvalán y Juana ocupaban la continua. Antonio penetró en la pieza de don Alonso y, para robarle, lo asesinó. "A la una de la noche —narra— ... ejecuté la muerte de mi amo... Intenté primeramente ahogarlo, a cuyo fin subí a la cama y le tapé la boca con las dos manos; por lo que, moviéndose el cuerpo, exclamaba: "Jesús... qué es esto... misericordia"— Y para mayor seguridad de mi hecho, le apliqué dos golpes en el rostro, con un mazo de espino con que partían azúcar, hasta que, envuelto en su propia ropa, con las agonías de la muerte cayó en el suelo difunto, a cuyo tiempo le encendí la vela del buen morir, con otras dos, por acto de cristiandad. Y el hecho me causó dolor, después de ejecutado". Antonio acusó a Juana de complicidad. La negra Tadea y su marido permanecieron en la pieza que habitaban, hasta el amanecer, sin dar la alarma; al paso que el asesino velaba en la estancia del crimen... Al despuntar el sol, se supo el hecho y todos fueron prendidos.

El 27 de junio de 1767 el Corregidor Zañartu pronunció contra Antonio la sentencia que se va a leer, y que aún hoy día eriza el cabello: "Sea sacado de la Cárcel Pública de esta ciudad, y puesto en un carro, será llevado alrededor de la plaza, hasta venir a la horca, y en el trecho del paseo se le darán, por mano del verdugo, doscientos azotes, a cincuenta en cada esquina de la plaza, y de la una a la otra se le irá efectivamente atenaceando con unas tenazas hechas ascuas, sin permitir que los sacerdotes que

lo auxiliaren, se alleguen para impedir este castigo, como se les prevendrá de antemano, con recado a su Superior, lo que ejecutará el verdugo sin embargo de cualesquiera que pretenda estorbarlo, bajo las penas que en mí reservo. Y llegado al pie de dicha horca, será suspendido y ahorcado hasta que naturalmente muera, dejándose su cuerpo, así colgado, y desnudo hasta la cintura, hasta la tarde del mismo día del suplicio, en que, bajado de dicha horca por el mismo verdugo, le cortará las dos manos y cabeza, de las que una, será puesta un poco más abajo del Colegio de San Miguel, la otra afuera de la calle de las Matadas, y la cabeza en la Alameda, sin que persona alguna sea osada de quitarlas, bajo las penas que fuesen de mi arbitrio. Y porque al cuerpo de quien fué tan atroz parricida, no le favorezca elemento alguno, desde el pie de la horca, amarrado a un asno, será arrastrado hasta salir al lugar que llaman el Conventillo, donde, estando preparada una hoguera, se echará el cuerpo por el mismo verdugo, fomentándolo hasta que todo se reduzca a cenizas".

La Audiencia confirmó el fallo, variando, únicamente, la ubicación de la triste cabeza... ("se fije a lo último de la caña de la Alameda, en el camino público, en una estaca clavada en el suelo"). Un año después del crimen, por consiguiente, Antonio era un montón de cenizas (29).

Crueldad más sutil era castigar a un esclavo levantisco, remitiéndolo a Lima para su venta: un verdadero destierro. Como vimos no se podía separar así a marido y mujer; pero, frecuentemente, se distanciaba al padre o madre de los hijos pequeños. Hay que distinguir dos casos:

I) Una persona compraba en Santiago un esclavo, y lo enviaba a Lima, pero no a venderse allá. Tal operación, jurídicamente, era inatacable. Manuela Erazo, mulata esclava de don Jacinto Rebolledo, tenía una hija —7 a 8 años— llamada María de los Angeles. Rebolledo vendió la niña a doña Nicolasa Mesías, quien la quería despachar al Callao para servir de compañera y criada a una hija del Conde de Sierra Bella, y sobrina de la señora Me-

sías. Ni recurriendo a la Real Audiencia, logró Manuela evitar la desgarradora separación (Siglo XVIII).

II) Una persona mandaba algún esclavo suyo a rematarse a Lima; sea por castigarlo, sea por no encontrar aquí subastadores... Al comienzo, se concedía al cautivo un plazo prudencial, durante el cual podía —con el respectivo "papel"— buscar amo en Chile. Pero el dueño otorgaba el "papel" por una cantidad excesiva, con lo que el infeliz negro no hallaba nadie que lo comprase. Y como el Tribunal no concedía rebaja, y ni aún permitía la tasación, triunfaba el propietario y expatriaba al esclavo... Tal sucedió a Rosa Villalón, negra bozal, esclava del Maestre de Campo don Francisco Cortés y Cantano, el cual —valiendo la cautiva 350 *pesos*— le entregó el "papel" por 450 *pesos*; queriendo enviarla al vecino Virreinato, "y ganar y aumentar su caudal con mi venta, a costa de extraerme de mi propia patria, y de mis padres —se quejaba la desdichada— condenándome a una muerte civil, y a un perpetuo destierro". A lo que respondía el Maestre, que llamar cruel su actitud, "era... ignorancia, pues si fuese crueldad... no la permitieran los superiores, y las leyes no sólo la permiten, sino que la aconsejan y mandan". Esto sucedía el año 1757: andando el tiempo, se hizo casi imposible la remisión a Lima en la forma indicada: el tribunal, antes de expedir licencia, le daba al negro repetidos plazos —hasta tres o cuatro consecutivos— para buscar amo en Chile; ordenaba que al efecto se lo pusiese en libertad, y fuera traído de Valparaíso a Santiago (corriendo el término desde su llegada a la capital), a costa del amo; disponía se extendiera "papel" previa tasación... etc. Numerosos procesos comprueban lo afirmado; en especial, uno datado de 1796, en que comparece María del Rosario Cofré, esclava de don José Bonnax (30).

En toda causa entre amo y esclavo, intervenía el Procurador de Pobres, defendiendo al cautivo con una energía, una constancia y un valor admirables; sin temer suscitar el odio de los poderosos... Esta actuación del Procurador,

interesantísima y no estudiada, constituye, en la historia de nuestra justicia, un capítulo ejemplar.

Las comparaciones son odiosas, pero también instructivas. Los años *1845-1846,* la justicia francesa de la Isla Guadalupe instruyó —por delitos *comprobados*— las causas criminales que se indican:

1. Contra Borés, Comisario de Policía, por azotar a una esclava encinta;
2. Contra Gigon, por hacer golpear a una negra, desnuda y sujeta por su propio hijo; y
3. Contra los hermanos Jaham, por azotar a una esclava embarazada, Hortensia (que abortó), y a los esclavos Gustavo (muerto), Juan Bautista (12 años, hijo de Hortensia, muerto) y Vicente (6 años, asimismo hijo de Hortensia, baldado); echándoles pimienta y vinagre en las heridas.

Ninguno de los culpables fué penado.

Concluiremos observando que la atención médica del cautivo era buena —probablemente por motivos de interés, y no humanitarios— pero, a fin de cuentas, viene a ser lo mismo, cualquiera que fuese la causa... En las entradas del Hospital San Juan de Dios, hay un *ítem*: "Curaciones de esclavos", que totaliza 41 *pesos* el año 1750, aproximadamente; y 695 *pesos* entre 1787 y 1791. En un pleito por sevicia, que siguió la negra Rosa Elías con Diego Muñoz, su amo, la demandante reconoció que éste le había hecho atender "un gravísimo accidente a los pechos", "a médico y cirujano diario", y un "chavalongo" que tuvo después, con "cuarto, una enfermera, médico, medicinas y toda asistencia abundante" (31).

Capítulo Sexto

EL CAUTIVO, SUJETO Y OBJETO DEL DERECHO. LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD

I. *EL ESCLAVO, SUJETO Y OBJETO DE DERECHO*

En otras partes de nuestro apunte nos hemos referido a los diversos aspectos jurídicos de la esclavitud hispanoamericana y chilena. Así —ponemos por caso— hablamos ya del cautivo como objeto de impuestos y contribuciones; de las leyes que regían la *"trata"* nacional y continental; de la fijación de precios al esclavo; de las normas relativas a su tratamiento; de las que regulaban sus relaciones con los indígenas. . . etc.

Este Capítulo aspira únicamente a completar el cuadro, suministrando algunas nociones generales, y a hacer hincapié en la libertad del africano y en el problema de si se le tenía o no por "esencialmente igual" a su dominador, el hombre blanco. Tales conceptos —libertad e igualdad del moreno —son claves para acabar de comprender cómo aquella época apreciaba la esclavitud, institución jurídica más consuetudinaria que de derecho escrito.

La condición legal del esclavo se halla muy iluminada por un pleito seguido entre don Manuel Martínez de Mata —en representación de los mercaderes que embarcaban cautivos al Perú— por una parte, y por la otra el Escribano Mayor de Gobierno, don Juan Jerónimo de Ugar-

te; pleito a cuya substancia ya nos hemos referido (1788-1790).

Usando las palabras del señor Martínez, diremos que los esclavos eran personas u hombres, pero sólo en cuanto todos éstos "o son libres, o son siervos"; o sea, sólo en "la suma y generalísima división de las personas". Por consiguiente, la indicada calidad de los cautivos "no hace que... absolutamente pertenezcan ellos al primer objeto del derecho"; vale decir, "ad personas".

Porque los esclavos, en términos amplios, *son* personas, "son hombres, *iguales a nosotros*, por el derecho de la naturaleza, y se contemplan como (tales)... en cuanto pueden ser libres, instituirse herederos y para otros efectos de derecho".

Porque los esclavos, en términos restringidos, *no son* personas, "se hallan sujetos a nuestro dominio, se numeran entre los bienes y cosas de nuestro comercio... son inhábiles para contratar, no pueden tener bienes propios ni obligarse civilmente a favor de cualesquiera particular" (32).

A) *El esclavo "cosa" o "efecto de comercio"*. En cuanto tal, se consideraba "mueble". Pero existía, en los muebles, una sutil distinción: las especies "insensibles" y las "racionales cristianas". No necesitamos explicar cuáles eran estas últimas.

El esclavo "cosa" fué objeto de toda suerte de actos patrimoniales. Por vía de ejemplo, mencionaremos algunos.

1. Desde luego, se le *compraba y vendía*, pagando "alcabala". El adquirente gozaba de "acción redhibitoria" por los vicios ocultos de la "pieza"; mas, con frecuencia, lo vemos renunciar, en la escritura, a tal garantía... "excepto sólo los achaques de... (aquí se enunciaban), verificados de la fecha en sesenta días, según uso establecido".

2. También el cautivo era *empeñado*. Uno de los cargos de Arnao Zegarra Ponce de León contra Francisco de Villagra: "Dió mandamiento para que no ejecutasen al Licenciado Pacheco en un negro y una negra, no obstante estaban hipotecados, y procedía la deuda de ellos"...

(1562) (33). Recuérdese, sin embargo, que una Real Cédula de 1554, vigente en Chile desde 1559 y dictada a instancias de Quiroga y Alderete, prohibía *embargar* sus negros a los Conquistadores.

3. Figuran cautivos en las *dotes*, como se ha expresado. Otros ejemplos: los bienes aportados por doña Mónica de la Cerda a su matrimonio con don Santiago de Larraín, incluyen esclavos, plata labrada, joyas, vestidos e imágenes de santos (1669). La única dote de doña Ignacia Hidalgo, casada con don Andrés de Toro Hidalgo, fueron seis esclavos (Siglo XVIII). La de doña María Antonia Calvo Encalada y Recabarren, mujer de don Fernando Márquez de la Plata, comprendía una cautiva, por nombre Teresa, "y un relicario de oro, con perlas y diamantes" (1786). Asimismo, había esclavos en las dotes de doña Margarita de Fuentes y Solar, casada con don Jerónimo de Rosales (1748) y de doña Francisca de Soto, casada con don Francisco Cortés y Riberos (1641).

4. Los cautivos eran *dados en pago*. El capitán don Francisco Peraza, al comprar la segunda mitad de la Hacienda "Catapilco" (1644), canceló el precio parte en dinero efectivo y parte en joyas de oro, brillantes, perlas, objetos de plata, un *esclavo* y "otras mercaderías".

5. También existen *donaciones* de esclavos. "Y han dado —dice el Padre Ovalle— en hacer ricos presentes a las novias, a las primeras vistas después de hechas las capitulaciones, y yo los he visto hacer de mucho valor, como ser de *esclavos*, vestidos, estrados y escritorios llenos de preseas, y joyas de oro y piedras preciosas. . .".

6. Se constituían *usufructos* en los africanos. Doña Magdalena Lisperguer Flores estableció testamentariamente, y favoreciendo por vida a su marido, tal gravamen sobre una chacra "y. . . todo lo plantado y edificado en ella y. . . el servicio de Pedro Cataldo, negro, y Cristina su mujer e Isabel su hija. . ., todos tres. . . esclavos de la dicha doña Magdalena" (1648).

7. Figuran esclavos *vinculados a los mayorazgos*: v. gr. ocho africanos y una africana en el de Aguirre (1744).

8. Por último, llegaban los cautivos a ser *jugados*. "Y así se pierden (en las carreras de caballos) las talegas de moneda, las vajillas de plata, las manadas enteras de ganados mayores y aún *esclavos*" (Olivares).

B) *El cautivo "persona"*. Los puntos anotados subrayan la calidad de "cosa" atribuída al esclavo en el derecho patrimonial .

En cuanto "persona" el esclavo se encontraba sometido a su dueño, como el hijo de familia al padre. Vimos que se consideraba atentatorio contra las prerrogativas del amo quitarle el poder de castigar al cautivo. Mas las Reales Cédulas, según ya reseñamos, limitaban este poder con bastante energía y, en general, el tratamiento del esclavo por su dueño debía ajustarse a las normas de las relaciones "siervo-señor feudal", contenidas en las Siete Partidas. El estudio de los expedientes judiciales de la época demuestra, sin dejar lugar a dudas, que dichas normas se aplicaban como supletorias de la legislación expresa (Recopilación de Indios y Reales Cédulas) en materia de esclavos.

Naturalmente, los amos intentaban imponer un concepto más autoritario. En 1748 la Audiencia rechazó la doctrina del Alcalde Ordinario de Santiago, don Manuel Martínez de Aldunate, quien afirmaba que no pudiendo "haber ni subsistir obligación" entre cautivo y señor, los compromisos contraídos por éste con aquél dependían, en su cumplimiento, del simple arbitrio del amo. Se ve que el señor Aldunate pretendía ampliar la idea del "esclavo-cosa", llevándola del campo puramente pecuniario al extra-patrimonial. La importante jurisprudencia que comentamos no lo permitió.

El cautivo... ¿podía tener bienes? En derecho estricto no, ya que los bienes los adquiría con su trabajo, y el trabajo del esclavo era propiedad del amo (era un "fruto" o "accesión" del cautivo). Así, Miguel Cornejo —esclavo

huído y recapturado cuando, fingiéndose libre, ejercía el oficio de pescador— tuvo que entregar a sus amos todos los productos de ese oficio, a saber: "Una corbata de vicuña... un poncho colorado, pehuenche, y un freno... cuatro caballos... cincuenta *pesos* en plata... cuatro *castellanos* en oro... y un papelito en que consta deberme don Pedro Ibáñez doce o catorce *pesos*..." (1761) (34). Pero, en cambio, el africano podía reunir un patrimonio a título gratuito (herencias, donaciones, legados...), o a base de trabajo extra en sus horas de reposo, y —por eso— la legislación lo autorizaba para comprar al amo su libertad, lo cual supone una cierta suma de dinero, legítimamente ganada, en manos del esclavo.

Los cautivos, para demandar en juicio, requerían permiso del amo; y éste los representaba si eran demandados. Pero no precisaban venia ni intermediario algunos para las causas en que:

1. Defendían su libertad, o
2. Solicitaban "papel de venta", alegando sevicia del dueño.

Si, cuando se la necesitaba, era denegada injustamente la autorización del amo, los Tribunales poseían facultades para suplirla.

Concluyamos con unas palabras sobre el nombre en los africanos. El señor Fuenzalida Grandón dice que los negros no tenían apellidos, y que eran "designados por meros nombres", muchas veces "con las marcas que llevaban en los cuerpos". La frase final es un dislate; lo demás tampoco es muy exacto: frecuentemente, el cautivo tomaba el apellido de su dueño, y el liberto el de su manumisor. Recuérdese a Antonio Lecaros, el negro esclavo asesino de su amo, Alonso Lecaros Ovalle.

II. *LA LIBERTAD.*

A) *A título gratuito.* La idea de abolir la esclavitud sólo pasaba —en esos años— por la mente de uno que otro idealista un tanto desconectado del medio ambiente: don

Manuel de Salas, v. gr., o el conspirador Berney (cuyo "proyecto de constitución" consultaba dicha medida). Pero, en general, se creía que los cautivos para nada precisaban una libertad teórica, aparejada de perjuicios positivos, como el de perder la protección señorial. El año 1758 —vaya en calidad de ejemplo— murió doña Francisca de Paula Toro y Zambrano, dejando a la voluntad de su hermano don José, Obispo de Concepción, manumitir o no a dos esclavas de la difunta que le habían servido con "amor y fidelidad": la mulata Floriana y la negra María Isabel. Pues bien, el prelado escribía a su sobrino, el Conde de la Conquista: "Hallo que no es beneficioso darles libertad, porque su amo las cuida, cura y entierra y siendo libres están expuestas a mil trabajos, sin tener quién las defienda" (35). Se indicaba —recuérdese a Molina y a Lafond de Lucy— que los horros solían rechazar, o voluntariamente no usufructuar de la libertad que se les concedía.

Sin embargo, abundaron las manumisiones, tanto testamentarias como entre vivos, llevando adjuntos muchas veces pequeños legados y donaciones. Leemos en Vicuña Mackenna que doña Ignacia Hidalgo, viuda de don Andrés de Toro, no sólo liberó esclavos sino que —los años 1769 y 1778— les adjudicó tierras. La señora carecía de descendencia y era dueña de inmensas extensiones en Aconcagua (Valle de Putaendo, haciendas de Quilpué, Llay-Llay, Panquehue, Catapilco, etc.).

Eran frecuentes las manumisiones con un gravamen, o bien a verificarse cumplido cierto plazo. Por ejemplo: "que... María Josefa... hija de la mulata Mercedes, sirva al dicho mi marido por el tiempo de catorce años, y que... (extinguidos éstos) sea libre de toda esclavitud, servidumbre y sujeción, y pueda tratar y contratar, mudar de un lugar a otro, otorgar su testamento y codicilo, y usar de los demás actos que usan las personas libres" (1757). O: "Item es mi voluntad que el mulatillo Mateo, mi esclavo, se sujete a la voluntad del Muy Reverendo Padre Maestro Fray Manuel de Acuña... hasta la edad de dieciocho años,

para que Su Paternidad Reverenda le haga enseñar el oficio a que tuviese aplicación y él quisiere, y cumplidos los dieciocho años de edad goce de su libertad" (1765). Hay condiciones pintorescas: el Obispo Salcedo libera por testamento a sus esclavos... con cargo de que limpien, por vida, unas acequias de la Plaza de Armas (1634). Doña María del Carmen Erazo deja a su marido una esclava... mientras aquel no contraiga nuevas nupcias (1797). El párroco de Vichuquén, don José Maturana, manumite por testamento a sus esclavos, siempre "que no caigan en estos dos vicios: fumar o embriagarse" (1777).

Otra cláusula testamentaria común era la que ordenaba al asignatario de un cautivo no venderlo: "Item, mando que una esclava que tengo llamada María, con dos hijas suyas sirvan a mis hijas toda su vida, y no las vendan, por haber nacido y criádose en mi casa". (Testamento de Agueda Flores, 1595).

Entre las últimas disposiciones se encuentran, para terminar, numerosos legados a cautivos. Al morir doña Isabel Osorio Cáceres (1630), deja a sus indios y esclavos 50 misas y las casas, viñas y ganados de su Hacienda en Curimón, prohibiendo expresamente que, en dicho legado, "se entrometan la Justicia y los Protectores de Indios...".

Las manumisiones testamentarias provocaban pleitos formidables, pues los herederos, menos generosos que el difunto, intentaban anularlas. En ocasiones, los sucesores alegaban la falsedad del intrumento. Así, hacia 1784, los herederos de doña Juana Vásquez de Poyanco tacharon de inautenticidad la manumisión por esa señora firmada el año 1782. Argüían que, poco antes de morir doña Juana, ya muy enferma e importunada por sus esclavas, había sacado una mano descolorida por entre las sábanas de su cama y dicho: "Con esta mano conté la plata por vosotras; y así, no discurráis, que no os he de dejar libres...".

Otras veces, los sucesores afirmaban la revocación posterior de la libertad. El año 1793 los herederos de don Antonio Carvajal impugnaron la libertad de los siete hijos

de María del Tránsito, esclava manumitida veinticinco años atrás, junto con su prole, por el citado don Antonio.

Alegaban que la liberación de los niños había sido dejada sin efecto por Carvajal en su testamento. Pero la "carta de libertad" de 1774 contenía una cláusula "non revocando" (renuncia a la facultad de revocar), y ello perdió a los herederos: tras un proceso que se arrastró cinco años, María del Tránsito y sus hijos eran declarados definitivamente libres, pese a que —en el ínterin— los sucesores de Carvajal habían enajenado a los niños.

En estos juicios los instrumentos jugaban un rol decisivo: las libertades que no se apoyaban en ellos, por muchos testigos que se presentasen, se desvanecían.

Las manumisiones que más peligraban eran las que perjudicaban las "legítimas" de los hijos, y las hechas "en fraude de los acreedores". Dicho fraude debía ser:

I. "In re" (que no bastaren los bienes del manumisor, a la época de la libertad, para cubrir sus deudas); y

II. "In concilio manumitensis" (con ánimo de defraudar, presumido en quien conociere su insuficiencia de haberes).

El Gobernador Rodrigo de Quiroga, al fallecer, encargó a su sobrino Antonio que librase a una negra, sirvienta de Rodrigo durante treinta años y que el Gobernador no podía manumitir "por dejar más deudas que hacienda" (1590).

El año 1795 se declaró que no existía fraude en la manumisión de Andrea, esclava del finado Bruno del Canto, por superar en la tasación el activo al pasivo, y ser inciertas e ilíquidas las deudas hereditarias, ordenándose al albacea extender "carta de libertad".

En cambio, el año 1787, Bernarda —negra esclava del difunto don Pedro José de Cañas— y sus hijos Pedro y Antonio, vieron anulada su libertad porque los bienes dejados por don Pedro sumaban 40.000 *pesos*, y las deudas rebasaban los 60.000.

B) *A título oneroso.* Descontando las liberaciones, diremos —con don Juan Ignacio Molina— que los cautivos que "mediante su industria... han juntado... (la) cantidad que se requiere para comprar un esclavo, pueden presentarse entregando el valor al amo"; el cual, añade el jesuíta, "*es obligado* a recibirlo, y a darles la libertad", pero no hemos verificado este último aserto y nos parece inexacto. "Se encuentran muchos libres de... (tal) manera, en todo el país", concluye Molina, y lo hemos comprobado. Algunos ejemplos: el 3 de junio de 1791 don Pedro Abaytua libera a su esclavo Felipe, por ser éste viejo, habérselo rogado... y contra pago de 150 *pesos*. El 29 de marzo de 1770 doña María Josefa Fuentes manumite al mulato Sebastián, "porque un hermano de dicho mulatillo, Diego, le ha ofrecido dar, por la libertad de dicho Sebastián, la cantidad de 150 *pesos*". Agrega la señora que ha aceptado por favorecer a Sebastián y, además, por cariño a Diego; de quien alaba "la arreglada vida y cristianos procederes" y dice que "se ha portado con la otorgante con toda honradez y pundonor". El 24 de octubre de 1770 doña Josefa Díaz de Guzmán vende, en 150 *pesos*, la libertad de la mulatilla Luisa Villegas, de 4 años, a su padre, Toribio Villegas (36).

El año 1789 el Alcalde Ordinario de Lorica (Santa Fe), consultó al Gobernador de Cartagena "si se debe o no exigir el derecho de alcabala en el contrato que hacen el esclavo y su dueño, cuando aquél se redime por precio". El Gobernador, a su vez, consultó al Virrey y éste envió la pregunta a Su Majestad, quien contestó con una Real Cédula. Interesante es el problema, decía la Corona, y de obscura solución; pues, por una parte, "se trata de la libertad, tan favorecida por las leyes" y, por otra, a cualquier lado que se cargue el impuesto, "el amo se las ingeniará para que revierta sobre el negro"; luego, siempre "lo padecerá el infeliz esclavo, y le será más difícil salir de servidumbre". Decide, pues, el Rey eximir de derechos la redención del esclavo, sea ésta por precio, o sea pura liberalidad. La Cédula referida llegó a Chile en 1791 (37).

Antes de ella, si el amo no se avenía a vender al esclavo su libertad, el negro debía pagar:

I. Precio;
II. Alcabala;
III. Escritura, y
IV. Caso de haber existido juicio, los jornales (o sea, el trabajo perdido por el dueño), desde su iniciación hasta... ¿cuándo? Según los amos, hasta la clausura de la causa; según los esclavos, sólo hasta el momento en que se consignaba el precio, tesis refrendada por los Tribunales.

La libertad no se perfeccionaba con la cancelación del precio, sino con la escritura. El liberto conservaba, respecto de su ex-amo, ciertas obligaciones, v. gr., no podía querellarse contra él.

III. *LAS FUGAS.*

Hablemos ahora de las fugas de cautivos. González de Nájera explica las cuatro "causas (que) hay para que, en Chile no se huyan los negros al monte, como en otras partes". Pese a ello, el Cabildo se quejaba de las evasiones, ya en el año 1551. En 1555 Gonzalo de los Ríos, Procurador de Santiago, pide "que se castiguen los negros y negras que se huyen, y las casas donde estuvieren encubiertos". Hacia 1605 cazar negros fugados era un verdadero oficio y el Cabildo reglaba sus aranceles:

	Derechos del aprehensor
1. Captura de esclavo evadido menos de 20 días	5 *pesos* oro
2. Captura de esclavo evadido más de 20 días, pero menos de un año	10 *pesos* oro
3. Captura de esclavo evadido más de un año	20 *pesos* oro

La tasa copiada varió en 1632, disminuyendo las recompensas:

Derechos del aprehensor

1. Captura de esclavo evadido menos de un mes ..... 4 *patacones*
2. Captura de esclavo evadido más de un mes ..... 8 *patacones*

Generalmente el captor era un "alguacil cuadrillero". El "cimarrón" cazado —mandaba el Cabildo— "se ha de traer a la cárcel pública de esta ciudad para que sea castigado conforme a sus delitos". En 1637 el Municipio ordenó a su escribano levantar censo o padrón de los esclavos fugados.

Vimos que Gonzalo de los Ríos, Procurador de la Ciudad, denunciaba a los "encubridores" de huídos. Tales personajes operaban, a menudo, en los "pueblos de indios" y su interés era servirse de los fugitivos: el Cabildo los condenó, el año 1637, a 20 *pesos* de multa; "para la cámara de Su Majestad, y gastos de obras públicas", "más los intereses de la parte, que se moderan en cuatro reales por cada día (de ausencia)". Esto, si se trataba de españoles; si eran naturales o morenos los "encubridores", la pena cambiaba: doscientos azotes. En 1645 el Cabildo comisionó a los alcaldes de la Santa Hermandad a fin de que persiguiesen a los "receptadores" (38).

Los esclavos confiscados a la Compañía, y repartidos en custodia a los vecinos pudientes, protagonizaron numerosas fugas... El año 1786, por ejemplo, los cautivos jesuítas Tadeo, Juan, Santos, Cosme, Hermenegildo e Ignacio, de Mendoza, se concertaron secretamente y huyeron hacia San Juan... El Juez Comisionado para la expulsión de la Orden, don Juan Martínez de Rozas, al momento avisó al Lugarteniente de Justicia Mayor de San Juan, quien despachó tras los fugitivos dieciocho soldados, comandados por el Alférez José Chagaray. La tropa alcanzó a los negros

en La Rioja, los capturó —gracias a la traición de cierto Molina, al cual habían pedido caballos— y los devolvió a Mendoza. Los gastos de la expedición sumaron 174 *pesos*, que Rozas —salomónicamente— prorrateó entre los vecinos custodiadores: don José Rodríguez (116 *pesos*), don Francisco Villasana (29 *pesos*) y don Marcos Vargas (otros 29 *pesos*). Los esclavos, con sus mujeres e hijos, fueron remitidos a Santiago bajo escolta, para ser juzgados. Ignoramos su suerte.

En 1764 el subalterno del Gobernador de Chile, General Luis Manuel de Zañartu —el terrible Corregidor— haciendo un hueco en la urgente ocupación de impedir que la ciudad se inundara —instruyó proceso de oficio contra ocho negros esclavos cuando se disponían a huir a Buenos Aires... Benito, Salvador, Manuel y Mateo (esclavos a la venta en casa de don Juan Antonio Díaz); Teodoro (negro de don Juan García); Ventura (negro del Maestre de Campo Diego de Armida); Juan Godoy (mulato esclavo de don Pedro Aranda) y Valentín (esclavo de don Juan Romero) se habían concentrado en una viña, propiedad de doña María del Carmen Daniel, cuando cayeron sobre ellos los Dragones: no prestaron resistencia y se les encarceló al instante. Agravó el proceso el que les hallaran armas: un cuchillo, una pistola quebrada —"amarrada con una soguita"— y una bolsa de pólvora. El juicio duró cuatro meses: el Agente del Real Fisco pidió severa pena, para escarmiento de los numerosos negros de la capital. La sentencia: cada africano condenado a doscientos azotes, "por las calles acostumbradas, puesto en un burro sobre albarda, a voz de pregonero que publique sus delitos"; incluso en esta pena el menor de edad Valentín, por ser el instigador y exceptuado el menor de edad —15 a 18 años— Teodoro, quien recibió cincuenta azotes, dados en la reja de la cárcel. Se absolvió a Benito, el delator.

La Recopilación de Indias castigaba la fuga siguiendo una escala: más de 4 días huído, 50 azotes en el rollo "y que esté allí atado hasta que se ponga el sol, desde la

ejecución"; más de 8 días. pero menos de 4 meses: 100 azotes y "puesta una calza de hierro al pie, con un ramal, que todo pese doce libras, y descubiertamente la traiga por tiempo de dos meses". Si se la quita el penado, la primera vez, 100 azotes; la segunda, 200 y no deje la calza durante 4 meses; y si se la quita el amo, 50 *pesos* de multa. Mas de cuatro meses de fugado: 200 azotes, a la primera; y a la segunda, destierro perpetuo y —encima— 100 azotes si se hubiera unido a negros alzados. Y si hubiese hecho lo mismo arriba de 6 meses, o cometido otros delitos graves, la horca. El "Code Noir", francés, era más simple y claro: primera fuga, las orejas cortadas y una marca en el hombro; segunda, las corvas cortadas y marca en el otro hombro; tercera, la muerte...

Invariablemente, la justicia española protegió y estimuló la libertad, según ya se ha dicho... En 1666 comparecen ante la Audiencia las negras Melchora y Antonia, esclavas que fueron de doña Cecilia de León. Manumitidas por ésta, las africanas exhiben ahora sus instrumentos de libertad y alegan que la desconoce el General don Juan de Covarrubias. Sin siquiera dar traslado al poderoso caballero el Tribunal ordena que se "ampare en su libertad" a las morenas y se notifique al General no las "inquiete y deje vivir en la parte que quisieren, y si tuviere que pedir, lo haga en... (la) Audiencia".

En 1694 el Sargento Mayor Julián de Avila fué desterrado dos años de Santiago por haber pretendido esclavisar a un zambo libre: Juan de la Cruz (39).

Al comenzar el Siglo XVIII el pardo Vicente quería ser horro. Para comprar a su amo la libertad necesitaba *150* pesos. Se los prestó el capitán don Laureano de los Ríos, y el moreno, como prenda, le empeñó a su hija: la cuarterona María, habida legítimamente en la india horra Ursula y —por ende— también libre. La prenda se solemnizó en escritura pública, extendida por el escribano de Santiago Juan de Morales Melgarejo, y luego de los Ríos la cedió al Maestre de Campo Esteban Apablaza. La cuarterona

sirvió a don Esteban varios años: en seguida se presentó a la Audiencia reclamando sus derechos. Apablaza no negó la libertad de María, pero sostuvo que —mientras Vicente no pagase— la cuarterona seguía empeñada y a disposición del acreedor: o sea, del mismo Apablaza. "Ya que el padre —decía— puede empeñar a los hijos por causa de su libertad".

En 1720 la Audiencia cayó —como una tonelada de ladrillos— sobre esta forma encubierta de esclavizar personas libres. Declaró "nula de ningún valor ni efecto, contra derecho, la referida escritura de empeño" y horra a María. Multó a don Esteban, condenándolo a pagar los 150 *pesos* prestados a Vicente, y a abonar a la cuarterona 75 *pesos*, "con los cuales se compensa el trabajo personal de la susodicha, del tiempo que ha estado en poder del dicho don Esteban". Finalmente, por idéntica causa, de los Ríos fué sentenciado a pagar a María otros 75 *pesos*. Ni el Notario de la escritura escapó al granizo: la Audiencia lo multó en 50 *pesos* (40).

En 1787 Francisco Semiriagoitía se presentó al Subdelegado de La Serena, denunciando que, a bordo de la fragata "Aguila", surta en el puerto, viajaba como esclavo destinado a Lima un negro libre: José Agustín González. Este declaró haber caído en una trampa; no ser esclavo, sino manumitido; estar casado con española ("sin hijos, pero preñada") y poseer bienes en Longotoma: 50 mulas ("dieciséis aparejadas"), 10 caballos mansos, "sin contar los potros", 2 yuntas de bueyes, 30 yeguas, 17 vacas lecheras, 30 ovejas y 50 cabras... El Subdelegado, al instante, ordenó que el negro no siguiese viaje, en los hermosos términos siguientes: "El Administrador de Reales Derechos cancelará en forma la partida de registro, relativa a la remesa de dicho González, sin embargo a la ordenanza que lo prohibe, pues ésta no rige en los casos en que se interesa el derecho natural de gentes y el divino, sobre que están fundadas las mismas ordenanzas, como dictadas a la Religiosa Piedad de Nuestros Católicos Reyes".

Nobles palabras: lástima grande que la libertad, la trampa, la mujer española y los bienes fueran fábulas tramadas —al parecer— por Semiriagoitía, a quien el negro habría prometido —si lo sacaba del "Aguila" "una rica mina" (41).

IV. *LA IGUALDAD.*

"El sentimiento místico de la hermandad de los hombres, tan vivo respecto del indígena, no cubrió... al negro. Espiritual y biológicamente, se le conceptuaba de distinta naturaleza". (Fco. A. Encina).

El párrafo copiado nos parece inexacto.

Es probable que los rudos conquistadores mirasen a los esclavos como simples bestias de carga. Leemos, en una "información de servicios" que un testigo depone: "No me acuerdo si al dicho (Diego de) Encinas, se le murió (en Copiapó) caballo o esclavo". (Siglo XVI) (42).

Es probable, también, que —en toda época— existiera cierto desprecio hacia los cautivos; desprecio originado en su evidente inferioridad de condición y muy propio de la vanidad humana... Un auto, ya citado, de la Audiencia (1805) afirma que a los esclavos los mueve "más el temor que el honor de que carecen". Tal menosprecio, inspira algunas de las prohibiciones que afectan a los negros: pertenecer a determinados gremios (los plateros, por ejemplo), suceder en mayorazgos, etc.; vedas, se observará, muy teóricas... Otras restricciones impuestas a los africanos —no traer armas, pongamos por caso, u horas de queda especiales, o no desempeñar cargos públicos como los de escribano o inquisidor— se fundan en una plausible desconfianza. Por añadidura, al concluir el Siglo XVIII, tales cortapisas eran sólo letra muerta.

Hay que ser prudentes en cuanto a asignar a "desprecio" por el moreno determinadas leyes o costumbres. Suelen tener explicación muy distinta. Recuérdese un caso:

la prohibición de cabalgar impuesta al africano (P. III[a]. C. IV).

La igualdad esencial de dueño y cautivo jamás fué negada, ni aún controvertida. Nadie sostuvo la "distinta naturaleza", espiritual y biológica, del esclavo... Al revés, vimos que la igualdad era doctrina corriente, aceptada hasta por aquellos a quienes perjudicaba (el caso de los traficantes de esclavos al Perú, en el juicio entre Martínez de Mata y Ugarte). La inteligencia del africano es idéntica a la del blanco, dice Ovalle. Y Olivares agrega que "es necesario andar solícitos en que estos miserables negros no mueran sin haber sido blanqueados con la sangre del Cordero Cristo...". "Y sabe Dios cuántos santos hay de ellos, que no son conocidos entre tantos como vemos... porque como quiera que Dios no es aceptador de personas ni de colores, cierto es, que no estima en menos las buenas obras de un esclavo negro que las de un rey blanco" (González de Nájera). En el terremoto de 1647 se contaba haber perecido un militar, don Lorenzo de Moraga, emplazado para morir esa noche por un mulato, al cual había ofendido. El Obispo Villarroel comenta: "Dios tiene a su cargo la tutela de los pequeñitos; que no nos dijo de balde el Redentor que los ángeles custodios de los pobres están viendo siempre la cara de Su Padre: antes quiso que entendiésemos, que era muy para temer el lastimar a los pobres, teniendo en la Corte de Dios unos procuradores tales" (43).

Tampoco se consideraba más al indio que al africano. Las "Ordenanzas de Policía" de Santiago (1569), en la probanza de un delito —daños a los maizales— exigen el testimonio de *un* español, *dos* negros, o *tres* indígenas... (43).

Es cierto que se observa la tendencia de castigar, por iguales culpas, con mayor rudeza al moreno que al natural. Pero ello en nada se relaciona con una presunta superioridad de éste sobre aquél, sino con la permanente inclinación de la ley española a proteger al indio.

No hubo repugnancia al cruce blanco-moreno. Una mulata —Catalina de Mella— casó con españoles de categoría. En efecto, fueron —sucesivamente— maridos suyos: 1) Gonzalo de los Ríos, encomendero de Santiago, Procurador de la Ciudad; 2) Juan Dávalos Jufré, hidalgo, titulado por Su Majestad, Alcalde de la Capital, que le dió una hija: la cuarterona Inés que fué mujer del encomendero, vecino y escribano de Osorno, Rodrigo de los Ríos y 3) Bernardino de Mella, hijo del doctor Beltrán, del Consejo del Rey. Mella, uno de los primeros pobladores de Concepción, hubo en Catalina —según adelantamos— al menos cinco hijos, inclusos un sacerdote y un militar. Otros dos encomenderos desposaron moriscas: Giraldo Gil se unió a Juana Lezcano, la cual, muerto Gil, casó con el conquistador Iñigo Balsa; y Alonso Galiano hizo su esposa a Leonor Galiano; luego quiso anular el matrimonio, mas se declaró que éste era válido. Leonor dió a su marido numerosa prole; entre ella, Luisa de Cárdenas, mujer del conquistador Domingo Oñate y después del encomendero Juan Caro. La propia Leonor, a la muerte de su marido, gozó la encomienda de éste.

Diremos, por último, que los morenos libertos no estaban en situación inferior a la de los blancos de humilde origen, aún podían alcanzar posición espectable... Se les concedían solares en Santiago desde comienzos de la conquista y —en 1681— el señorial Cabildo veía usurpado, por unos africanos libres y otros cautivos, cierto terreno municipal (Plazuela San Saturnino), sin que se hallare a su alcance expulsarlos "ipso-facto", ni siquiera exigirles canon, sino recurriendo a la justicia; pues los morenos daban a entender "que querían hacer defensa de los dichos sitios".

Pedro Valiente, hijo de Juan Valiente —de quien, después de muerto, se supo era esclavo huído— gozó, a pesar de ello, de la encomienda paterna (Toquigua): dos veces se la arrebataron y otras tantas la recuperó por vía judicial. El primer usurpador fué un mercedario apóstata, "Fray Níspero", que vino con Hurtado de Mendoza; el segundo, Diego de Aranda.

Algunos horros han dejado traza en nuestra historia: Cristóbal Varela, Juan Valiente y Malgarida, esclava que fué del Adelantado Almagro.

Varela, militar famoso, era mulato. Peleó en Jaquibamba, en Concepción —al tiempo del despueble y para el cerco de 1564— y en la Imperial con Villagra (1554). Fué vecino de Osorno, Concepción, la capital y Valdivia, encomendero e industrial (compró el año 1565 el molino de Juan Jofré, en Santiago).

Juan Valiente era un negro, esclavo de Alonso Valiente, en Méjico. Después de una reyerta con su amo, se fugó al Perú. Fingía ser libre. En el vecino Virreinato debió adquirir cierta riqueza, pues poseía un "caballo rucio", y en varias expediciones sirvió "a su costa y misión".

Lo vimos acompañando a Almagro y Valdivia. En 1541 él y Gonzalo de los Ríos se salvan —a mata caballos— del asalto indio al barco de Concón. El año 1546 el Cabildo le otorga una chacra en Santiago, de aproximadamente 56 *cuadras* (40 por 300 *varas*), sita en el lugar conocido antes como "Lo Bravo", con frente a la Cañada.

En 1550, por "ser casado y haber mantenido su casa, mujer y persona con toda honra", Valdivia le encomendó "el cacique llamado Gavipillanga, con todos sus indios y sujetos que tienen su asiento entre los ríos de Maule y Ñuble". Fué vecino de Santiago y luego de Concepción, donde "daba de comer a muchos soldados". Señalamos ya que se unió a Juana de Valdivia, a la cual se supone negra esclava del primer Gobernador. Tuvo de ella al menos un hijo: Pedro Valiente, antes mencionado, nacido hacia 1548. También —probablemente— fueron hijos suyos Juan Valiente (en Quillota, el año 1557) y el Capitán Andrés Valiente (Corregidor de Angol, 1590).

El infeliz cautivo, elevado a la categoría de encomendero, quiso legalizar su buena fortuna: encargó a Esteban de Sosa, que viajaba a España, le consiguiese escritura de libertad, entregándole el dinero necesario. De Sosa no cumplió, y poco más tarde llegaba a Chile un emisario de Alonso Valiente, Francisco Vásquez, a reclamar al esclavo fugitivo y a incautarse de sus bienes: pero Juan Valiente

estaba muerto. Había caído junto a Valdivia, en Tucapel (1553).

La negra Malgarida nace en 1498, más o menos. Almagro la adquiere, probablemente, en Panamá: acompaña al Adelantado, primero al Perú y luego a Chile. En un codicilo de su testamento don Diego la deja en libertad. En 1553 es dueña de dos tiendas en la plaza del Cuzco: sobre ellas establece el mismo año una capellanía, en memoria del Adelantado, de su hijo y de los que fueron a Chile.

Tampoco se compadecen con las afirmaciones de Encina las loas de los esclavos cantadas por innúmeras manumisiones entre vivos y testamentarias. "Me ha servido con fidelidad... me ha prestado leales servicios, con grande honra y legalidad... con mucho amor...". Estas expresiones indican un frecuente vínculo de caridad uniendo amo y esclavo.

Por fin, en la Recopilación se reconoce y ordena respetar el honor, la dignidad de los morenos libres: v. gr., Leyes Nº 10 y 11. Título 5. Libro 7 (Reales Cédulas de 21 de julio de 1623 y 19 de marzo de 1625).

Visto todo lo anterior... ¿dónde queda la "distinta naturaleza"? ¿cómo conciliar —por añadidura— la creencia en ella, con la evangelización del moreno, y con las leyes que castigaban su maltrato?

En verdad, "el sentimiento místico de la hermandad de los hombres" se extendió al africano, y de dicho sentimiento germinó la abolición de la esclavitud.

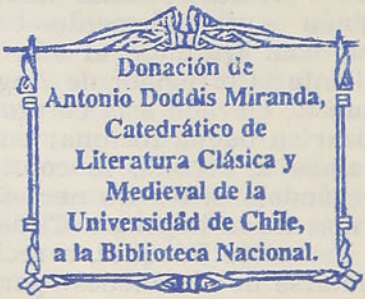
Donación de
Antonio Doddis Miranda,
Catedrático de
Literatura Clásica y
Medieval de la
Universidad de Chile,
a la Biblioteca Nacional.

REFERENCIAS DE LA TERCERA PARTE

(1) Las citas de Ovalle ("Histórica Relación..."), Gómez de Vidaurre ("Historia de Chile"), Olivares ("Historia de la Cía. de Jesús..."), Molina ("Compendio de la Historia Civil..."), González de Nájera ("Desengaño y Reparo..."), Rosales ("Historia General...") y Haenke ("Descripción...") que se hacen en esta Parte, son fácilmente ubicables en las obras respectivas.

(2) Salcedo en "Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago", V. I, Nº 70.

(3) DDII, V. 305, N.os 15 y 59. V. 334, Nº 711. Se ven aquí ejemplos de la perfecta sincronización con que actuaban los jesuítas de Chile, Argentina y Perú, en la compra y venta de sus esclavos.

(4) La afirmación de Barros Arana, en su "Historia General", V. VI. Nota a la p. 250. Haenke confirma la observación que hacemos en el texto ("Descripción...", p. 195).

(5) "Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago", V. I, N.os 79, 81 y 98.

(6) Sínodos de Alday y Carrasco: ver bibliografía al final del trabajo.

(7) Medina, J. T.: "Historia del Santo Oficio...", trae todos estos procesos.

(8) El auto de Alday en DDIII, V. 277, Nº 8.165.

(9) Este proceso en C. G., V. 132, Nº 2.277.

(10) Las citas relativas a Almagro y Aguirre, en Medina, op. cit., V. VII (N.os XV, XVIII y XXIII) y X (Nº 1), respectivamente.

(11) "Actas del Cabildo de Santiago...", del 30-IV-1604, 7-V-1604, 5-XI-1604, 27-VI-1625, 28-IV-1628, 20-VI-1631, 1º-II-1936, 6-V-1653, 9-IV-1672, etc.

(12) La "Ordenanza", en "Actas del Cabildo de Santiago...", de 23-X-1631.
La veda de O'Higgins, en Pereira, E.: "Juegos y Alegrías Coloniales...", C. X.
La R. C. de 11-II-1571, en la Recopilación, Título V, L. VII. Ley XXVIII.

(13) El bando de Amat en V. Mackenna, "Historia de Santiago", V. II. C. VIII. La prohibición de cabalgar de noche, en R. A., V. 1.608, Pieza 2ª.
(14) Montes Claros en DDII, V. 231, Nº 6.054.
(15) La disposición de Pedro Villagra, en Medina, op. cit., V. XXIX, Nº XL. Las "Ordenanzas de Policía...", en Gay: op. cit., V. I, Nº XIX.
(16) Rosales, op. cit., L. I, C. XIII.
(17) Hemos tomado todos estos datos sobre conspiraciones indomorenas, de las "Actas del Cabildo de Santiago...", de 25-I y 8-II-1661, y de Amunátegui, M. L.: "Precursores...", V. II, P. IIª, cc. V y VII y V. II, C. I.
(18) RR. CC. de 20-II-1773 y 14-IV-1789, en C. C., V. 738, Nº 10.873.
(19) El proceso de Armas, en C. G., V. 697, Nº 8.156.
Ver además, R. A., V. 669, Pieza 2ª.
El proceso de Domingo en R. A., V. 1.727, Pieza 9ª.
(20) Las RR. CC. que se citan se pueden hallar en C. G., V. 716, N.os 8.443 y 8.444; V. 720, Nº 8.895; V. 751, Nº 12.857; V. 753, Nº 10.400; en Bayle, C.: "España en Indias", p. 344 y en DDII, V. 294, Nº 8.994.
La autorización de Almagro, en Medina, op. cit., V. XXVIII, pp. 227-228.
La "instrucción reservada", en Feliú, G.: "Encomiendas...", Apéndice II.
La R. C. de 1789 se halla en la C. G., pero más a mano en Bayle, op. cit., C. XIII.
(21) Lafond de Lucy en Encina, op. cit., V. V, P. Vª, C. XVIII. Haenke contradice estos testimonios ("Descripción...", p. 100), aunque en forma poco precisa.
(22) Humanzoro en "Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago", V. II, Nº 102.
(23) Medellín en "Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago", V. I, p. 7.
(24) C. G., V. 103, Nº 1.827.
(25) R. A., V. 1593, Pieza 3ª.
(26) R. A., V. 1.843, Pieza 9ª.
(27) Estos Autos, en Corvalán y Castillo: "Derecho Procesal Indiano", Apéndices X a XIII y XV.
(28) R. A., V. 2.108, Pieza 8ª.
(29) R. A., V. 1.737, Pieza 2ª.
(30) C. G., V. 99, Nº 1.786 (proceso Cortés-Villalón).
(31) R. A., V. 1.593, Pieza 2ª.
(32) R. A., V. 410, Pieza única.
(33) Medina, "Colección de Documentos Inéditos...", V. XXIX, Nº XXVI.
(34) C. G., V. 10, Nº 187.

En R. A., V. 1014, Pieza 2ª, el pleito en que se halla la doctrina de Martínez de Aldunate.

(35) Toro y Zambrano en Eyzaguirre, J.: "El Conde de la Conquista", C. III.

(36) Omitimos, para evitar detalles excesivos, las fuentes de los ejemplos de escrituras y testamentos que el texto cita.

(37) C. G., V. 739, Nº 11.079.

(38) "Actas del Cabildo de Santiago...", de 26-I-1555; 27-XI-1551; 18-II-1605; 3-II-1637 y 2-III-1645.

(39) R. A., V. 1.441, Pieza 15ª. En la revista "Finis Terrae", 2º trimestre de 1956, he analizado con más detalle el proceso de Juan de la Cruz ("Un juicio sobre la libertad personal en el Reino de Chile").

(40) R. A., V. 1.441, Pieza 14ª.

(41) C. G., V. 177, Nº 2.951.

(42) Medina, op. cit., V. VII, Nº XIII.

(43) Eyzaguirre, J.: "Historia Política...". Documento 15, consigna la relación de Villarroel. Restricciones al sacerdocio de los mulatos, se pueden ver en "Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago...", V. I, Nº 155.

TABLA DE ABREVIATURAS

CH.	Colección de Historiadores de Chile.
C.	Capítulo.
CC.	Capítulos.
C. G.	Archivo de la Capitanía General.
fs.	foja.
L.	Libro.
ob. cit.	Obra citada.
P.	Parte.
p.	página.
pp.	páginas.
R. C.	Real Cédula.
RR. CC.	Reales Cédulas.
R. O.	Real Orden.
RR. OO.	Reales Ordenes.
R. A.	Archivo de la Real Audiencia.
ss.	siguientes.
V.	Volumen.
Vs.	Volúmenes.

NOTA 1: El número que sigue a toda cita de la Capitanía General. (Por ejemplo: "C. G., V. 742, Nº 11.248"), corresponde al que lleva el documento aludido, en el Catálogo General de ese Archivo.

NOTA 2: La sección Manuscrita de los Documentos Inéditos de don José Toribio Medina, se abrevia DDII. El número que comprende toda cita de dicha Sección. (Por ejemplo: "DDII, V. 289, Nº 6.173"), corresponde al que lleva el documento aludido, en los Catálogos de Manuscritos de la Biblioteca Medina.

NOTA 3: Se suele abreviar las fechas, (por ejemplo: "12 de enero de 1573", se escribe "12-I-1573").

FUENTES

1. *EDITADAS*

a) *Indirectas*:

ALEMPARTE, JULIO: *El Cabildo en Chile Colonial. Orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas.* (Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile, 1940).

AMUNÁTEGUI, DOMINGO: *Mayorazgos y Títulos de Castilla. La Sociedad Chilena del Siglo XVIII.* Tres Vs. (Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1901-1904).

AMUNÁTEGUI, DOMINGO: *Las Encomiendas de Indígenas en Chile.* V. II° (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910).

AMUNÁTEGUI, DOMINGO: *La trata de negros en Chile.* (En "Revista Chilena de Historia y Geografía", N° 48).

AMUNÁTEGUI, DOMINGO: *Personajes de la Colonia.* (Santiago de Chile, Imprenta y Litografía Balcells & Co, 1925).

AMUNÁTEGUI, MIGUEL LUIS: *Los Precursores de la Independencia de Chile.* Vs. II° y III° (Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1910).

ARAVENA, HÉCTOR: *Segundo Centenario de la Villa de San José de Buenavista de Curicó.* (En "Boletín de la Academia Chilena de la Historia", N° 26).

ARCINIEGAS, GERMÁN: *Biografía del Caribe.* (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1947).

BALLESTEROS, ANTONIO: *Historia de España y su influencia en la Historia Universal.* Vs. IV° (Primera Parte, 1926) y VI° (1932). (Barcelona, Salvat Editores, S. A.).

BARREDA, FELIPE: *Régimen colonial de la esclavitud de los negros.* (En "Revista de la Biblioteca Nacional", Buenos Aires, tomo XVI, Nº 42).

BARROS ARANA, DIEGO: *Historia General de Chile.* Vs. Iº (1884) IIIº (1884), Vº (1885) y VIº (1886). (Santiago de Chile, Rafael Jover, Editor).

BARROS ARANA, DIEGO: *Riquezas de los antiguos Jesuítas en Chile.* (Santiago de Chile, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1872).

BAYLE, S. I., CONSTANTINO: *España en Indias. Nuevos ataques y nuevas defensas.* (Vitoria, Editorial "Illuminare" . . . , 1934).

CAPITÁN, L. Y LORIN, H.: *Le travail en Amérique, avant et apres Colomb.* (Paris, Histoire Universelle du Travail, 1914).

CORVALÁN, JORGE Y CASTILLO, VICENTE: *Derecho Procesal Indiano.* (Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1951).

"ENCYCLOPEDIA BRITANNICA" V. XX. (USA, RR. Donneley & Sons Co., sin fecha).

ENCINA, FRANCISCO ANTONIO: *Historia de Chile, desde la Prehistoria hasta 1891.* Vs. Iº (1940), IIº (1941), IIIº (1944), IVº 1945) y Vº (1946). (Santiago de Chile, Editorial Nascimento).

ERRÁZURIZ, CRESCENTE: *Historia de Chile, Pedro de Valdivia.* Dos Vs. (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1911-1912).

ENRICH, FRANCISCO: *Historia de la Compañía de Jesús en Chile.* Dos Vs. (Barcelona, 1891).

"ESPASA, ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA". V. XX. (Bilbao, Espasa-Calpe, S. A., sin fecha).

EYZAGUIRRE, JAIME: *El Conde de la Conquista.* (Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1951).

EYZAGUIRRE, JOSÉ IGNACIO VÍCTOR: *Historia Política, Eclesiástica y Literaria de Chile.* V. IIIº (Valparaíso, Imprenta Europea, 1850).

FELIÚ, GUILLERMO: *La abolición de la Esclavitud en Chile, Estudio Histórico y Social.* (Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile, 1942).

FELIÚ, GUILLERMO Y MONGE ALFARO, CARLOS: *Las Encomiendas según Tasas y Ordenanzas.* (Buenos Aires, Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda., 1941).

Ferguson, James: *Evolution of free slave trade principle, in Spanish Colonial Administration.* (En "Hispanic-American Historical Review", Febrero de 1942).

Fontecilla, Arturo: *El encanto de las cosas viejas y su participación en la Historia.* (En "Boletín de la Academia Chilena de la Historia", Nº 28).

Fuenzalida Grandón, Alejandro: *La Evolución Social de Chile (1541-1810).* (Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago de Chile, 1906).

Hacker, Louis M.: *Proceso y Triunfo del Capitalismo Norteamericano.* (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1942).

Laval, Enrique: *Historia del Hospital San Juan de Dios de Santiago (Apuntes).* (Santiago de Chile, Stanley, 1949).

López, Vicente: *Manual de la Historia Argentina.* 2 Vs. (Buenos Aires, Librería "La Facultad", 1920).

Madariaga, Salvador de: *Cuadro Histórico de las Indias.* (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1945).

Medina, José Toribio: *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile.* (Santiago de Chile, "Editorial Universitaria", 1952).

Medina, José Toribio: *Cosas de la Colonia.* (Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1952).

Medina, José Toribio: *Diccionario Biográfico Colonial de Chile.* (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1906).

Medina, José Toribio: *La Araucana, de Alonso de Ercilla y Zúñiga.* Texto. (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1910) e Ilustraciones. II. (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1918).

Nicolay, Fernando: *Historia de las Creencias.* V. IIIº (Barcelona, Montaner y Simon, Editores, 1904).

Ots, José María: *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias, y del Derecho propiamente Indiano.* (Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1943).

Pereira, Eugenio: *Juegos y Alegrías Coloniales en Chile.* (Santiago de Chile, Zig-Zag, 1947).

Pereyra, Carlos: *Breve Historia de América.* (Santiago de Chile, Zig-Zag, 1946).

Pereyra, Carlos: *Historia de la América Española.* V. IIº (Editorial Saturnino Calleja, S. A., Madrid, sin fecha).

Pérez Rosales, Vicente: *Diccionario de "El Entrometido". Sueños que parecen verdades y verdades que parecen sueños.* Selección..., por Guillermo Feliú Cruz. (Santiago de Chile, Editorial Difusión, S. A., 1946).

Picon, Mariano: *Pedro Claver, el Santo de los Esclavos.* (México, Fondo de Cultura Económica, 1950).

Picon, Mariano y Feliú, Guillermo: *Imágenes de Chile. Vida y costumbres chilenas en los siglos XVIII y XIX, a través de testimonios contemporáneos. Selección y notas de...* (Santiago de Chile, Editorial Nascimento, 1933).

Ramón, J. Armando de: *Descubrimiento de Chile y compañeros de Almagro.* (Universidad Católica de Chile, Instituto de Investigaciones históricas. Santiago de Chile, 1953).

Ramos, Demetrio: *Historia de la Colonización Española en América.* (Madrid, Ediciones Pegaso, 1947).

Roa, Luis de: *El Reino de Chile. 1535-1810. Estudio histórico, genealógico y biográfico.* (Valladolid, Talleres Tipográficos "Cuesta", 1945).

Rosales, J. Abel: *Historia y Tradiciones del Puente de Cal y Canto.* (Santiago de Chile, Editorial Difusión, S. A., 1947).

Saco, J. A.: *Historia de la Esclavitud.* (México, Editorial Alameda S. A., 1955).

Schoelcher, Víctor: *Esclavage et Colonisation.* (Paris, Presses Universitaires de la France, 1948).

Silva Castro, Raúl: *Cartas Chilenas (Siglos XVIII y XIX).* (Academia Chilena de la Historia, Santiago de Chile, 1954).

Thayer, Luis: *Contribución Demográfica para la Historia de Valparaíso.* (Valparaíso, Imprenta y Encuadernación Roma, 1934).

Thayer, Luis: *Elementos étnicos que han intervenido en la población de Chile.* (Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación "La Ilustración", 1954).

Thayer, Tomás: *Las antiguas ciudades de Chile.* (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1911).

Thayer, Tomás: *La familia Irarrázaval en Chile.* (Sin pie de imprenta, ni fecha).

Thayer, Tomás: *Formación de la Sociedad Chilena.* Tres Vs. Iº. Santiago de Chile, Prensas de la Universidad de Chile, 1939. IIº: Id. anterior, 1941. IIIº: Id. anterior, 1943.

Thayer, Tomás: *Santiago durante el Siglo XVIII.* (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1905).

Thayer, Tomás y Larraín, Carlos: *Valdivia y sus compañeros.* (Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1950).

Trevelyan, George Macaulay: *Historia Social de Inglaterra.* (México, Fondo de Cultura Económica, 1946).

Vicuña Mackenna, Benjamín: *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago (1541-1868).* Dos Vs. (Santiago de Chile, Editorial Nascimento, 1924-1926).

Vicuña Mackenna, Benjamín: *Historia de Valparaíso.* Dos Vs. Iº: Valparaíso, Imprenta Albión, 1869. IIº: Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1872.

Vicuña Mackenna, Benjamín: *Los Lisperguer y la Quintrala.* (Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1877).

Zabala, Pío: *España bajo los Borbones.* (Editorial Labor, S. A., Barcelona, 1930).

b) *Directas*:

Alday, Manuel de: *Sínodo Diocesana, que celebró el ilustrísimo señor Doctor don... Obispo de Santiago de Chile, del Consejo de Su Majestad, en la Iglesia Catedral de dicha ciudad..., etc.* (Lima, Oficina de la calle de la Encarnación, 1764).

Bueno, Cosme: *Descripción de las Provincias de los Obispados de Santiago y Concepción.* (En CH, V. Xº). (Santiago de Chile, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1876).

Cabildo de Santiago, Actas del: En CH.

V. I. (Santiago de Chile, Imprenta del Ferrocarril, 1861). Años 1541-1557;
V. XVIII. (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1899). Años 1578-1581;
V. XXI. (Id. anterior, 1900). Años 1603-1606;
V. XXIV. (Id. anterior, 1901). Años 1607-1613;
V. XXV. (Id. anterior, 1901). Años 1614-1621;
V. XXVIII. (Id. anterior, 1902). Años 1622-1627;
V. XXX. (Id. anterior, 1905). Años 1628-1633;
V. XXXI. (Id. anterior, 1905). Años 1634-1639;
V. XXXIII. (Id. anterior, 1906). Años 1645-1649;
V. XXXIV. (Id. anterior, 1907). Años 1650-1654;
V. XXXVI. (Id. anterior, 1908). Años 1660-1664;
V. XXXVIII. (Id. anterior, 1909). Años 1670-1675;
V. XXXIX. (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910). Años 1810-1814;
V. XL. (Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1911). Años 1676-1680;
V. XLI. (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1913). Años 1681-1684;
V. XLII. (Id. anterior, 1913). Años 1685-1691;
V. XLVI. (Santiago, Imprenta Universitaria, 1935). Años 1706-1709.

Carvallo Goyeneche, Vicente: *Descripción Histórico-Geográfica del Reino de Chile*, P. II[a] (en CH, V. X[o]). (Santiago de Chile, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1876).

Carrasco, Bernardo: *Sínodo Diocesana, con la carta pastoral convocatoria para ella; y otra, en orden a la paga de los diezmos. Celebróla el ilustrísimo y reverendísimo señor doctor maestro, don Fray, . . . Obispo de Santiago de Chile, del Consejo de Su Majestad, en la Iglesia Catedral de dicha Ciudad*, etc. (Lima, Imprenta Real, calle de Palacio, 1764).

Córdoba y Figueroa, Pedro de: *Historia de Chile*. (En CH, V. II). (Santiago de Chile, Imprenta del Ferrocarril, 1862).

Délano, Amasses: *Narrative of voyages and travels in the northern and southern hemispheres, comprising three voyages round the world.* (Boston, E. G. House, 1817).

Documentos Históricos del Arzobispo de Santiago, Colección de: Vs. I° (Santiago de Chile, Imprenta Chile, 1919); II° (Santiago de Chile, Imprenta Chile, 1920) y II° (Santiago de Chile, Imprenta Lagunas y Cía., 1921).

Gay, Claudio: *Historia Física y Política de Chile. Documentos sobre la Historia, la Estadística y la Geografía.* Dos Vs. I°: París, Imprenta de Maulde y Renou, 1846; II°: París, Imprenta de E. Thunot y Cía., 1852.

Gómez de Vidaurre, Felipe: *Historia Geográfica, Natural y Civil del Reino de Chile.* (En CH, V. XV°). (Santiago de Chile, Imprenta Ercilla, 1889).

González de Nájera, Alonso: *Desengaño y Reparo de la guerra del Reino de Chile.* (En CH, V. XVI°). (Santiago de Chile, Imprenta Ercilla, 1889).

Haenke, Thaddaeus Peregrinus: *Descripción del Reino de Chile.* (En CH, V. XVI°). (Santiago de Chile, Editorial Nascimento, 1942).

Márquez de la Plata, Fernando: *Documentos relativos a la introducción de esclavos negros en América.* (En Revista Chilena de Historia y Geografía, N.os 61, 62 y 63).

Medina, José Toribio: *Colección de Documentos Inéditos... para la Historia de Chile. Desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipo. Colectados y publicados por...;*

1ª SERIE:

V. I. (Santiago de Chile, Imprenta Ercilla, 1888).
V. IV. (Id. anterior, 1889).
V. V. (Id. anterior, 1889).
V. VII. (Santiago de Chile, Imprenta y Encuadernación Barcelona, 1895).
V. VIII. (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1896).
V. IX. (Id. anterior).

V. X. (Id. anterior).
V. XII. (Id. anterior, 1897).
V. XIII. (Id. anterior).
V. XIV. (Id. anterior, 1898).
V. XV. (Id. anterior).
V. XVII. (Id. anterior, 1899).
V. XIX. (Id. anterior).
V. XX. (Id. anterior, 1900).
V. XXII. (Id. anterior).
V. XXIV. (Id. anterior).
V. XXVIII. (Id. anterior, 1901).
V. XXIX. (Id. anterior).

2ª SERIE:

V. I. (Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, Santiago de Chile, 1956).

MOLINA, JUAN IGNACIO: *Compendio de la Historia Civil del Reino de Chile.* (En CH, V. XXVI). (Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1901).

OLIVARES, MIGUEL DE: *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1593-1736).* (En CH, V. VI). Santiago de Chile, Imprenta Andrés Bello, 1874).

OVALLE, ALONSO DE: *Histórica Relación del Reino de Chile, y de las Misiones y Ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús.* (En CH, Vs. XII y XIII). Dos Vs. (Santiago de Chile, Imprenta Ercilla, 1888).

RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS. (Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943 -) 3 vs.

ROSALES, DIEGO DE: *Historia General del Reino de Chile, Flandes indiano.* (Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1877). 3 vs.

SALAS, MANUEL DE: Escritos. Vol. Iº (Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910).

VALDIVIA, PEDRO DE: *Cartas de don... al Emperador Carlos V.* (En CH, V. I). (Santiago de Chile, Imprenta del Ferrocarril, 1861).

2. *INEDITAS*

a) *Indirectas*:

Pérez, Javier: *Catapilco.*

b) *Directas*:

I

ARCHIVO DE LA CAPITANIA GENERAL

V. 10, Nº 187. Sobre fuga del esclavo Miguel Cornejo, 1761.
V. 17, Nº 358. Bartolomé Salamanca, Gobernador de Arequipa, sobre no pagar alcalaba por dos negros.
V. 28, Nº 538. Sobre fuga de un esclavo de María de Ossa.
V. 28, Nº 539. Mateo Simón, negro, con Juan José de Medina, sobre su libertad, 1771.
V. 30, Nº 592. Juan de la Cruz contra Julián de Avila, por haberlo querido hacer esclavo.
V. 54, Nº 979. El Procurador de pobres, por la defensa de un negro de Gaspar Herrera.
V. 59, Nº 1.064. Rosalía Jofré, con José Bonnax, su amo, sobre que le dé algún término para buscar una nueva enagenación.
V. 62, Nº 1.109. Juan de Dios Ovalle, sobre que se le ponga en libertad para buscar amo a su satisfacción.
V. 65, Nº 1.140. Escritura de venta de un esclavo. Bernardo Rodríguez a José de Larrañeta, 1757.
V. 73, Nº 1.327. Candelaria, esclava, con María Lozano, su ama, sobre "papel de venta", 1775.
V. 87, Nº 1.549. María, esclava de los herederos de don Tomás Chabarrúa, con éstos, sobre "papel de venta".
V. 88, Nº 1.563. Antonio de la Quintana, sobre licencia para embarcar esclavos.
V. 97, Nº 1.733. El Procurador de pobres con Francisco Guilabet, sobre una esclava.

V. 99, Nº 1.786. La esclava Rosa Villalón con el Maestre de Campo, Francisco Cortés y Cantano sobre su libertad.
V. 103, Nº 1.827. Miguel Varas, sobre eximirse del servicio militar.
V. 106, Nº 1.882. Sumario contra el general Francisco Javier de Ossa, por haber maltratado a una esclava de Francisco Caseaux.
V. 111, Nº 1.963. Sobre fugas de esclavos que pertenecieron a los jesuítas, 1768.
V. 121, Nº 2.130. María Nicolasa Mesías con la mulata Manuela Erazo, sobre su libertad.
V. 129, Nº 2.230. Tomasa Duarte con el Maestre de Campo Francisco Diez de Arteaga, sobre la libertad de un mulato.
V. 131, Nº 2.258. Pablo de Ardis sobre que se le conceda licencia para transportar ciertos negros.
V. 132, Nº 2.277. El esclavo Manuel Pérez García con Manuela de la Fuente, sobre que le dé papel de venta.
V. 148, Nº 2.539. Francisco de Suero, sobre que se le dé licencia para transportar ciertos negros.
V. 177, Nº 2.947. Juan Chavarrúa, esclavo, con su amo Pedro de Necochea, sobre papel de venta, 1786.
V. 177, Nº 2.951. Juan Agustín González con Manuela Zañartu, sobre derecho a su libertad.
V. 185, Nº 3.082. Bernardo Yaneti, sobre la exacción de derechos de salida por los negros embarcados o que se embarcaren en Valparaíso de cuenta de la Real Compañía de Filipinas.
V. 216, Nº 3.493. Andrea del Canto con Bruno del Canto, sobre que se le dé carta de libertad.
V. 217, Nº 3.496. María Mercedes Plaza con Rosalía Herrera, sobre su libertad, 1791.
V. 297, Nº 4.483. Causa criminal contra ciertos negros que se encontraron en una viña de María del Carmen Daniel.
V. 297, Nº 4.486. Contra José Matus, por robo y contrabando de esclavos, 1762.
V. 312, Nº 4.732. Tomás Ramírez contra el esclavo Marcelo Peña, por descomedimiento.

V. 316, Nº 4.781. Contra el soldado Diego Noguera, por conducir negros a Lima sin licencia.
V. 316, Nº 4.789. Contra el soldado Diego Noguera, por conducir negros a Lima sin licencia.
V. 416, Nº 5.845. Sobre inventario de esclavos de los Jesuítas en varios lugares del Reino.
V. 429, Nº 5.946. Razón individual sacada del libro de remate de Temporalidades, en que consta los esclavos vendidos y remitidos a Lima.
V. 572, Nº 6.982. Ramón del Pedregal, solicitando licencia para introducir negros.
V. 640, Nº 7.602. María Josefa Erazo, esclava, sobre su libertad.
V. 660, Nº 7.760. Juliana Mesías con Valentín Hermida, sobre la venta de Antonia Guzmán, su mujer.
V. 661, Nº 7.771. Comiso de Negros a Manuel Rodríguez de Zorrilla, 1762.
V. 668, Nº 7.833. Amasa Délano, capitán de la fragata "Perseverancia", con el dueño de la "Trial", sobre el compensativo de haberle librado de los negros alzados a su bordo.
V. 671, Nº 7.856. María del Carmen Gutiérrez con María Mercedes Río, su ama, sobre su apreciamiento y nueva venta.
V. 697, Nº 8.156. Sobre un mulato fugitivo de Buenos Aires.
V. 716, Nº 8.443. 1672. Diciembre 2. Real Cédula para que se guarde lo que en ésta cédula se ordena sobre que los negros y negras anden vestidos.
V. 716, Nº 8.444. 1672. Diciembre 2. Real Cédula sobre que no se permita que salgan de noche, negras esclavas, ni libres.
V. 718, Nº 8.683. 1692. Marzo 24. Real Cédula para que se vean las cédulas en ésta insertas tocantes a los negros de mala entrada y se hagan publicar, ejecutando lo que se ordena.
V. 720, Nº 8.895. 1710. Abril 19. Real Cédula para que los Gobernadores y Justicias del Perú y Nueva España, no consientan que con los esclavos ejecuten sus dueños excesos ni crueldades, ni que las esclavas anden desnudas.
V. 724, Nº 9.352. 1759. Noviembre 21. Real Orden avisando quedar S. M. enterado de la distribución del comiso de cinco

negros, y haber sido de su real aprobación, y que para lo sucesivo, regle lo mandado en éste asunto.

V. 724. Nº 9.360. 1759. Diciembre 22. Real orden avisando quedar S. M. enterado de haberse sustanciado el expediente del comiso de los cuarenta y cuatro negros y demás géneros aprehendidos de ilícito comercio, y de que se hubiese hecho almoneda y satisfechos los derechos y costas y de haberse repartido el residuo conforme a las leyes.

V. 733, Nº 10.399. 1784. Noviembre 4. Real Orden que sólo se cobre un seis por ciento en la introducción de cada negro etc. . .

V. 733, Nº 10.400. 1784. Octubre 4. Real Orden para que se recojan y remitan al Ministerio de Indias las marcas de Carimbar, etc.

V. 735, Nº 10.688. 1787. Junio 2. Real Cédula sobre Comercio de negros por la Cía. Real de Filipinas.

V. 738, Nº 10.873. 1789. Abril 14. Real Cédula sobre libertad de esclavos fugados de posesiones extranjeras.

V. 739, Nº 11.079. 1790. Octubre 27. Real Cédula sobre no cobrarse alcabala. . . ' etc.

V. 739, Nº 11.091. 1790. Noviembre 22. Real Cédula pasada en testimonio por esta R. Audiencia, aprobando la sentencia que niega al escribano de esta gobernación, etc. . .

V. 740, Nº 11.254. 1791. Noviembre 25. Real orden que acompaña dos ejemplares de la Real Cédula del 24 del mismo, relativa al comercio libre de negros, etc. . .

V. 742, Nº 11.413. 1793. Enero 24. Real Orden que concede a los españoles el comercio de negros en las costas del Africa, etc.

V. 751, Nº 12.858. 1804. Marzo 22. Real Cédula. Previene su Majestad la continuación del comercio de negros y prórroga de su introducción en la forma que se expresa.

V. 751, Nº 12.857. 1804. Marzo 22. Real Cédula ordenando que en las haciendas donde sólo hay negros varones se limite el permiso de introducción en tales establecimientos a sólo esta clase de sexo, hasta que estén casados todos los que deseen este estado.

V. 906, Nº 16.692. Contra Antonio Corrales y otros, por introducción de negros de ilícito comercio.

II

ARCHIVO VICUÑA MACKENNA

V. 278 (1601) Presentación de las ciudades de Chile al Rey, sobre las necesidades del país.

III

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS DE DON JOSE TORIBIO MEDINA

V. 84, Nº 1.076. Pedro Valiente, hijo de Juan, con Diego de Aranda sobre derecho al pueblo de Tapigüe. 24 de Julio de 1568.

V. 95, Nº 1.443. Declaración de ciertos mulatos que vivían entre los indios rebelados, acerca de la guerra y costumbres de éstos. Fechas en Coyuncos a 27 de Diciembre de 1593.

V. 99, Nº 1.552. Testimonio de que el Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, no envió ningún esclavo de los de S. M. al socorro de Chile, ni dió otro socorro a ninguno de sus criados, que fueron a aquella guerra que el que dió a los demás soldados, fecho en la ciudad de la Plata a 26 de Noviembre de 1573.

V. 145, Nº 2.752. Carta de la R. A. de Chile a S. M. el Rey, fecha en Santiago, Junio de 1659.

V. 163, Nº 3.317. Carta de D. Juan Henríquez a S. M. el Rey, fecha en Santiago a 10 de Octubre de 1674.

V. 165, N.os 3.341 y 3.348. Presentación del oidor Don Manuel de León Escobar al Virrey del Perú, Fecha a 21 de Febrero de 1676, quejándose del Gobernador de Chile D. Juan Henríquez. Constancia de haberse remitido al Perú, a dispo-

sición del Virrey, al doctor D. Manuel de León Escobar con la causa criminal que se le fulminó. Santiago de Chile, 30 de Octubre de 1676.

V. 167, N.os 3.461 y 3.469. Carta de D. Manuel de León Escobar a S. M. el Rey. Lima, 26 Octubre 1685. Carta de la Audiencia de Lima a S. M. el Rey, fecha en Lima, 28 de Abril, 1685.

V. 169, Nº 3.515. Carta de la R. A. de Chile a S. M. el Rey, fecha en Santiago, a 29 de Marzo de 1696.

V. 289, Nº 8.472. R. C., fecha en Ventosilla, a 28 de Octubre de 1606, dirigida a la R. A. de Chile.

V. 292, Nº 8.833. Real Cédula, fecha en San Ildefonso, a 7 de Septiembre de 1768, dirigida a Don Antonio Guill y Gonzaga, Gobernador de Chile y Presidente de la Real Audiencia de Santiago, en que se le encarga adopte diversas medidas para el fomento de los minerales de Uspallata y Kempu; envíe negros para el trabajo de dichas minas y ponga a disposición del Teniente de Oficiales Reales de Uspallata, la cantidad de azogues que parezca suficiente para el pronto beneficio de las minas y rescate de las piñas de plata.

V. 294, Nº 8.994. Oficio del Ministro José de Gálvez, dirigido al Presidente de la Audiencia en Chile, fecha en San Lorenzo, a 11 de Octubre de 1784.

V. 303, Nº 15. Escritura de venta de un negro esclavo de D. Juan Caballero a D. Tomás Guerra de Salazar; en Santiago de Chile, a 12 de Junio de 1636.

V. 303, Nº 16. Cuentas de la remisión y venta en el Perú, de algunos esclavos pertenecientes a las Temporalidades de Chile.

V. 303, Nº 18. Nómina y destinaciones de doscientos setenta negros esclavos, pertenecientes a las Temporalidades de Chile y remitidos al Perú en los años 1768 a 1772.

V. 231, Nº 6.054. Fragmento de la carta del Marqués de Montes Claros, virrey del Perú a S. M. el Rey, fecha en el Callao, a 17 de Abril de 1613.

V. 242, N.os 6.611, 6.618, 6.617, 6.615 y 6.628. Licencias para pasar negros a Indias (Siglo XVI).

V. 257, N.os 7.448, 7.449 y 7.450. Empadronamientos en Quillota, Chillán y Colchagua (S. XVIII).
V. 257, Nº 7.451. Corregimiento de Chile. Contiene: D. Luis Zañartu: Renca, Colina, Doctrina del Rosario, Tango.
V. 272, Nº 7.886. R. C., fecha en Madrid, a 17 de Diciembre de 1621, dirigida al Gobernador de Chile.
V. 276, Nº 8.123 y 8.131. Inventario de los bienes del Iltmo. Señor Obispo Don Alonso del Pozo y Silva. Codicilo del mismo. Testamento del Iltmo. Sr. Obispo Doctor Don Manuel Alday y Aspee, Octubre 7, 1771.
V. 277, Nº 8.165. Edicto del mismo Obispo (Alday), sobre el tratamiento que debe darse a los esclavos. 7-marzo-1757.
V. 288, Nº 8.430. R. C. fecha en S. Lorenzo a 5-Septiembre-1584, dirigida a D. Alonso de Sotomayor, Gobernador de Chile.
V. 305, Nº 59. Sustitución de poder, hecha por el Padre Juan de Aguilar en el P. Lorenzo del Castillo, residente en Lima, del que tenía del P. Nicolás de Salas para vender un esclavo. 12-febrero-1704.
V. 331, Nº 519. Expediente sobre el alzamiento de los negros que iban en la fragata "Trial".
V. 334, Nº 711. Autorización que el ex-provincial de los Dominicos, Fray José Godoy, concede a fray Tomás Carvajal para comprar una negra. 19-abril-1751.

IV. *ESCRIBANOS DE SANTIAGO*

Juan de la Peña. 1564.
José Briceño. 1791.
Luis Luque. 1770.
Nicolás Herrera. 1777-1779.
Miguel Gómez. 1756-1765.

V. *ARCHIVO DE LOS ANTIGUOS JESUITAS DE CHILE*

V. 9. Libro de fianzas para el remate de esclavos, llevado por el escribano don Justo del Aguila. 1768.

V. 366. Libro de remates de esclavos (tomo 3º) de los ex-jesuítas de Chile. 1768-1776.
V. 62. Nota de la Real Audiencia de Chile al Conde de Aranda, sobre la venta de esclavos. 1771.
V. 63. Nota del Conde de Aranda, participando lo resuelto por el Consejo sobre la venta y envío de los esclavos de los jesuítas en Chile. 1771.
V. 62. Nota del Presidente Morales sobre continuar la venta de esclavos. 1771.

VI. *ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA*

V. 410. Pieza única. Martínez de Mata, Manuel. Juicio seguido con el escribano mayor de Gobierno don Juan Jerónimo de Ugarte, sobre el derecho de dos pesos que éste cobra por cada pieza de esclavo cuyo transporte al extranjero autoriza. 1788-1790.
V. 487. Pieza 4ª. Juicio seguido por el Fiscal con los oficiales de la Real Hacienda, para que éstos resuelvan brevemente las causas de comisos de negros y géneros de contrabando. 1660.
V. 531. Pieza 3ª. Chávez, Vicente. Juicio contra Gadea Ventura y otro, por malos tratos e injurias a él y Ursula Chaparro, su mujer. 1703.
V. 573. Pieza única. Castañeda, M. Josefa. Juicio seguido con Mendizával, Josefa de, sobre nulidad de una escritura de transacción y convenio entre ambas partes por la venta de unos esclavos. 1709-1711.
V. 602. Pieza 5ª. Se manda publicar una R. C. dada en Aranjuez a 22 de abril de 1804, que prorroga por el término de doce años el permiso antes concedido para introducir negros por los puertos para este efecto. 1806.
V. 663. Pieza 10ª. Se manda dar cumplimiento a una R. C. dada en S. Lorenzo a 27 de octubre de 1790.
V. 666. Pieza 2ª. Empadronamiento de todos los vecinos de Copiapó, Coquimbo y lugares vecinos, levantado para el pago del tributo destinado a reedificar el palacio real de Madrid. 1738.

V. 669. Pieza 2ª. Expediente formado sobre el cumplimiento de una R. O. dada en Madrid —14 de abril de 1789— que ordena no sean restituídos los negros fugitivos de las colonias extranjeras que se acogen a los dominios de Su Majestad en Indias. 1789.

V. 675. Pieza 6ª. Manuel Amat consulta a la R. A. sobre la distribución de dos comisos de negros esclavos en 1758.

V. 824. Pieza 2ª. Aranjuez Tadea. Juicio seguido con Aguila Antonio del, su amo, sobre que le dé papel de venta. 1776.

V. 843. Pieza 2ª. Cañas, Bernarda. Juicio que sigue con los albaceas de don Pedro José de Cañas Trujillo, sobre que se le otorgue libertad a ella y a sus hijos. 1785-1787.

V. 864. Pieza 3ª. Ana Manuela Cabrera. Juicio que sigue con Fontecilla, M. Ignacia, sobre que le otorgue su libertad. 1782-1784.

V. 902. Pieza 2ª. María del Tránsito Carvajal. Juicio que sigue con los herederos de Carvajal (Juan Antonio), sobre su libertad y la de sus hijos. 1798-1803.

V. 947. Pieza 3ª. Juicio contra Margarita Carvajal, sobre la libertad de unos esclavos quedados por la muerte de doña Juana Vásquez de Poyancos. 1782-1784.

V. 1.014. Pieza 2ª. Juicio seguido entre María Antonia, mulata, y D. Miguel Briceño, su amo. 1744.

V. 1.160. Pieza 1ª. Libro Copiador de Sentencias de la Real Audiencia. 1670-1678.

V. 1.362. Pieza 3ª. Agustina Rosa. Juicio que sigue con Caldevilla, Miguel de, su amo, sobre su libertad. 1790-1791.

V. 1.441. Pieza 14ª. María (esclava). Juicio que sigue con Apablaza, Esteban de, sobre su libertad.

V. 1.441. Pieza 15ª. León Antonia. Juicio que sigue esta esclava con Covarrubias, Juan, sobre su libertad. 1666.

V. 1.593. Pieza 2ª. Elías Rosa. Juicio que sigue esta esclava con Muñoz, Diego, su amo, sobre que le dé papel de venta (1776-1777).

V. 1.593. Pieza 3ª. Torres, Anastasia. Juicio que sigue en representación de su hija, María de los Angeles, esclava de Don Agustín Argüelles, sobre malos tratamientos. 1795-1796.

V. 1.608. Pieza 2ª. Expediente seguido por la contravención de

un bando de policía que prohibe andar a caballo, dentro de la ciudad, después de las oraciones, a negros, indios y mulatos. 1682.

V. 1.727. Pieza 9ª. Sobre libertad de Domingo, esclavo del extinto don Agustín de Mota.

V. 1.834. Pieza 9ª. María, esclava de don Juan Jiménez, con éste sobre "papel de venta".

V. 1.737. Pieza 2ª. Lecaros Antonio, proceso por el homicidio que perpetró en la persona de su amo don Alonso Lecaros Ovalle. 1777-1778.

V. 1.014. Pieza 2ª. Briceño, M. Antonia. Juicio que sigue esta esclava con Miguel Briceño, sobre que éste le otorgue escritura de venta de su persona, a favor de D. Manuel Díaz Montero. 1748.

V. 2.108. Pieza 8ª. Expediente sobre cumplimiento de la Real Cédula de 1789, relativa al tratamiento de los esclavos. 1793.

Donación de
Antonio Doddis Miranda,
Catedrático de
Literatura Clásica y
Medieval de la
Universidad de Chile,
a la Biblioteca Nacional.

INDICE GENERAL

Págs.

Introducción 7

PRIMERA PARTE

NUMERO, VALOR Y TRABAJOS DE LOS AFRICANOS EN CHILE

Capítulo Primero

EL NEGRO EN EL SIGLO XVI

I. Población 15
II. Precio 20
III. Ocupaciones y oficios 22

Capítulo Segundo

EL NEGRO EN EL SIGLO XVII

I. Población 32
II. Precio 36
III. Ocupaciones y oficios 38

Capítulo Tercero

EL NEGRO EN EL SIGLO XVIII

Págs.

I. Población 44
II. Precio 48
III. Ocupaciones y oficios 51
Referencias de la primera parte 57

SEGUNDA PARTE

LA TRATA DE ESCLAVOS

Introducción 63
I. Los tratantes 63
II. La captura 64
III. El viaje 65
IV. La venta 66

Capítulo Primero

La era portuguesa 68

Capítulo Segundo

LA ERA INGLESA

I. Los períodos del siglo XVIII 77
II. La trata de negros en Chile 82

Capítulo Tercero

Los tributos del negro 95
Referencias de la segunda parte 102

TERCERA PARTE

CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DEL AFRICANO EN EL REINO DE CHILE

Capítulo Primero

Págs.

Tipos de africanos 107

Capítulo Segundo

La vida religiosa, la iglesia y los negros 109

Capítulo Tercero

La vida física. El clima y las enfermedades. El alcoholismo 123

Capítulo Cuarto

La vida afectiva. Indios y negros 127

Capítulo Quinto

El tratamiento de los esclavos 135

Capítulo Sexto

EL CAUTIVO, SUJETO Y OBJETO DEL DERECHO LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD

Págs.

I. El esclavo, sujeto y objeto de derecho 158
II. La libertad 162
III. Las fugas 167
IV. La igualdad 172
Referencias de la tercera parte 177
Tabla de abreviaturas 180

FUENTES

1. *EDITADAS*

a) Indirectas 181
b) Directas 185
Cabildo de Santiago, Actas del: en Ch. 186
1ª Serie 187
2ª Serie 188

2. *INEDITAS*

a) Indirectas 189
b) Directas 189
I. Archivo de la Capitanía General 189
II. Archivo Vicuña Mackenna 193
III. Colección de documentos inéditos de don José Toribio Medina 193
IV. Escribanos de Santiago 195
V. Archivo de los antiguos jesuítas de Chile 195
VI. Archivo de la Real Audiencia 196

BIBLIOTECA NACIONAL
DEPTO. CENTRO NAC. DE PROCESOS TECNICOS
DL ☐ - 9 ENE. 1991 D ☑
Ca ☐ Co ☐
202
SECC. CHILENA

bnch
10|471-27)
A957
C1
DD 18164

EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A.